BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Miércoles 3 de Febrero de 1932

Año XL. — Núm. 11.310

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

140. — Dto. N.° 17. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°.— Nómbrase Auxiliar 3.° (Subinspector de 2.ª), de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Eladio Dámaso Acuña que falleció, a don Arturo R. Beckwith.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

141. — Dto. N.° 27. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de San Juan, en reemplazo de don Luis J. Fontana Flores, cuya renuncia se acepta, al Ingeniero don Juan Américo Bracco.

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente N.° 277, letra F., año 1932, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

142. — Dto. N.° 28. — Visto lo pedido y atento lo informado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Mateo Bruno, para el cargo de Auxiliar 3.°, (Subinspector de 2.ª), de la Administración General de Impuestos Internos, por decreto de fecha 15 de Octubre próximo pasado, debiendo considerarse a nombre de don Martín Eugenio Bruno, por ser la persona designada para ocupar dicho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás eefctos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Reconociendo a don Eduardo M. Gonella derecho a percibir haberes

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

144. — Exp. 10.347-G-931. — Dto. N.° 6. — Visto el presente expediente, en el que don Eduardo M. Gonella, Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, solicita se disponga lo pertinente a fin de que se le abonen los haberes que no percibió en el lapso de tiempo comprendido entre el 9 de Febrero y el 30 de Noviembre de 1929; atento a que de lo actuado resulta:

Que el recurrente, que se desempeñaba como delegado contador de 1.ª del "personal de fiscalización de reparticiones autómatas" creado por acuerdo de Ministros del año 1923, fué separado de su cargo en la primera de las fechas indicadas por orden verbal del ex Ministro de Hacienda, Dr. Enrique Pérez Colman;

Que esa medida fué tomada a pretexto de que la inclusión de ese personal de fiscalización en el presupuesto general de gastos del año 1929, imponía un cambio en la imputación de sus sueldos y hacía necesarios nuevos nombramientos del Poder Ejecutivo;

Que, con fecha 10 de Septiembre de 1930 el mismo personal fué reintegrado a sus tareas, por disposición del Ministro de Hacienda, que se fundó en la circunstancia de que aquel no había sido declarado cesante por acto legal y en que no eran menester nuevas designaciones para su reincorporación ya que la inclusión del mismo en el presupuesto se había producido sin modificaciones en los sueldos ni en las denominaciones establecidas con anterioridad por acuerdo de Ministros;

Considerando que el Gobierno Provisional ha resuelto favorablemente peticiones análogas a la que formula el solicitante, y reconocido, por razones le equidad, derecho al cobro de haberes por el tiempo de interrupción en los servicios al empleado impedidos de prestarlos por haber sido ilegalmente separado de su puesto; de conformidad además, con lo aconsejado por los Señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a don Eduardo M. Gonella, Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, derecho a percibir haberes como Delegado Contador de 1.ª, desde el 9 de Febrero al 30 de Noviembre del año 1929.

Art. 2.° — Remítase el presente expediente a la Comisión Especial Investigadora creada por Acuerdo de 16 de Septiembre de 1930, para que deduzca las acciones a que pudiera haber lugar contra el ex Ministro de Hacienda, doctor Enrique Pérez Colman.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

Exp. U-6-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Urien, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos pesos ($ 1.200.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 27 vuelta;

Que los servicios comprendidos entre Enero y Febrero de 1918, y Noviembre de 1918, y Abril de 1919, se computan por resultar de autos que no ha habido interrupción en dichas épocas, sino simple cese en el goce del sueldo, según resulta del informe de fojas 2 vuelta, procediendo en consecuencia asimilar esa situación a la de licencia sin sueldo computable, en los términos establecidos en el caso de Sabino Maturana;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 48 o|o, del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta y seis pesos ($ 576.— m|n) moneda nacional, a don Arturo Urien, Cónsul de 2.ª.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

145. — N°. 58. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de quinientos setenta y seis pesos ($ 576.— m|n.) moneda nacional, a don Arturo Urién, Cónsul de 2da. y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

1951. — Visto el expediente Esc. 28.657|1931, (D. G. P.), de la Escuela de Comunicaciones, y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela de Suboficiales Especialistas en Comunicaciones, al Mayor D. Lorenzo L. Yódice, de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional. yarchívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

1.952. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente Reservado S. 106. (D. G. P.), Cde. 1,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

"Inspector de los Servicios Farmacéuticos del Ejército", al Farmacéutico Principal D. Juan F. Norrié, de la D. G. S., sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña como Vocal de la Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario del Ejército y en la Secretaría de la Dirección General de Sanidad.

Jefe del Servicio Sanitario de la guarnición de Mendoza, al Cirujano de Brigada doctor Cayetano C. A. Bagnatti, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, debiendo atender además los servicios del I Grupo de Artillería de Montaña.

Director del Hospital Militar de la 4.ª División de Ejército, al Cirujano de Brigada doctor Tomás Zwanch, Director interino del mismo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

1.953. — Vista la presente solicitud, expediente G. 23.606|1931, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artícuo 1.° — Concédese seis meses de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar señorita María P. González Mieres, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Enero 20 de 1932

1.954. — Visto el presente expediente, Z. 47.961|927, Cde. 1, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en la República del Paraguay, el señor D. Nicanor Zenteno, Guerrero del Paraguay pensionado por Ley 9684.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

1.955. — Vista la presente solicitud de indulto o conmutación de pena formulada a favor del ex Cabo 1.° Rodolfo Silva, (C. 1898, D. M. 35, M. 2.274.854), de la Prisión de la Isla Martín García, (Exp. S. N°. 20.878|1931, "Cde. 1", D. G. P.), (V. N°. 1356|930, "Cde. 9", IV División, D. G. P.),

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando planos, para la ejecución de obras en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal, (Maldonado).

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

1956. — Visto este expediente, (I. 1.500|24, corresponde 1481, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado y el resultado del concurso privado de precios que ha realizado para la construcción de una verja en la línea de edificación de la Avenida Bullrich, frente a las cuadras "A" y "B", y un cerco interior entre estas últimas, en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum", subscripto con los señores Mackintosh Hnos., para la ejecución de esas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que la construcción de la verja y el cerco de referencia es absolutamente indispensable, por razones edilicias y de disciplina interna de los Regimientos que ocupan los expresados Cuarteles de Infantería;

2.° — Que al concurso privado de precios, realizados en base a la documentación técnica compilada por la Dirección General de Ingenieros, se presentaron los tres proponentes siguientes:

	$ m|n.
Sabas Prodromidis, ofreció efectuar dichas obras, por la suma de	3.570.38
Mackintosh Hnos., ofrecieron efectuar las mismas obras, por la suma de	2.817.61
Juan Drisaldi, ofreció efectuar las expresadas obras, por la suma de	3.638.07

3.° — Que siendo la propuesta más conveniente, la formulada por los señores Mackintosh Hnos., y reuniendo esos empresarios las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, le corresponde la adjudicación de esas obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 6950 y 7176 y pliego de especificaciones, formulados por la Direc. Gral. de Ingenieros. para la construcción de una verja en la línea de edificación de la Avenida Bullrich, frente a las cuadras "A" y "B", y de un cerco interior entre estas últimas, en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Art. 2.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado el día 8 de Enero de 1932, por la Dirección General de Ingenieros en base a la documentación técnica aprobada por el artículo anterior, para la ejecución de las obras de referencia, y adjudícanse estas últimas a los señores Mackintosh Hnos., por la suma total de $ 2.817.61 m|n. (dos mil ochocientos diez y siete pesos con 61|100 moneda nacional).

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 15 de Enero de 1932, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Mackintosh Hnos, para la ejecución de las obras mencionadas, y cuyo monto asciende a la suma de $ 2.817.61 m|n. (dos mil ochocientos diez y siete pesos con 61|100 m|n).

Art. 4.° — La suma de $ 2.817.61 m|n. (dos mil ochocientos diez y siete pesos con 61|100 m|n.) importe de las obras autorizadas, acrecida en $ 140.88 m|n. (ciento cuarenta pesos con 88|100 m|n.), (5 o|o) para "imprevistos", y en $ 422.64 m|n. (cuatrocientos veintidós pesos con 64|100 m|n.), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de pesos 3.381.13 m|n. (tres mil trescientos ochenta y un pesos con 13|100 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1929.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

1.957. — Visto este expediente, (I. 1.500|24, corresponde 1491, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha subscripto con los señores empresarios Eduardo C. Fox y Eleodoro A. Damianovich, adjudicatarios de la ejecución de las estructuras de hormigón armado y obras de albañilería y afines de la cuadra "C"; ejecución de todas las obras de complemento e instalaciones para la cuadra "A" y construcción de un edificio "tipo" para la usina generadora de vapor, (obra completa), con destino a los Cuarteles de Infantería que se levantan en la Capital Federal (Maldonado), obras adjudicadas al señor Frank Lavalle Cobo, por el artículo 17 del decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, insertos en los folios 81 y 82 del Anexo al B. M. N°. 8339; transferencia de contrato hecha a favor de los señores Eduardo C. Fox y Eleodoro A. Damianovich, aprobada por decreto de fecha 21 de Octubre de 1930, B. M. N°. 8614 y última acta-convenio aprobada por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1931, B. M. N°. 8968, referente a un cambio de artefactos de alumbrado eléctrico en varios locales de la cuadra "A", de los mencionados Cuarteles; atento lo infor-

mado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", subscripta con fecha 15 de Enero de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios Eduardo C. Fox y Eleodoro A. Damianovich, referente a un cambio de artefactos de alumbrado eléctrico en varios locales de la cuadra "A", de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal. (Maldonado).

Art. 2.° — La suma de $ 1.322.012.69 m|n. (un millón trescientos veintidón mil doce pesos con 69|100 m|n), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado por la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma de $ 1.318.797.89 m|n. (un millón trescientos diez y ocho mil setecientos noventa y siete pesos con 89|100 m|n.), por deducción de la cantidad de $ 3.214.80 m|n. (tres mil doscientos catorce pesos con 80|100 m|n.), que importa la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando contrato para la ejecución de obras en los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal, (Maldonado).

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

1.958. — Visto este expediente, (I. 1.500|24, corresponde 1475, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha subscripto con la casa Pratt y Cía., para la provisión e instalación de un equipo refrigerador eléctro-automático sistema Frigidaire, y de los revestimientos aisladores en las cámaras frigoríficas de la cuadra "A", para tropa de los Cuarteles de Infantería que se levanta en la Capital Federal, (Maldonado), de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 31 de Diciembre de 1931, inserto en el B. M. N°. 8967; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de obras subscripto el día 14 de Enero de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y la casa Pratt y Cía., para la provisión e instalación de un equipo refrigerador electro-automático sistema Frigidaire y de los revestimientos aisladores en las cámaras frigoríficas de la cuadra "A" para tropa, de los Cuarteles de Infantería, que se levantan en la Capital Federal (Maldonado), y cuyo importe asciende a la suma de $ 4.815.— m|n. (cuatro mil ochocientos quince pesos m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

1.959. — Visto este expediente, (H. 1.000|25, corresponde 1188, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha subscripto con el señor empresario Fernando Hinz, adjudicatario de la ejecución de las "instalaciones eléctricas y pararrayos", en el edificio consultorios externos del Hospital Militar Central. (contrato celebrado con los señores Hinz Hnos., de fecha 8 de Abril de 1927, aprobado por decreto de fecha 21 del mismo mes y año), (B. M. N°. 7624) y transferencia del mismo hecha a favor del señor Fernando Hinz, aprobada por decreto de fecha 17 de Octubre de 1927, (B. M. N°. 7768) y última acta-convenio aprobada por el artículo 22 del decreto de fecha 14 de Agosto de 1930, (B. M. N°. 8563), referente a la ejecución de diversas modificaciones en las instalaciones eléctricas del mencionado pabellón; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", subscripta con fecha 16 de Diciembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Fernando Hinz, referente a la ejecución de diversas modificaciones en las instalaciones eléctricas del edificio consultorio externos del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — La suma de $ 16.512.60 m|n. (diez y seis mil quinientos doce pesos con sesenta centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenida por la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma de $ 16.411.65 m|n., (diez y seis mil cuatrocientos once pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 100.95 m|n. (cien pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), que es el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando la imputación de una suma para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

1.960. — Visto este expediente, (H. 2103, Cdc. 57, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que se propone se modifique la imputación dada a las obras de transformación del anterior pabellón "Consultorios Externos", en otro para alojamiento de enfermas, (obra completa), en el Hospital Militar Central; trabajos adjudicados y contratadas con el señor Pedro Biasca. (Decreto del 24 de Septiembre de 1931, B. M. N°. 8888, 1.ª Parte); y

Considerando:

1.° — Que las obras aludidas revisten el carácter de ampliaciones, y por lo tanto no encuadran dentro del concepto de "reparaciones generales", de la partida 1, ítem 18, inciso 1.° de los Presupuestos de Guerra de los años 1929 y 1930;

2.° — Que por otra parte, la suma que se reserva para atender esos trabajos, deberá destinarse a sufragar una cantidad de pequeñas reparaciones, para las cuales no se cuenta con recursos, dado que en el Presupuesto del año 1931, (Anexo F.), se ha suprimido la partida asignada en años anteriores, para las reparaciones del Hospital Militar Central;

3.° — Que existen recursos en la partida 7 del Anexo L, inciso 14, ítem 1, del Presupuesto de 1928, para "ampliaciones en el citado nosocomio",

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación dada a la suma de $ 50.806.37 m|n. (cincuenta mil ochocientos seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), que importan las obras de transformación del anterior pabellón de Consultorios Externos, en otro para alojamiento de enfermas, (obra completa), en el Hospital Militar Central, incluído en dicha cantidad el 5 o|o para "imprevistos", y el 15 o|o para gastos de la Dirección General de Ingenieros, que por decreto de fecha 24 de Septiembre de 1931, (B. M. N°. 8888, 1.ª Parte), se dispuso imputar al Anexo F, inciso 1.°, ítem 18, partida 1 de los Presupuestos de los años 1929 y 1930, y que deberá serlo al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1) y Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30). — Se le hacen varias modificaciones.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

1.961. — Vistos los expedientes letra D. N°. 8332|31, I. N°. 23.718|931 e I. N°. 23.684|931, de la Dirección General del Personal, las propuestas formuladas lo informado por el señor Inspector General del Ejército, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifíquese la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1), en las partes y en la forma que a continuación se expresa:

a) Intercálese como 2°. párrafo del inciso c) del N°. 91, lo siguiente: "La clasificación definitiva del reconocimiento médico de los infractores que resulten inaptos, será hecha por la Junta Médica Divisionaria, siempre que la Unidad a que haya sido destinado el infractor esté próxima al Comando de la División. Si estuviera alejada del Comando, pero próxima a otra u otras Unidades, el resultado se decidirá en junta de Cirujanos. Para las Unidades aisladas, se tendrá, como definitiva la clasificación del Cirujano de la misma".

b) Intercálese en el número 25, inciso d), como punto y aparte, después de: "... a los fines de la sentencia", lo siguiente: "La clasificación definitiva del resultado del reconocimiento médico, se determinará de acuerdo con el procedimiento señalado en el segundo párrafo del inciso c) del N°. 91 de esta Reglamentación".

c) Substitúyase las palabras: "zonas montañosas", del segundo renglón del inciso f) del N°. 80, por lo siguiente: "Provincias de San Juan y Mendoza para el Departamento de Montaña "Cuyo", y de Salta y Jujuy para el Destacamento de Montaña "Norte". Si no alcanzaran, para el primero se tomarán de San Luis y para el segundo de Tucumán," ....

Art. 2.° — Reemplácese el N°. 387 del Reglamento para el Servicio Interno. (R. R. M. 30), por lo siguiente:

a) Los Cuerpos, Unidades, Institutos y Reparticiones Militares remitirán a la II División, (Archivo General del Ejército), de la Dirección General del Personal para su archivo, la documentación que a continuación se expresa: Legajos o Copiadores. Ordenes. Novedades. Partes Diario. Altas y Bajas. Recibos de Expedientes. Memorias anuales. Registros de Matrículas de Voluntarios. Listas de Revista. Matriz. Enfermos y toda otra documentación que a juicio del Jefe pueda ser de utilidad para el futuro, quedando autorizados para inutilizar o incinerar aquellos libros y documentos que no tengan el valor anteriormente expresado, debiendo mantener en su poder la documentación del año corriente y la de los dos años anteriores.

b) La remisión se hará con planillas por duplicado, con flete pago y clasificando los expedientes y documentos por asuntos y éstos ordenados por año; los libros deberán remitirse foliados, reparando previamente los que por el uso estuvieren deteriorados, rotulados y con sus índices correspondientes.

c) De lo inutilizado o incinerado se labrará acta por duplicado, remitiendo una al archivo de la II División de la Dirección General del Personal, y otra se conservará como archivo permanente de la Unidad, etc., conjuntamente con el recibo-planilla duplicado de remisión.

d) Las remisiones se efectuarán cada dos años, en el siguiente orden:

Enero y Febrero. — Comandos y Unidades de la 1.ª y 2.ª División de Ejército.

Marzo y Abril. — Comandos y Unidades de la 3.ª y 4.ª División de Ejército.

Mayo y Junio. — Comando y Unidades de la 5.ª División de Ejército.

Julio y Agosto. — Distritos Militares.

Septiembre y Octubre. — Grandes Reparticiones.

Noviembre y Diciembre. — Escuelas, Institutos, Inspecciones y otras dependencias del Ministerio de Guerra.

Art. 3.° — Deróganse los Decretos y Resoluciones que a continuación se expresan, por haber sido contemplados en el nuevo número 387 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), que se aprueba por este Decreto:

Decreto del 1.° de Junio de 1911, B. M. N°. 63, 2.ª Parte.

Resolución del 1.° de Febrero de 1921, B. M. N°. 1535, 2.ª Parte.

Resolución del 9 de Marzo de 1925, B. M. N°. 1949, 2.ª Parte.

Art. 4.° — La Dirección General del Personal, por Boletín Militar hará conocer la fecha en que el Archivo General del Ejército recibirá la referida documentación, suspendida su remisión por Boletín Militar N°. 8183, 1.ª Parte.

Art. 5.° — El Inspector General del Ejército, dispondrá se formulen las hojas rectificativas correspondientes, determinadas en el N°. 12 y página 415 y 129 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno. (R. R. M. 30).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43). — Se aprueba con carácter "Público" el folleto 2 "Servicio de Comunicaciones Alámbricas", o) "Descripción y empleo del Carro de Comunicaciones".

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

1.962. — Visto el expediente Rs. 2054, de la Dirección General de Comunicaciones, (C. N°. 260, M. G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público", el Folleto 2 "Servicio de Comunicaciones Alámbricas"—o) Descripción y empleo del Carro de Comunicaciones", del Reglamento de Comunicaciones Militares, (R. R. M. 43).

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército, dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios, y en carácter de urgente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Bajas de Cadetes del Colegio Militar

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1.968. — Visto el presente expediente, C. 848, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Dénse de baja del Colegio Militar, con anterioridad al 4 de Enero del corriente año, a los cadetes becados que se mencionan a continuación, por hallarse comprendidos, el primero en el número 94, y los restantes en el número 96 del Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 40), los que pasarán a la Reserva con el grado y arma que se citan: Cadetes, Santiago Grasso, Clase 1911, Matrícula 825.983, Distrito Militar número 68, del 2°. año de estudios, como Sargento de Infantería (número 70, inciso c); César Iguña, Clase 1913, Matrícula 1.488.516, Distrito Militar número 68, del 3er año de estudios, como Sargento Ayudante de Infantería (número 70, inciso b); Luis M. Roberts Alcorta, Clase 1911, Matrícula 1.112.688, Distrito Militar número 19, del 3er. año de estudios, como Subteniente de Infantería, (número 70, inciso a); Oscar O. Largacha, Clase 1908, Matrícula 2.720.321, Distrito Militar número 43, del 3er. año de estudios, como Subteniente de Artillería, (número 70, inciso a); Armando A. Locatelli, Clase 1912, Matrícula 369.205, Distrito Militar número 3, del 2°. año de estudios, como Sargento de Infantería (número 70, inciso c); Juan F. Buruzungaray, Clase 1911, Matrícula 825.520, Distrito Militar número 68, del 2°. año de estudios, como Sargento de Artillería (número 70, inciso c); Mauricio Demarco, Clase 1911, Matrículo 538.568, Distrito Militar número 4, del 2°. año de estudios, como Sargento de Ingenieros (número 70, inciso c); Ricardo A. von Fink, Clase 1908, Matrícula 2.133.994, Distrito Militar número 33, del 2°. año de estudios, como Sargento de Ingenieros, (número 70, inciso c; Víctor H. J. Argüello, Clase 1913, Matrícula 1.488.815, Distrito Militar número 68, del 1er. año de estudios, como soldado de Infantería, (número 70, inciso d), y Enrique D. Trongé, Clase 1912, Matrícula 1.488.886, Distrito Militar número 68, del 1er. año de estudios, como soldado de Infantería, (número 70, inciso d).

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Baja de Cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1.969. — Visto el presente expediente, P. 854, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1°. — Dése de baja del Colegio Militar, con anterioridad al 4 de Enero del corriente año, al cadete becado Ernesto Posada, Clase 1912, Matrícula 825.519, Distrito Militar número 68, del 3er. año de estudios, por hallarse comprendido en el número 119, inciso 7°., del Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 40), debiendo pasar a la Reserva como Subteniente del arma de Infantería, de conformidad a lo prescripto en el número 70, inciso a), del citado Reglamento.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1970. — Visto el presente expediente, T. número 27.709|31, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 27 de Noviembre de 1931, al Sargento Teófilo S. Torres, Clase 1896, D. M. número 19, Matrícula 1.070.319, del Regimiento número 7 de Infantería de Línea, con goce del (55) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, y siete meses.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio, referente a modificaciones a introducirse en las obras de reparaciones del Comando de la 1ª. División de Ejército.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

1.971. — Visto este expediente, D. 4.249|30, corresponde 17, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la aprobación del acta-convenio, subscripta con los señores José M. Vallvé y Vicente Godano, adjudicatarios de las obras de reparaciones que requieren los locales que ocupa el Comando de la 1ª. División de Ejército, (contrato de fecha 7 de Noviembre de 1931, aprobado por Decreto de fecha 19 del mismo mes y año, inserto en el Boletín Militar 8.934), referente a las modificaciones a introducir en el proyecto de las obras de reparación de la citada Unidad; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1°. — Que la ejecución de las obras que se propone, es indispensable, a los efectos de la correcta terminación de los trabajos.

2°. — Que por hallarse compensadas las obras que se propone suprimir con las a efectuar en su reemplazo, no se altera el monto total contratado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el acta-convenio subscripta el día 21 de Enero de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores José M. Vallvé y Vicente Godano, referente a las modificaciones a introducir en el Comando de la 1ª. División de Ejército.

Art. 2°. — La aprobación del acta que se menciona en el artículo que antecede, no implica alterar el monto total contratado, convenido con los citados empresarios, en pesos 7.622.82 moneda nacional, (siete mil seiscientos veintidós pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la substitución de depósitos de garantía en un contrato de obras

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

1.972. — Visto este expediente, (C. 927, corresponde 13, D. G. I), por el cual, la Dirección General de Ingenieros, somete a la aprobación el pedido formulado por la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, adjudicataria de las obras de "construcción de cinco tinglados", en el Cuartel del Regimiento número 4 de Caballería en Villa Mercedes, (San Luis), contrato de fecha 6 de Junio de 1931, aprobado por S. D. de fecha 27 de Noviembre de 1931, (B. M. número 8.950, 1ª. Parte), por el que solicita substituir los títulos que ha depositado en su oportunidad para afianzar en contrato de referencia, por otros del Crédito Argentino Interno año 1917, a oro, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que en el contrato de fecha 6 de Junio de 1931, aprobado por S. D. de fecha 27 de Noviembre de 1931, (B. M. número 8.950, 1ª. Parte), que ha celebrado con la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, para la "construcción de cinco tinglados" en el Cuartel del Regimiento número 4 de Caballería en Villa Mercedes (San Luis), substituya los títulos de Bonos de los Ferrocarriles del Estado, por pesos 1.200.— y pesos 3.000.— moneda nacional, nominales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, según boletas números 112.854 y 113.238 respectivamente, por una suma equivalente en Títulos de Crédito Argentino Interno año 1917, a oro, al tipo de cotización en plaza en la fecha del presente Decreto.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Cambiando destino de una partida para gastos de obras en el Comando de la 2ª. División de Ejército.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

1.974. — Visto este expediente, (D. 1.216|931, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo se modifique el destino de la partida de pesos moneda nacional 4.282.48, autorizada por Decreto de fecha 18 de Mayo del año 1931, (B. M. 8.779), para el pago de las obras necesarias a la instalación de baños calientes para tropa en el Cuartel que ocupa el Comando de la 2ª. División de Ejército, en Campo de Mayo, a fin de que puedan llevarse a cabo con dichos fondos, la construcción de alojamientos de Jefes y Oficiales y ampliación de oficinas en el mencionado Comando, dado el carácter de indispensables que revisten estas obras y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Cámbiase el destino de la partida de pesos 4.282.48 moneda nacional, autorizada por Decreto de fecha 18 de Mayo de 1931, inserto en el B. M. 8.779, para el pago de las obras de instalación de baños calientes para tropa, en el Cuartel del Comando de la 2ª. División de Ejército, en Campo de Mayo, debiendo destinarse dichos fondos, al pago de las obras de construcción de alojamiento de Jefes y Oficiales y ampliación de oficinas, en el mencionado Comando.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Comando de la 2ª. División de Ejército, proceda a la ejecución de las obras que se autorizan, debiendo la citada Gran Repartición, hacerse cargo de la fiscalización de las mismas.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenis Aires, Enero 25 de 1932.

1.975. — Visto el Presupuesto, Anexo F, aprobado para el año 1931, y a fin de regularizar la situación del personal civil del Ministerio de Guerra y us dependencias, con arreglo a las categorías y nuevas designaciones fijadas en el mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase, con anterioridad al 1°. de Noviembre próximo pasado, en los puestos, categorías y designaciones que indican a continuación, al siguiente personal:

Nombre y apellido	Categoría	Clase	Imputación al presupuesto Inc.	Item	Datos de enrolamiento
Estado Mayor General del Ejército					
Cristóbal Hichens	Aux. 2°.	15	4°.	1	C. 875, M. 200.921
Dirección General de Comunicaciones					
Ercilio Galletti	Ayud. Mayor	23	12	1	C. 911, M. 823.584
Crescencio Avalos	,, ,,	23	12	1	C. 893, M. 605.294
Antonio Barruffaldi	,, ,,	23	12	1	C. 891, M. 786.297
Samuel A. Cabrera	Ayud. Princ.	24	12	1	C. 908, M. 768.693
Santiago Solari	Ayud. 2°.	26	12	1	C. 891, M. 20.819
Blas Pittari	,, 2°.	26	12	1	C. 902, M. 314.097
Francisco Diez	,, 2°.	26	12	1	C. 910, M. 100.239
José Repetto	,, 2°.	26	12	1	C. 909, M. 529.079
Erwin Begner	,, 2°.	26	12	1	C. 912, M. 115.257
Luis Ceretto	,, 2°.	26	12	1	C. 904, M. 2.869.537
Ovidio Lento	Ayud. 3°.	27	12	1	C. 910, M. 241.896
Víctor Cacciavillani	,, 3°.	27	12	1	C. 909, M. 81.468
Escuela Superior Técnica					
Ernesto G. Dankert	Aux. 3°.	16	22	1	C. 888, M. 050.661
Guillermo Riggi O'Dwyer	,, 3°.	16	22	1	C. 898, M. 2.664.200
Julio Orozco Díaz	,, 6°.	19	22	1	C. 902, M. 452.793
Pedro A. Berdoy	,, 9°.	22	22	1	C. 901, M. 1.751.962
Escuela de Comunicaciones					
Antonio Copello	Aux. 8°.	21	28	2	C. 903, M. 469.946
José Carabagno	,, 8°.	21	28	2	C. 908, M. 600.980
Amadeo Cichetti	,, 8°.	21	28	2	C. 903, M. 068.761
Mateo B. Mihalic	,, 8°.	21	28	2	C. 890, M. 222.715
Carlos Vernaz	,, 8°.	21	28	2	C. 902, M. 800.962
Ferdinando E. Pratesi	Aux. 9°.	22	28	2	C. 889, M. 1.559.911
Manuel Carrodini	Ayud. Mayor	23	28	2	C. 897, M. 075.309
Pedro V. Arnal	Ayud. Princ.	24	28	2	C. 906, M. 175.108
Julio R. Vernaz	,, ,,	24	28	2	C. 905, M. 798.805
Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones					
Gregorio Iglesias	Aux. 7°.	20	29	1	C. 898, M. 789.041
Carlos Stura	Ayud. Princ.	24	29	1	C. 883, M. 743.658
Felipe Anguita	,, ,,	24	29	1	C. 895, M. 057.000
Félix J. Velazco	Ayud. 5°.	29	29	1	C. 905, M. 798.874
Joaquín N. Arduino	Ayud. Princ.	24	29	2	C. 909, M. 818.132

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1°. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la substitución de depósitos de garantía en un contrato de obras

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

1.973. — Visto este expediente, (C. 211|31, corresponde 17, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete a la aprobación el pedido formulado por la Sociedad Anónima, Talleres Metalúrgicos San Martín, adjudicataria de las obras de "construcción de cuatro tinglados", en el Cuartel del Regimiento número 10 de Caballería, en Campo de Mayo, contrato de fecha 6 de Junio de 1931, aprobado por S. D. de fecha 28 de Octubre de 1931, (B. M. número 8.914, 1ª. Parte), por el que solicita substituir los títulos que ha depositado en su oportunidad para afianzar el contrato de referencia, por otros del Crédito Argentino Interno año 1917, a oro, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que en el contrato de fecha 6 de Junio de 1931, aprobado por S. D. de fecha 28 de Octubre de 1931, (B. M. número 8.914, 1ª. Parte), que ha celebrado con la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, para la "construcción de cuatro tinglados", en el Cuartel del Regimiento número 10 de Caballería en Campo de Mayo, substituya los títulos de Bonos de los Ferrocarriles del Estado, por pesos 1.000.— moneda nacional nominales, depositados en el Banco de la Nación Argentina según boleta número 112.856, por títulos del Crédito Argentino Interno, año 1917, a oro, por una suma equivalente al tipo de cotización en plaza en la fecha del presente Decreto.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

1.976. — Vistas las constancias de este sumario e informaciones, de las que resulta:

1°. — Que el soldado Roberto Lamas, (C. 1909, D. M. 1, M. 81.995), del Reg. de Infantería N°. 2 Gral. Balcarce, (Expte L. N°. 19.406|931, "Cde. 1", (D. G. P.), (L. número 533|930, "Cde. 5", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1°., 711, inciso 6°. y 712, inciso 3°., del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2°. — Que los soldados Enrique Arturo Castro, (C. 1910, D. M. 4, M. número 532.749), del Regimiento de Infantería número 3, (expediente C. número 25.685|931, D. G. P.), (C. número 1.535|931, IV División, D. G. P.), y José Antonio González, (C. 1909, D. M. 56, M. 3.532.025), del Regimiento de Infantería número 19, (expediente G. número 27.023|931, D. G. P.), (G. número 1.583|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, faltas previstas y penadas por los artículos 704, inciso 1°. y 710 del citado Código.

3°. — Que los soldados Valentín Anselmo González, (C. 1908, D. M. 15, M. 726.351), del Regimiento de Artillería Montada número 2, (expediente G. número 26.684|931, D. G. P.), (G. número 1.239|929, IV División, D. G. P.); Edelmiro Rufino Cabrera, (C. 1910, D. M. 18, M. 957.994), del Regimiento de Infantería número 6, (expediente C. número 27.142|931, D. G. P.), (C. número 1.589|931, IV División, D. G. P.), e Isidoro Benjamín Reynaga, (C. 1910, D. M. 61, M. número 3.820.464), del Regimiento de Artillería Montada número 5, (expediente R. número 25.153|931, D. G. P.), (R. número 1.510|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, faltas previstas y penadas por los artículos 704, inciso 1°. y 710 del ya referido Código.

4°. — Que el soldado Pascasio Roque Martínez, (C. 1910, D. M. 36, M. número 2.366.251), del III Batallón de Comunicaciones, (expediente M. número 27.930|931, D. G. P.), (M. número 1.623|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Códigos anteriormente citados.

5°. — Que los soldados Alberto Honorio Lastra, (C. 1910, D. M. 58, M. número 3.661.589), del Regimiento de Infantería número 19, (expediente L. número 26.793|931. D. G. P.), (L. número 1.575|931, IV División, D. G. P); Daniel Areste, (C. 1909, D. M. 15, M. 1.039.291), del Regimiento de Infantería Montada, número 8, (expediente A. número 25.788|931, "Cde. 1", D. G. P.), (A. número 1.531|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), y Emeterio Correa, (C. 1910, D. M. 27, M. 1.630.420), del Regimiento de Infantería número 18, (expediente C. número 26.929.931, D. G. P.), (C. número 1.580|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1°. y 707 del antes mencionado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Impónense, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Roberto Lamas, la de diez y siete meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código, y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. número 8.790, 1ª. Parte).

A los soldados Enrique Arturo Castro y José Antonio González, la de 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenecen.

A los soldados Valentín Anselmo González, Edelmiro Rufino Cabrera e Isidoro Benjamín Reynaga, de la 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Pascasio Roque Martínez, la de 15 días de calabozo y quince días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Alberto Honorio Lastra, la de setenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Daniel Areste, la de cuarenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Emeterio Correa, la de treinta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2°. — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Enrique Arturo Castro, José Antonio González, Edelmiro Rufino Cabrera, Isidoro Benjamín Reynaga y Pascasio Roque Martínez, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar), (R. L. M. 2 a).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese este sumario e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamentos y Plan de Estudios de Escuelas Militares. — Se modifican unos y se aprueban otros.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1.977. — Visto el expediente letra Rs. número 158, Cde. 3, de la Inspección General del Ejército, (I. 9.516| 931, M. G.), y atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Escuela Superior de Guerra:

a) Deróganse las modificaciones introducidas a los números 7 y 12 del Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, (R. R. M. 17), que determina el Decreto del 2 de Mayo de 1929, B. M. 2432, 2ª. Parte. Rectificaciones 2 y 3).

b) Modifícase el número 31 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a), en la siguiente forma:

N°. 31, inciso b). Agregar a continuación de la palabra "Nación" del 3er renglón, lo siguiente: "Director de la Escuela Superior de Guerra".

N°. 31, inciso c). Agregar a continuación de "Directores de las Escuelas de Armas", lo siguiente: "Subdirector de la Escuela Superior de Guerra".

N°. 31, inciso d). Suprímanse las palabras: "Subdirector de la Escuela Superior de Guerra".

Art. 2°. — Colegio Militar:

a) Apruébanse los "Programas y Condiciones para el ingreso al Colegio Militar", en substitución de los actualmente en vigor, los que regirán a partir del ingreso para los cursos del año 1934 inclusive, y los de transición, a regir para los del año 1933.

b) Apruébase el "Plan de Estudios del Colegio Militar", que regirá a partir del año 1934 inclusive.

c) El Director del Colegio Militar, dispondrá la impresión del número de ejemplares que considere indispensable.

d) Modifíquense los números 59 y 130 del Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 40), en la siguiente forma:

N°. 59, inciso a). Donde dice: "30", poner "50".

N°. 130. Poner como inciso 2°.: "Tener aprobados los tres primeros años de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, incorporados o institutos similares de enseñanza secundaria".

En el inciso 3°.: Substitúyase donde dice "19" por "21".

Los Incisos 2°., 3°., 4°., y 5°. pasan a ser 3°., 4°. 5°., y 6°., respectivamente.

e) Deróganse las modificaciones introducidas a los números 7 y 19 del Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 40) que determina el Decreto de 2 de Mayo de 1929, (B. M 2.432, 2ª. Parte. Rectificaciones 2 y 3).

f) Modifícase el número 31 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a), en la siguiente forma:

N°. 31, inciso b). Agregar a continuación de: "Director de la Escuela Superior de Guerra": "Director del Colegio Militar".

N°. 31, inciso c). Agregar a continuación de: "Subdirector de la Escuela Superior de Guerra": "Subdirector del Colegio Militar".

N°. 31, inciso d). Suprímanse las palabras: "Subdirector del Colegio Militar".

Art. 3°. — Escuela Superior Técnica:

a) Apruébanse las "Normas para la enseñanza y Plan de Estudios de la Escuela Superior Técnica".

b) Modifíquese el Reglamento de la Escuela Superior Técnica, (R. R. M. 25), en la siguiente forma:

A página 1, N°. 2, inciso b). Reemplazarlo por el siguiente:

b) Del Inspector General del Ejército, en lo relativo a instrucción, inspección y planes de enseñanza (Secretaría I. G. E.); y preparación para la guerra (E. M. G. E.), y a las medidas disciplinarias emergentes de esa dependencia".

A página 2, N°. 5, 4ª. línea. Donde dice "cuarenta", reemplazar dicha palabra por "cincuenta".

A página 14, N°. 65. Reemplazarlo por el siguiente:

"65. Perfeccionamiento. Los Oficiales que obtuvieren clasificaciones parciales no menores de 7, serán propuestos para perfeccionar sus estudios en el extranjero. Simultáneamente, podrán encontrarse en esas condiciones hasta 5 Oficiales. La propuesta será efectuada por la Escuela Superior Técnica, la que pedirá los antecedentes de aquellos que fueran enviados con alguna posterioridad a su egreso, para comprobar si se han mantenido acreedores a tal distinción. La Escuela Superior Técnica, formulará el plan de trabajos y actividad de los Oficiales en el extranjero, de conformidad con las necesidades del Ejército, indicadas por las Direcciones Generales y el Estado Mayor General del Ejército".

N°. 66. Reemplazarlo por el siguiente:

"66. Distintivo. Los Ingenieros Militares, usarán el que determina el Reglamento de Uniformes, (R. R. M. 44)".

N°. 67. Reemplazarlo por el siguiente:

"67. Servicio Técnico. Los Ingenieros Militares, hasta el grado de Teniente Coronel inclusive, que ocuparen destinos no mencionados en el artículo 68 de este Reglamento, no podrán permanecer en los mismos más de dos años, debiendo volver a ocupar un puesto técnico, o dejarán de ser considerados como de esta especialidad, salvo circunstancias espe-

ciales de servicio y a propuesta del señor Inspector General del Ejército.

Los Jefes y Oficiales Ingenieros Militares, hasta el grado de Teniente Coronel inclusive, harán un período de un año como mínimum, de mando de tropas, en los siguientes puestos:

a) Comandante de Compañía, Escuadrón o Batería.

b) Jefe de Batallón (Grupo), Regimiento, Cuerpo de Cadetes del Colegio Militar, Cuerpo de Aspirantes de la Escuela de Suboficiales y Directores de Institutos Militares, cuando fueran Tenientes Coroneles o Mayores''.

Nº. 68. Como 7ª. línea y en la 9ª., lo determinado en el Decreto del 14 de Enero de 1932, (B. M. 2644, 2ª. Parte).

A página 15, Nº. 68. Agregar como último párrafo de este número, lo siguiente:

''La actividad y destino de los Oficiales egresados de la Escuela Superior Técnica, serán regulados por el Inspector General del Ejército, a cuyo efecto, será asesorado por el Director de la misma, sobre la actuación, servicios y especialidades de dichos Oficiales. Con este motivo, se llevará en la Escuela, un registro documentado de los antecedentes de los Oficiales que han aprobado los estudios técnicos''.

Nº. 69. Substitúyase por lo siguiente:

''69. Los egresados de la Escuela Superior Técnica que hayan efectuado los cursos completos, no podrán realizar los de la Escuela Superior de Guerra, debiendo desarrollar su actividad dentro de la especialidad que han elejido, o en las tropas mismas. A fin de capacitar a los Oficiales Técnicos para su desempeño en todas las jerarquías y cargos del Ejército, el plan de enseñanzá debe comprender todas apuellas materias que los preparen para ello, quedando en igualdad de condiciones para cursar altos estudios militares, en caso de que se establecieran para el Comando Superior''.

c) Modifíquese la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9.675, (R. L. M. 4), en la siguiente forma:

A página 56, número 82, línea 15. Agregar después de la palabra ''Guerra'', lo siguiente:

''y de la Escuela Superior Técnica''.

A página 57, número 82, líneas 13 y 14. Suprimir: ''y encargado del curso superior y especial del Colegio Militar''.

A página 59, número 90, inciso a), línea 1. Suprimir las palabras:

''de Intantería y Caballería''.

Nº. 90, inciso a), párrafos segundo y tercero. Suprimirlos.

Nº. 90, inciso a). Agregar al final de dicha página, como nuevo párrafo, el siguiente:

''Quedan exceptuados de la exigencia del párrafo anterior, los Tenientes 1ros. que hayan aprobado los estudios de la Escuela Superior Técnica, que se encuentren cursándola o que hayan iniciado las gestiones reglamentarias para ingresar a ella. Si no ingresasen o no aprobasen el II Curso de dicha Escuela, se les hará cumplir en la primera oportunidad, la exigencia determinada en el inciso b) del artículo 65 de la Ley que se reglamenta''.

A página 68, número 118, líneas 11, 12 y 13.

Suprimir: ''Los Subtenientes de Artillería e Ingenieros y'', y ''al 1er. año del curso superior del Colegio Militar y''.

Nº. 118, línea 13. Anteponer a la palabra ''cursos'', las palabras ''a los''.

Nº. 118, tercer párrafo. Reemplazarlo por el siguiente:

''Los Oficiales que hayan aprobado el II año de la Escuela Superior Técnica, estarán exceptuados de realizar el curso de la Escuela Superior de Guerra, que se indica en los artículos 65, inciso b) y 98 de la Ley, debiendo ser considerados para los ascensos en iguales condiciones que si lo hubieran efectuado''.

A página 94, número 161, línea 17. Después de la palabra ''Ley'', suprimir el punto, y agregar:

''o el II año de la Escuela Superior Técnica''.

d) Modifíquese el Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a), en la siguiente forma:

A página 9, número 31, inciso c). Agregar después de ''Comandantes de Armas'', lo siguiente:

''Director de la Escuela Superior Técnica''.

Nº. 31, inciso d). Agregar después de ''Gerente de la Sastrería Militar'', lo siguiente:

''Subdirector de la Escuela Superior Técnica''.

Art. 4º. — Escuela Militar de Aviación:

a) Apruébase el ''Plan de Estudios de la Escuela Militar de Aviación''.

b) Apruébase el ''Reglamento de la Escuela Militar de Aviación, (R. R. M. 74)'', en substitución del ''Proyecto de Reglamento de la Escuela de Aviación Militar - Año 1912'', y de la ''Reglamentación de las condiciones de aptitudes físicas, etc., que deben reunir los Oficiales, Suboficiales y Reservistas que deseen dedicarse a la Aeronáutica Militar, siguiendo los cursos de la Escuela Militar de Aviación. (Anexo al R. R. M. 74)''.

c) Los aumentos de personal y material que implican la aprobación de este Reglamento, se harán efectivos a medida que los recursos de la Dirección General de Aeronáutica lo permitan.

d) Modifíquese el Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a), en la siguiente forma:

A página 10, número 31, inciso e), 6ª. línea. Agréguese después de ''Comunicaciones'', lo siguiente:

''Subdirector de la Escuela Militar de Aviación''.

Art. 5º. — Escuela de Suboficiales:

a) Apruébase el ''Plan de Estudios de la Escuela de Suboficiales''.

b) Apruébase el Reglamento de la Escuela de Suboficiales, (R. R. M. 19)'', en substitución del actualmente en vigor.

Art. 6º. — Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones:

a) Apruébase el ''Plan de Estudios de la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones'':

b) Apruébase el ''Reglamento de la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones, (R. R. M. 43, Folleto 1 g)''.

c) Substitúyanse los números 113 y 114 de la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1), por lo siguiente:

Reclutamiento de Aspirantes a Suboficiales

''Nº. 113. a) Para los fines del reclutamiento de su personal, la Escuela de Suboficiales y la Especialista de Comunicaciones, enviará en comisión de reclutamiento a Oficiales de la misma, que recorrerán las ciudades del Territorio de la Nación, que la Dirección juzgue conveniente.

b) Estas comisiones empezarán a llenar su cometido, en la segunda quincena de Diciembre o primera de Enero, y se regirán por las instrucciones que impartan los Directores respectivos.

c) Las unidades, de tropa, distritos militares y comandos de división de Ejército, cooperarán en el reclutamiento de aspirantes.

Las Jefes de las comisiones que se envíen, podrán solicitar directamente de los Jefes de unidades, el reconocimiento médico de los aspirantes por los cirujanos de las mismas y el alojamiento de los que resulten aptos, hasta que sean remitidos a la Escuela.

d) Para el desplazamiento de las comisiones y envío de aspirantes a las Escuelas, los Jefes de las comisiones de reclutamiento, dispondrán de las órdenes de pasajes necesarias.

e) Cada aspirante contratado, recibirá pesos 1.50 moneda nacional por día, en concepto de racionamiento durante el viaje hasta la Escuela, siempre que no sea por vapor.

Si los aspirantes contratados, deben permanecer hasta su embarque en lugares donde no haya cuerpos, recibirán para racionamiento, igual cantidad por día.

f) Los gastos extraordinarios no previstos, serán debidamente documentados y los recibos entregados a la Escuela respectiva al recibir su importe, para que éstas puedan rendir cuenta de ellos.

g) Cuando los aspirantes sean agregados a un cuerpo, provisionalmente, éste los hará figurar para racionar, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias para los Suboficiales.

Las Escuelas remitirán con la anticipación debida a los cuerpos y distritos militares los prospectos y formularios que les sean necesarios a las comisiones y para la propaganda.

h) Las condiciones para el ingreso, firma de los contratos e incorporación, se regirán por el Reglamento de la Escuela de Suboficiales (R. R. M. 19) y el de la Escuela de Suboficiales Especialista de Comunicaciones, (R. R. M. 43, Folleto 1 g).

Bajas y transferencias de Aspirantes a Suboficiales

''Nº. 114. Los aspirantes a Suboficiales, podrán ser dados de baja de la Escuela en cualquier época del año, por las siguientes causas:

a) Falta de aptitudes militares.

b) Falta de aptitudes morales.

c) Falta de aptitudes intelectuales.

d) Falta de aptitudes físicas.

e) Por inconducta.

f) A su solicitud, (por razones privadas que a juicio de la Dirección de la Escuela, convenga contemplar

Los aspirantes dados de baja por dichas causas, quedarán sujetos a las obligaciones del servicio militar, que a continuación se expresan:

1º. — Los aspirantes dados de baja de la Escuela por causas ajenas a mala conducta y que por su edad deban prestar servicio bajo bandera, serán transferidos a la compañía de conscriptos de la Escuela como voluntarios, donde quedarán hasta completar un año de servicio en dicha compañía, a cuyo tiempo se les rescindirá su contrato.

2º. — Los aspirantes que observen habitualmente mala conducta, serán separados o expulsados del Instituto y transferidos por un año a un cuerpo, al término del cual, se rescindirá su contrato.

Si el nuevo destino no modificaran su conducta en el sentido que permitiera esperar su corrección o cometieran faltas gravísimas, previa prevención sumaria en este último caso, se elevarán todos los antecedentes a la Dirección General del Personal, quien determinará la unidad en que deberá cumplir el tiempo hasta la rescinsión del contrato, que podrá ser el Regimiento de Gendarmería.

3º. — Los aspirantes que fueran condenados por hechos previstos en el Código de Justicia Militar, cumplida que sea su condena, deberán prestar servicio en la Unidad que indique la Dirección General del Personal.

4º. — Los aspirantes dados de baja a su solicitud, y que por su edad deban prestar servicio bajo bandera, no serán convocados ni incorporados, siempre que hubieren permanecido en la Escuela, como mínimo, nueve meses.

Los que no fatisfagan las exigencias antes mencionadas, harán íntegro el tiempo de servicio que por sorteo les corresponda.

5º. — Los aspirantes que hubieran sido separados de los cursos y transferidos a otra Unidad, o a la Compañía de conscriptos de la Escuela, a efectos de prestar servicio, gozarán únicamente del sueldo que corresponde a los soldados conscriptos.

Art. 7º. — La Inspección General del Ejército, dispondrá, según corresponda, la impresión de los reglamentos o se formulen las hojas rectificativas correspondientes, determinadas en el número 12

del Anexo 2, al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 8°. — Deróganse los Decretos y resoluciones que a continuación se expresan, por haber sido incluídos o modificados por el presente Decreto en los reglamentos correspondientes:

a) Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, (R. R. M. 17).
Decreto 2 de Mayo de 1929, B. M. número 2.432, 2ª. Parte.

b) Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 40).
Decreto 30 de Junio de 1925, B. M. número 1.983, 2ª. Parte.
Decreto 26 de Octubre de 1925, B. M. número 2.018, 2ª. Parte.
Decreto 29 de Febrero de 1928, B. M. número 2.261, 2ª. Parte.
Resolución 25 de Octubre de 1928, B. M. número 2.347, 2ª. Parte.

c) Reglamento de la Escuela Superior Técnica, (R. R. M. 25).
Decreto 14 de Enero de 1931, B. M. número 2.644, 2ª. Parte.
(Solamente artículo 3°.).

d) Reglamento de la Escuela Militar de Aviación, (R. R. M. 74).
Decreto 14 de Septiembre de 1912, B. M. número 703, 2ª. Parte.
Decreto 11 de Junio de 1920, B. M. número 1.480, 2ª. Parte.
Resolución 25 de Julio de 1922, B. M. número 1.639, 2ª. Parte y Anexo.
Decreto 18 de Septiembre de 1922, B. M. número 1.646, 2ª. Parte, en lo que se oponga al reglamento aprobado por este Decreto).
Decreto 14 de Julio de 1923, B. M. número 1.748, 2ª. Parte.
Decreto 30 de Noviembre de 1923, B. M. número 1.805, 2ª. Parte.
Decreto 20 de Diciembre de 1926, B. M. número 2.144, 2ª. Parte.
Decreto 8 de Marzo de 1927, B. M. número 2.154, 2ª. Parte.
Decreto 24 de Mayo de 1928, B. M. número 2.288, 2ª. Parte.
Resolución 14 de Febrero de 1930, B. M. número 8.426, 1ª. Parte.
Resolución 5 de Marzo de 1931, B. M. número 8.722, 1ª. Parte.

e) Reglamento de la Escuela de Suboficiales, (R. R. M. 19).
Decreto 31 de Diciembre de 1916, B. M. número 1.176, 2ª. Parte.
Decreto 14 de Diciembre de 1918, B. M. número 1.363, 2ª. Parte.
Resolución 23 de Octubre de 1919, B. M. número 1.433, 2ª. Parte.
Resolución 30 de Octubre de 1920, B. M. número 1.517, 2ª. Parte.
Resolución 31 de Octubre de 1924, B. M. número 1.912, 2ª. Parte.
Decreto 31 de Diciembre de 1924, B. M. número 1.929, 2ª. Parte.
Decreto 13 de Mayo de 1931, B. M. número 2.565, 2ª. Parte.
(En lo que se refiere a este Reglamento)

Art. 9°. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Cumplimiento de sentencia

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

1978. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa D. número 708|930, "Cde. 10" (Rd)., D. G. P.). (P. N.° 604|930, "Cde. 6", IV División, D. G. P.), seguida al Oficial de Administración de 4.ª (S. R.), don Bernardino Pérez Guevara, que perteneció al Regimiento de Caballería N.° 12, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, N.° 255, inciso a), 3.°, de la Reglamentación de Justicia Militar), (R. L. M. 2 a) en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — URIBURU. — **Francisco Medina**.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente decreto, el Oficial de Administración de 4.ª (S. R.), don Bernardino Pérez Guevara que perteneció al Regimiento de Caballería N.° 12, quien queda destituído de su empleo, cumplirá en la Prisión de la IslaM. García la pena que le ha sido impuesta, debiendo ser puesto en libertad el 12 de enero de 1935.

La Dirección General de Administración, destinará los sueldos retenidos al causante, a resarcir al erario público las cantidades malversadas y defraudadas, materia del delito.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1932. — Enrique Jáuregui, Coronel, Director General del Personal.

Justicia Militar. — Cumplimiento de sentencia

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

1979. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa F. número 20.183|931, (D. G. P.), (F. número 1167|931, IV División, D. G. P.), seguida a los soldados Oscar López Sotero, (C. 1909, D. M. 20, M 1.154.462) y Reynaldo Fernández, (C. 1910, D. M. 20 M. 1.168.128), pertenecientes a la Escuela de Artillería y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, N.° 255, inciso a), 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — URIBURU. — **Francisco Medina**

De conformidad con la precedente sentencia, y liquidación de prisión hecha por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el presente decreto, los soldados Reynaldo Fernández (C. 1910, D. M. 20, M. 1.168.128), y Oscar López Sotero, (C. 1909, D. M. 20 M. 1.154.462), de la Escuela de Artillería, cumplirán la pena que les ha sido impuesta en la Prisión de la Isla Martín García, debiendo ser puestos en libertad el 16 de Marzo de 1932, e integrar en el Regimiento de Artillería Montada N.° 2, el tiempo de servicio que les falte, a contar desde el 16 de octubre de 1931, fecha en que fueron puestos en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que les hayan sido retenidos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Enrique Jáuregui, Coronel, Director General del Personal.

Justicia Militar. — Cumplimiento de sentencia

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

1980. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa T. número 16.912|931 "Cde. 1", (D. G. P.) (T. N.° 922|931, 'Cde 1" IV División D. G. P.), seguida a los soldados Antonio Silva, (C. 1910, D. M. 31, M. 1.955.277) y Pedro Toledo, (C. 1910, D. M. 31, M. 1.958.057), pertenecientes al Regimiento de Infantería Montada N.° 10 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, número 255, inciso a), 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — URIBURU. — **Francisco Medina**.

De conformidad con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el presente decreto, los soldados Antonio Silva (C. 1910, D. M. 31, Matrícula 1.955.277) y Pedro Toledo, (C 1910 D. M. 31 M. 1.958.057) del Regimiento de Infantería Montada N.° 10, cumplirán la pena que les ha sido impuesta en la Prisión de la Isla Martín García, debiendo ser puestos en libertad el 12 de enero de 1933 y el 12 de septiembre de 1932, respectivamente, e integrar en el Regimiento de Gendarmería el tiempo de servicio que les falta, comprendido entre el diez y nueve de septiembre de 1931, fecha en que fueron puestos en prisión preventiva rigurosa y el licenciamiento del último contigente de su clase.

La Dirección General de Administración, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que les hayan sido retenidos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Enrique Jáuregui, Coronel, Director General del Personal.

Ministerio de Marina

Orden General de Pago N.° 178

Buenos Aires, Enero 2 de 1932.

1. — Atento a las adjudicaciones que ha efectuado el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, con arreglo a las facultades que le son propias, adjudicaciones que se detallan en las órdenes de compras números 29 E, 45 E, y 49 E, inclusives del año 1931, cuyas copias se agregan, y

Considerando:

Que se hace necesario disponer la entrega de los fondos pertinentes para cubrir en oportunidad el abono de este compras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de $ 7.665.97) siete mil sesicientos sesenta y cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional; importe que se destinará al pago de las adquisiciones que han sido dispuestas realizar por las siguientes compras:

COMISION NAVAL ARGENTINA EN LOS EE. UU. DE NORTE AMERICA

	$ m|n.	$ m|n.
O|C 29 E. año 1931	2.565.75	
„ 45 „ „	4.602.22	
„ 49 „ „ „	498.—	7.665.97

Art. 2.° — La cantidad de (pesos 7.665.97 m|n.) siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional que se ordenan entregar por el artículo anterior, se imputará en la forma que se establece a continuación:

PRESUPUESTO DE MARINA AÑO 1931

	$ m|n.
Inc. 13 Item 5 Part 2 O|C 29 E año 1931	2.565.75
Inc. 13 Item 5 Part 6 O|C 45 E año 1931	4.602.22
Inc. 13 Item 5 Part 10 O|C 49 E año 1931	498.—
	7.665.97

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de pago N.° 179

Buenos Aires, Enero 2 de 1932.

2. — Atento a las adjudicaciones que ha efectuado el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, con arreglo a las facultades que le son propias, adjudicaciones que se detallan en las órdenes de compras números 34 E, 35 E, 37 E, 38 E, 39 E, 40, E, 42 E, 43 E, 47 E, y 48 E, inclusives del año 1931, cuyas copias se agregan, y

Considerando:

Que se hace necesario disponer la entrega de los fondos pertinentes a la Comisión Naval respectiva para colocarla en condiciones de abonar oportunamente esas compras, que le han sido ordenadas efectuar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que, por intermedio de la Embajada respectiva, se haga entrega a la Comisión Naval Argentina en Europa, de la cantidad de (£ 9.732.0.2) nueve mil setecientas treinta y dos libras esterlinas dos peniques; importe que destinarán al pago de las adquisiciones que le han sido dispuesta realizar por las siguientes órdenes de compras:

	$ m|n.	$ m|n.
O|C N.° 34 E 1931	600.—	
„ „ 35 „ „	3.129.54	
„ „ 37 „ „	1.301.42	
„ „ 38 „ „	1.193.40	
„ „ 39 „ „	100.—	
„ „ 40 „ „	150.—	
„ „ 42 „ „	7.754.73	
„ „ 43 „ „	17.736.91	
„ „ 47 „ „	17.972.73	
„ „ 48 „ „	61.537.—	111.475.73
		£ 9.732.0.2

Art. 2.° — La cantidad de (pesos 111.475.73 m|n.) ciento once mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, equivalente a las £ 9.732.0.2, que se ordenan entregar por el artículo anterior, se imputará en la forma que se establece a continuación, debiendo la diferencia de cambio que se produzca con motivo de la remisión de la moneda extranjera de referencia, imputarse oportunamente a las partidas del Presupuesto de Marina, año 1931 y en la proporción que a cada una de ellas corresponda.

PRESUPUESTO DE MARINA AÑO 1931

	$ m|n.	$ m|n.
Inc. 13 Item 5 Part. 2 O|C 42 E año 1931	7.754.73	
Inc. 13 Item 5 Part. 2 O|C 47 E año 1931	17.972.73	
Inc. 13 Item 5 Part. 2 O|C 48 E año 1931	61.537.—	87.264.46
Inc. 13 Item 5 Part. 6 O|C 34 E año 1931		600.—
Inc. 13 Item 6 Part. 1 O|C 39 E año 1931		100.—
Inc. 13 Item 7 Part. 5 O|C 38 E año 1931	1.193.40	
Inc. 13 Item 7 Part. 5 O|C 40 E año 1931	150.—	1.343.40
Inc. 13 Item 7 Part. 8 O|C 37 E año 1931		1.301.42
Inc. 13 Item 7 Part. 10 O|C 35 E año 1931	3.129.54	
Inc. 13 Item 7 Part. 10 O|C 43 E año 1931	17.736.91	20.866.45
		111.475.73

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Dando por cancelada una deuda

Buenos Aires, Enero 4 de 1932.

3. — Visto el presente expediente N.° 24048|927, de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, que corresponde al N.° 35222|931, de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dáse por cancelada la deuda de pesos 35.323.22 moneda nacional treinta y cinco mil trescientos veintitrés pesos con veintidós centavos moneda nacional, correspondiente al año 1921, que el Ministerio de Obras Públicas, tiene contabilizada a pagar por el Ministerio de Marina, por los servicios y trabajos efectuados que se detallan a fojas 2 y 3 del citado expediente.

Art. 2.° — Refrentarán el presente decreto los señores Ministros de los Departamentos de Marina y Obras Públicas.

Art. 3.° — Tómese nota por las oficinas correspondientes del Ministerio de Obras Públicas; fecho pase a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

4. — Expedientes 1-P-13914|931 y 3-P-35317|931. — Atento a que en los presupuestos anuales del Departamento de Marina, no se han arbitrado los fondos para sufragar los gastos que originan los juicios iniciados por el Estado, sobre reivindicación de tierras en Río Santiago, como asimismo los intereses devengados por el capital que se adeuda, y siendo necesario por otra parte, abonar las deudas que por mejoras en las tierras precitadas se reclama,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de $ 4.140.30 m|n. cuatro mil ciento cuarenta pesos con treinta centavos moneda nacional que se adeudan a don Juan Bautista Zitti, (antes Nicolás Alegretti), en concepto de intereses devengados por la suma de $ 29.375.58 m|n., desde la fecha de su reclamo hasta el momento de abono, según consta en el adjunto expediente, y tratándose de Ejercicios Vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° Tómese nota, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Suboficial Manuel María Baño

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

5. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista, Manuel María Baño, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, nueve meses y diez y siete días, equivalente a veintidós años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Licencia, Pablo G. Goyena

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

6. — Visto el presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos meses, para residir en la República Oriental del Uruguay, al Teniente de Fragata (retirado) Pablo G. Goyena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramientos de Jefes

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.

7.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: Prefecto General Marítimo, al Capitán de Navío, Ricardo Camino;

Jefe de la Tercera Región Naval, al Capitán de Navío, Joaquín Arnaut, y

Vocal del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa, al Capitán de Navío, Luis Orlandini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Almirante Irizar

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.

8. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al señor Vicealmirante Julián Irizar, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a cincuenta y cuatro años, tres meses y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.° (inciso 1) y 12 título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Modificando decreto del 25 de julio 1931 reconocimiento de deuda

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

9. — Expediente 1-M-4195|931. — Atento a los informes producidos en el presente expediente, y no existiendo partida alguna en el Presupuesto de Marina, para sufragar el cobro que se gestiona,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha julio 25 de 1931, de fojas 6 del presente expediente, reconociéndose de legítimo abono la cantidad de pesos 3.570.51 m|n., tres mil quinientos setenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina, adeuda a la Municipalidad de la Capital Federal, por concepto de servicio de pavimento e intereses, del frente del edificio que ocupa el Centro Naval, y pase este expediente al Ministerio de Obras Públicas para que formule la Orden de Pago, de la deuda reclamada.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Licencia Guillermo Jones Brown

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.

10. — Vista la presente solicitud y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos meses, para residir en la República Oriental del Uruguay, al Capitán de Navío, (retirado) Guillermo Jones Brown.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

URIBURU
C. Daireaux

Cesantía, Carlos Catoni

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.

11. — Visto lo informado en el expediente 4-C. N.° 638|931, Personal Reservado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Auxiliar 3.° Carlos Catoni, del Arsenal Naval de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Aceptación renuncia Antonio Valotta

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

12. — Visto el expediente 5-V-12581|c|v. 1931, y lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia de su empleo presentada por el Ayudante de 1., Antonio Valotta, de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago N.° 180. — Ejercicio 1931

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

13. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 1.155.648.75 m|n. un millón ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de Gastos Generales de la Armada, por los meses de noviembre y diciembre de 1931, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA AÑO 1931

Inciso	13	Item	1	Partida	1	$	3.880.—
„	13	„	2	„	1	„	420.—
„	13	„	2	„	2	„	600.—
„	13	„	2	„	3	„	200.—
„	13	„	2	„	4	„	1.440.—
„	13	„	2	„	5	„	120.—
„	13	„	3	„	1	„	400.—
„	13	„	3	„	2	„	280.—
„	13	„	3	„	10	„	31.000.—
„	13	„	3	„	13	„	18.333.40
„	13	„	4	„	1	„	1.200.—
„	13	„	4	„	3	„	4.356.—
„	13	„	4	„	10	„	480.—
„	13	„	4	„	13	„	180.—
„	13	„	4	„	16	„	1.060.—
„	13	„	4	„	22	„	180.—
„	13	„	4	„	26	„	100.—
„	13	„	4	„	30	„	60.—
„	13	„	4	„	31	„	100.—
„	13	„	4	„	34	„	120.—
„	13	„	4	„	38	„	180.—
„	13	„	4	„	42	„	60.—
„	13	„	4	„	45	„	420.—
„	13	„	4	„	48	„	60.—
„	13	„	4	„	49	„	120.—
„	13	„	4	„	50	„	150.—
„	13	„	5	„	2	„	120.777.14
„	13	„	5	„	3	„	5.278.52
„	13	„	5	„	4	„	37.244.50
„	13	„	5	„	6	„	7.609.51
„	13	„	5	„	7	„	6.322.21
„	13	„	5	„	8	„	1.255.37
„	13	„	6	„	1	„	38.811.22
„	13	„	6	„	2	„	172.260.02
„	13	„	6	„	3	„	306.691.35
„	13	„	6	„	4	„	65.393.73
„	13	„	6	„	6	„	92.673.08
„	13	„	6	„	7	„	36.171.15
„	13	„	6	„	8	„	88.395.13
„	13	„	6	„	9	„	15.190.39
„	13	„	6	„	10	„	22.498.34
„	13	„	6	„	12	„	17.374.39
„	13	„	6	„	14	„	2.760.—
„	13	„	7	„	2	„	360.—
„	13	„	7	„	3	„	1.000.02

„	13	„	7	„	4	„	1.000.—
„	13	„	7	„	5	„	1.843.93
„	13	„	7	„	6	„	3.540.01
„	13	„	7	„	7	„	6.986.28
„	13	„	7	„	8	„	3.291.48
„	13	„	7	„	10	„	2.505.—
„	13	„	8	„	1	„	5.833.33
„	13	„	9	„	1	„	3.485.10
„	13	„	9	„	2	„	360.—
„	13	„	9	„	3	„	300.—
„	13	„	11	„	1	„	3.234.80
„	13	„	11	„	2	„	9.803.17
„	13	„	11	„	3	„	2.600.04
„	13	„	11	„	4	„	2.200.02
„	13	„	11	„	5	„	4.600.—
„	13	„	11	„	6	„	500.06
						„	1.155.648.75

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda asus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Licencia, Ramón Vázquez

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

14. — Visto el presente expediente

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Aregentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia por el término de dos años, para residir en España, al Moyordomo Segundo (retirado) Ramón Vázquez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese previa reposición de sellos.

URIBURU
C. Daireaux

Licencia, Elías Cavallo

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

15. — Visto el presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia por el término de dos años, para residir en Italia, al Torrero de 1.ª, (retirado) Elías Cavallo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento, Juez de Instrucción

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

16.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción ad-hoc, al señor Contralmirante, don Segundo R. Storni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Teniente de Navío, Ernesto Heurtley

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

17. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente de Navío Ernesto Heurtley, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo más el veinte por ciento (20 o|o) sobre dicha pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, tres meses y quince días de conformidad con las disposiciones del artículo 33, capítulo IV, título II, y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Cesantía, Julio Sánchez

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

18. — Visto la nota presentada por la Prefectura General Marítima (N-S-N.° 6), y atento lo establecido por el Superior Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de salud al Meritorio (Ayudante 5.° 12-1-18) Julio Sánchez, de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Enrique J. Filippi

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

19. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente S. F. 3325|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (910) R. A. 3602, Enrique José Filippi perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Acumulación pensión, Guillermo Montenegro

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

20. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor del menor Tomás Guillermo Montenegro, la parte de pensión que por decreto de fecha 18 de diciembre de 1925 percibían doña Leonilda Luna de Montenegro, en concurrencia con sus hijas Delia y Elsa Olga Montenegro, por haber fallecido éstas con fechas 5 de agosto de 1930, 29 noviembre de 1928 y 21 de diciembre de 1929, respectivamente, debiendo considerarse la presente acumulación a contar desde el 5 de agosto de 1930, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Pensión, Angela M. F. Picasso

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

21. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la menor Angela María Felicitas Picasso, en su carácter de hija legítima del Suboficial Primero Maquinista (retirado) Juan Luis Picasso, la pensión mensual de ciento treinta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 139.68 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 17 de marzo de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4) título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Acumulación pensión, Lilia E. Landivar

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

22. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Lilia Elsa Landívar y de los menores Guillermo, Roberto y Jorge Landívar, la parte de pensión que percibía Héctor Manuel Landívar y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a la mayoría de edad, con fecha 3 de febrero de 1931, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Pedro C. Romero

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

23. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 9-R-346|931), atento lo dictaminado por señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad, con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Suboficial 2.° de Mar R. A. 4-4221, Pedro C. Romero, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar "1.° de Mayo", la pena de diez días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704 inciso 4.°, y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Humberto T. González

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

24. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 9-G-308 de 1931), lo dictaminado, por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 36846, Humberto Toribio González, perteneciente a la dotación del Buque Escuela "Pueyrredón", la pena de diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, comuníquese, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Lelio C. Vázquez

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

25. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 9-V-66|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto 1910, R. A. 10.707, Vázquez Canilio Lelio, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", la pena de cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 707 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Cambio de nombre

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

26. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima y la Dirección General del Personal en el expediente 4-B-25.726|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Auxiliar 7.ª (Ayudante de 3ra.), Oscar Beigbeder, para firmar y revistar con los nombres de José Oscar Beigbeder, por haber comprobado ser éstos sus verdaderos nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Pensión, Fermina Ferreira de Garay

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

27. — Vistas las constancias del presente expediente. atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Fermina Ferreira de Garay, en concurrencia con su hijo Carlos Aníbal Garay, viuda e hijo legítimo, respectiva-

mente, del Contador Principal (retirado), Juan Manuel Garay, la pensión mensual de cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 465.— m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 1.° de Julio de 1931; debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.°, 2.° y 12, (inciso 4), Título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Cambio de nombre

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

28. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima y Dirección General del Personal en el Expediente 5-C-11.975|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Ayudante 4.° (Cabo de 2.°) Gerardo Orellana, para firmar y revistar con el apellido de Orellano, por haber comprobado ser éste su verdadero apellido.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Pensión, Julia Casali de Mauprivez

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

29. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Julia Casali de Mauprivez, viuda del Cabo Principal, Radiotegrafista, (retirado) José Mauprivez, la pensión mensual de ciento treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 131.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 29 de Julio de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12, (inciso 4), Título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Modificando el artículo 100 del Reglamento General de Prácticos

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

30. — Visto el expediente 5-D-321 c|b. 1931, y lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 100 del Reglamento General de Prácticos, en la siguiente forma:

"El servicio de practicaje nocturno en la zona del Río de la Plata, se abonará con un recargo del tres por ciento (3 o|o) sobre la tarifa básica por hora o fracción menor de una hora de navegación que se efectúe fuera del horario diurno".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Pensión, María Mercedes Corral de Castrillón

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

31. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Mercedes Corral de Castrillón, en concurrencia con su hijo José Pedro A. Castrillón, viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Capitán de Fragata José D. Castrillón, la pensión mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.— m|n.), equivalente a la mitad del haber que hubiera correspondido al causante si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, con fecha 30 de Diciembre de 1930, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.°, 2.° y 12, (inciso 4), Título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Derogando el Inciso 3.° de una resolución

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

32. — Vistas las dificultades evidenciadas en el servicio, al llevar a la práctica durante el corriente año, la disposición contenida en el inciso 3.° de la Orden General N.° 93 de 1911 (disposición 430), confirmada por el Decreto dado a conocer en Orden General número 156|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el inciso 3.° de la Resolución Ministerial dada a conocer en Orden General N.° 93 (Disposición 430), de 1931, y que fué confirmado por decreto publicado en Orden General N.° 156|931 (Disposición número 736).

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Ejercicio 1931. — Orden General de Pago 181--1931

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

33. — Atento a lo manifestado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, en el Memorándums que se acompaña, (División Transportes),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° —El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Aduana de la Capital, de la cantidad de $ 18.619.95 m|n. (diez y ocho mil seiscientos diez y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), en concepto de derechos por 1.250 bultos, conteniendo aceite combustible de oliva, conducidos por el vapor "Cabo Palos", según Orden de compra 1713; debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 13, Item 3, Partida 3 del Anexo G. vigente, 1931.

2.° — Efectuadas las operaciones de libros, por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Ejercicio 1931. — Orden General de Pago 184|1931

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.

34. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 258.490.63 (doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional; en concepto de jornales de la Armada, por el mes de Diciembre de 1931; imputándose la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina - 1931

Inciso	13,	Item	3,	Partida	11	......	$	m|n.	7.199.—
,,	13,	,,	5,	,,	3	......	,,	,,	5.178.05
,,	13,	,,	5,	,,	4	......	,,	,,	34.900.45
,,	13,	,,	5,	,,	5	......	,,	,,	11.264.25
,,	13,	,,	5,	,,	2	......	,,	,,	137.002.73
,,	13,	,,	5,	,,	6	......	,,	,,	11.667.96
,,	13,	,,	5,	,,	7	......	,,	,,	1.119.95
,,	13,	,,	6,	,,	1	......	,,	,,	2.997.28
,,	13,	,,	6,	,,	2	......	,,	,,	3.226.55
,,	13,	,,	6,	,,	3	......	,,	,,	2.403.—
,,	13,	,,	6,	,,	4	......	,,	,,	4.597.50
,,	13,	,,	6,	,,	5	......	,,	,,	16.238.70
,,	13,	,,	6,	,,	6	......	,,	,,	4.603.05
,,	13,	,,	6,	,,	8	......	,,	,,	948.95
,,	13,	,,	6,	,,	11	......	,,	,,	6.355.53
,,	13,	,,	7,	,,	5	......	,,	,,	10.45
,,	13,	,,	7,	,,	6	......	,,	,,	198.45
,,	13,	,,	7,	,,	9	......	,,	,,	7.990.80
,,	13,	,,	8,	,,	1	......	,,	,,	360.—
,,	13,	,,	7,	,,	11	......	,,	,,	171.73
,,	13,	,,	9,	,,	1	......	,,	,,	56.25
									258.490.63

Art. 2.° — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Reformando el artículo 998 del Reglamento General de Administración

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.

35. — Siendo conveniente incluir al Jefe de la Estación Aeronaval de Punta Indio, en la nómina de funcionarios que pueden autorizar con su firma las órdenes de pasajes oficiales (Expediente 4, M. N.° 25.661|931),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Refórmase el artículo 992 del Reglamento General de Administración, substituyendo su primer párrafo por la siguiente leyenda:

"Las órdenes de pasajes de servicio dentro del territorio nacional, serán extendidas por las Direcciones Generales, Estado Mayor General, Regiones Navales, Fuerzas Navales, Arsenal Naval Buenos Aires, Arsenal de Zárate, Secretaría del Ministro, Escuela Naval y Estación Aeronaval de Punta Indio, debiendo ser subscriptas por los jefes titulares de las mismas".

Art. 2.° — Publíquese de conformidad con el artículo 2.° de la Orden General N.° 21 del año 1931 y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Pedro Gorosito

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.

36. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 10-G-343|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (909) R. A. 4267, Pedro Gorosito, perteneciente a la dotación de la Tercera Región Naval, la pena de diez meses de recargo de servicio y diez y ocho días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción dado a conocer en la Orden General 227 de 1931.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Luis Brunetti

Buenos Aires, Enero 18 de 1931.

37. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-B-21538 de 1931), atento lo determinado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto 1909, R. A. 1081, Luis Brunetti, perteneciente a la dotación del Explorador "Cervantes", la pena de veintidós meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción y formulándosele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Sentencia, Italo Faggoni

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.

38. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto 1908, R. A. 2804, Italo Faggioni, perteneciente a la dotación del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate, inculpado de hurto, y de conformidad con lo determinado por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (Orden General número 141|931), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Nicolás González

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.

39. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 10-G-330 de 1931), de las que resulta que el Conscripto 1908, R. A. 3081, Nicolás González, ha cometido reiterada-

mente tres deserciones y en virtud de las cuales debe cumplir treinta y cuatro meses de recargo de servicio, y atento que con esta nueva deserción dicho castigo debe alcanzar el máximo del término legal (art. 557 del Código de Justicia Militar), a pesar de haberse presentado dentro del plazo establecido por el artículo 707 del citado Código, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 558 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Impónese al Conscripto 1908, R. A. 3081, Nicolás González, de la dotación de la Tercera Región Naval, la pena de tres años de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 719, inciso 3.°, del citado Código, debiéndose formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan y dejarse sin efecto los castigos publicados en las Ordenes Generales 135 y 143 del año 1930.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Aceptación renuncia, Oscar Rimoldi

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

40. — Visto lo informado en el expediente 4-R. N.° 640|932,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 9.° (Calculista), Oscar Rimoldi (7-1-9), del Servicio Hidrográfico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Modificando el artículo 1003 del Reglamento Gral. de Administración

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

41. — Correspondende al expediente 4-M-2304-3-931. — Vistos los informes producidos en el expdiente 3 M. número 33.422 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1003 del Reglamento General de Administración de la Armada, agregando a continuación del primer párrafo, lo siguiente:

"Esta relación se confeccionará en tres grupos independientes, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pases: Ordenes de pasajes expedidas a favor del personal superior y subalterno, inclusive conscriptos, y motivadas por pases.

Los pasajes que autorizan los artículos 995 y 996 de este Reglamento, se incluirán en este grupo.

Comisiones: Ordenes de pasajes expedidas a favor del personal superior y subalterno, inclusive conscriptos, y motivadas por comisiones del servicio.

Conscripción: Ordenes de pasajes originadas por la conscripción, como ser las otorgadas para y por las Comisiones Receptoras: Las extendidas a conscriptos dados de baja, infractores o licenciados, así como las que sea necesario expedir para el envío de libretas de enrolamiento de conscriptos a licenciarse, etc.".

Art. 2.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Enrique Di Campo

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

42. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Mecánico Artillero, Enrique Di Campo, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años y siete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Jorge Dyurovich

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

43. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero Enfermero, Jorge Dyurovich, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez años, cuatro meses y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Eduardo A. Heredia

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

44. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo Furriel, Eduardo Amadeo Heredia, con el noventa por ciento (90 por ciento) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, once meses y diez días, equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación paar su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Amadeo Onna

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

45. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista, Amadeo Onna, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, seis meses y cinco días, equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Máximo López

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

46. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista, Máximo López, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, diez meses, y siete días, equivalente a diez y siete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Antonio Sabatini

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

47. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista, Antoio Sabatini, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, seis meses y nueve días, equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Modificando artículos del Reglamento de Escuelas

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

48. — Visto lo informado por la Comisión de Reformas en los Servicios Navales y la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos pertinentes del Reglamento para las Escuelas Preparatorias y de Especialidades del Personal Subalterno de la Armada, en la siguiente forma:

"Las Escuelas de especialidades de la Armada, tienen por objeto instruir a los jóvenes que llenen las condiciones establecidas para su desempeño como Marineros de 2da., en una de las especialidades que exige el Servicio de la Armada, como ser: Marinería, Artillería, Máquinas, Electricidad, etc. — Los alumnos de las Escuelas de Especialidades aplazados en el examen de fin de curso, en cualquier materia del plan de estudios, serán dados de baja".

Art. 2.° — Derógause los artículos 63, 64, 65 y 66 del mencionado Reglamento.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Aceptación renuncia, Héctor Solanas

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

49.— Visto el expediente 5-S-4754 elv. 932, y lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase con fecha 1.° de Enero, la renuncia de su empleo presentada por el Ayudante de 3.ª de la Prefectura General Marítima, D. Héctor Solanas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Supresión de la Escuela Preparatoria

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

50. — Visto lo informado por la Comisión de Reformas en los Servicios Navales, y la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Suprímase la Escuela Preparatoria creada por decreto de fecha 31 de Mayo de 1917 (Orden General N.° 119|917).

Art. 2.° — Suprímase del "Reglamento para las Escuelas Preparatorias y de Especialidades del Personal Subalterno de la Armada" todo lo pertinente a la referida Escuela Preparatoria.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Ataliva Yañez

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

51. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentia—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Primero Artillero, Ataliva Yañez, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcazar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, tres meses y un día, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1.° y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Modificación Reglamento Orgánico. — Personal subalterno

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

52. — Visto lo informado por la Comisión de Reformas en los Servicios Navales y la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Artículo 4.° del "Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada", en la siguiente forma:

"Artículo 1.° — La escala ascendente que determina la superioridad jerárquica en todos los cuerpos, es la siguiente:

Individuos de tropa: Marinero de 2da., Marinero de 1ra.

Cabos: Cabo Segundo, Cabo Primero, Cabo Principal.

Clases:

Suboficiales: Suboficial segundo, Suboficial primero, Suboficial principal, Suboficial mayor.

"Salvo disposición en contrario, el conscripto está equiparado al empleo de marinero y será patentado en los distintos cuerpos del personal subalterno".

"Todo individuo del personal subalterno puede, dentro de su cuerpo, llegar al empleo más elevado de su escala jerárquica, siempre que haya satisfecho las condiciones de ascenso establecidas en el presente reglamento".

"Si hubiera vacantes en el escalafón de su cuerpo, los marineros de 2da., al cumplir tres años de antigüedad, se titularán Marineros de 1ra., tendrán el distintivo que le asigne el Reglamento de Uniformes y recibirán el sueldo de Marinero de 1ra. que le asigne la Ley de Presupuesto. Esta resolución se hará a conocer por Orden del Día".

"Los marineros de 1ra. clase, cuando cumplan tres años de antigüedad en este empleo y renueven sus contratos, gozarán del suplemento de sueldo que asigne la Ley de Presupuesto".

Art. 2.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Jaime Caminatta

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

53. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente R. C. 12.102 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad a lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Torpedista R. A. 40.318, Jaime Caminatta, perteneciente a la dotación del Explorador "Juan de Garay", la pena de treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Desistiendo de la donación de un terreno

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

54. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima, en el presente expediente, y considerando las causas aducidas por la misma, no aceptar la donación del terreno ofrecida por el señor C. Edgardo Pernigotti en el Departamento Itacuararó (Gobernación de Misiones),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 de Febrero de 1931, donde el señor C. Edgardo Pernigotti donaba una fracción de tierra de 50 por 50 metros, situada en el Departamento Itacuararé (Gobernación de Misiones), para la instalación de un Destacamento de Policía Fluvial.

Art. 2.° — Déjase también sin efecto el poder extendido por la Escribanía General del Gobierno a favor del Subprefecto de 3ra. de la Prefectura General Marítima, don José P. A. Nessi, para que firmara en representación del Gobierno Nacional las escrituras del terreno referido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Prefectura General Marítima a los efectos consiguientes.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Constante López

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

55. — Vistas las constancias del presente sumario (expediente 4-L-22.774 de 1931); atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Artillero R. A. 37.975, Constante López, perteneciente a la dotación del Cañonero "Paraná", la pena de dos años de confinamiento, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer en la Orden General 140 de 1931, y debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento Juez de Instrucción Daniel García

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

56. — Visto las constancias del expediente 1 A. 13.956|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción "ad-hoc", al Teniente de Navío, Daniel García.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Manuel Landeira

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

57. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente D. L. 171 de 1931); atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 567 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Señalero R. A. 40.462, Manuel Landeira, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireax

Pena, Rudecindo Leaniz

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

58. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4.-L-11697 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con la determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Artillero R. A. 38106, Rudecindo Leaniz, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Dairex

Ejercicio 1931

Orden General de Pago N.° 183-931

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.

59. — Vistos los adjuntos comprobantes liquidados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, y expedientes de Ferrocarriles, con comprobantes que se acompañan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan a continuación, la cantidad de $ 368.571.33 m|n. trescientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, en concepto de suministros varios y pasajes por cuenta del Ministerio de Marina, en el año 1931; debiendo imputarse la suma indicada como sigue:

Presupuesto de Marina - 1931

	$ m|n.	$m|n.
Inciso 13, ítem 2, partida 4—		
1—Curt Berger y Cía.		2.715.26
Inciso 13, ítem 5, partida 2—		
2—C. Goffre y Cía.		3.480.—
Inciso 13, ítem 6, partida 1—		
3—Juan Nachod y Cía.	3.735.71	
4—Juan Nachod y Cía.	2.881.36	6.617.07
Inciso 13, ítem 6, partida 2—		
5—R. y N. del Sel Ltda.	10.080.—	
6—Atorrasagasti, Bargues, Piaza y Cía.	2.688.—	
7—Banco Francés del Río de La Plata, cesión Anda y Cía.	19.622.40	
8—Anda y Cía.	2.342.40	
9—Manufactura Algodonera Argentina, S. A.	9.897.98	
10—Manufactura Algodonera Argentina, S. A.	13.017.—	
11—Gath y Chaves Ltda.	4.454.40	
12—Anda y Cía.	11.773.44	
13—Levalle y Berisso	8.380.80	82.256.42
Inciso 13, ítem 6, partida 3—		
14—Molinos Harineros y Elevadores de Granos S. A.	5.029.22	
15—F. E. Moresco Ltda.	5.475.45	
16—F. E. Moresco Ltda.	2.554.46	
17—F. E. Moresco Ltda.	2.538.36	
18—F. E. Moresco Ltda.	8.921.09	
19—Molinos Harineros y Elevadores de Granos, S. A..	2.905.—	
20—Molinos Harineros y Elevadores de Granos, S. A.	3.810.73	
21—Molinos Harineros y Elevadores de Granos, S. A.	6.440.—	
22—F. E. Moresco Ltda.	2.554.46	40.228.77
Inciso 13, ítem 6, partida 8—		
23—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	14.419.31	
24—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	12.296.80	
25—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.890.30	
26—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.242.75	
27—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	62.968.36	
28—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	69.376.92	
29—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.553.14	
30—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	4.675.34	
31—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.561.96	
32—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.697.12	
33—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.586.54	
34—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.717.81	
35—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.381.81	
36—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.960.—	
37—"Itaca", S. A.	3.823.20	
38—"Itaca", S. A.	2.382.27	197.533.63
Inciso 13, ítem 7, partida 10—		
39—West India Oil Company	5.510.—	
40—West India Oil Company	4.640.—	
41—Percy Grant Co. Ltda.	2.335.32	12.485.32
Inciso 13, ítem 6, partida 6—		
42—Ferrocarril del Sud	6.817.83	
43—Ferrocarril del Sud	2.587.19	
44—Ferrocarril del Sud	2.648.52	
45—Ferrocarril del Sud	4.576.25	
46—Ferrocarril del Sud	2.329.37	
47—Ferrocarril del Sud	4.295.70	23.254.86
		368.571.33

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Ejercicio 1931

Orden General de Pago N.° 185|931

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

60. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa, del Ministerio de Marina, de la cantidad de pesos m|n. 5.211.89 cinco mil doscientos once pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, en concepto de haberes de Pensionistas de la Armada, por los meses de Enero a Octubre de 1931, debiendo imputarse la suma indicada al inciso 2, ítem 2, del Anexo J, de 1931.

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros, por la Sección Contabilidad; pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Pensión, María Indart de Alvarez

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

61. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Indart de Alvarez, en concurrencia con su hijo Mario Enrique Alvarez, viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Ingeniero Maquinista de 2da. (reti-

rado) Ventura Alvarez, la pensión mensual de ciento treinta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 135.20 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante, en la fecha de su fallecimiento, 20 de Mayo de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Carlos César Genaro

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

64. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista Carlos César Genaro, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, siete meses y diez y site días, equivalente a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 1

Buenos Aires, Enero 2 de 1932.

Expediente M. A. 77.060|931. — Visto lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 8.° de la Resolución Ministerial de 31 de Diciembre de 1930, sin que se haya impugnado la aprobación condicional del surtidor de nafta, marca "Siam Duplex N.° 23 E.";

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Siam Duplex N.° 23 E.", a dos visibles medidores de cinco litros cada uno, de despacho alternado, con predeterminador de expendio y bombeo a mano o a mano y eléctrico, indistintamente, y con manguera de evacuación de longitud y diámetro variable, registrándose bajo el número de serie 173, S. 2.003.

2.° El sellado y precintaje se realizarán en la forma indicada en el plano a fojas 75, con la modificación consignada a fojas 73 vuelta, y el de la camisa exterior, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 3236|31, según el plano de fojas 81.

3.° Entréguese el certificado de práctica.

4.° Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e-1.° febrero N.° 15.019 v-3 febrero

Resolución N.° 7

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

Expediente M. A. 77.061|931. — Visto lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 8.° de la Resolución Ministerial de 31 de Diciembre de 1930, sin que se haya impugnado la aprobación condicional del surtidor de nafta, marca "Siam Duplex N.° 24",

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1921,

Resuelve:

1.° Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Siam Duplex N.° 24", a dos visibles medidores de cinco litros cada uno, de despacho alternado, con contador parcial y bombeo a mano y con manguera de evacuación de longitud y diámetro variable, registrándose bajo el número de serie: S. 2.004.

2.° El sellado y precintaje se realizarán en la forma indicada a fojas 42 y 42 vuelta, en concordancia con el plano a fojas 43, y el de la camisa exterior, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 3236|931, según plano de fojas 51; y el cuadrante del contador parcial deberá llevar en forma visible y permanente la leyenda: "Exija al despachante poner la aguja a 0".

3.° Entréguese el certificado de práctica.

4.° Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e-1.° febrero N.° 14.929 v-3 febrero

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Considerando:

"Que el artículo 20 del decreto reglamentario de las Leyes Nos. 52 y 845, establece en forma imperativa que la verificación primitiva se hará en los locales de la Sección Pesas y Medidas, como norma general que comprende también la aprobación de tipos;

Que habiéndose ampliado recientemente las dependencias de la Sección Pesos y Medidas, ésta se encuentra en condiciones de realizar en su Laboratorio la verificación primitiva de los instrumentos, entre los cuales no se pueden incluir aquellos que por razones de tamaño o de peso conviene verificar a domicilio;

Que constituye una excepción a esa norma general la segunda cláusula del citado artículo, al establecer que "cuando la verificación se realice en el domicilio del fabricante o vendedor, se cobrará un derecho especial distinto", de manera que los casos de excepción deben ser considerados a petición de parte, por la Dirección General, cuando medien razones especiales o justificadas, o cuando el instrumento se fabrica fuera de la Capital Federal;

Que, por otra parte, subsisten las razones documentadas en el expediente 1027|930, para que la verificación primitiva de los instrumentos de pesar y medir se realice en el Laboratorio, a fin de lograr un eficaz servicio y un mejor aprovechamiento del personal de inspección,

La Dirección General de Comercio e Industria—

Resuelve:

1.° — Desde el día 20 de febrero próximo, la Sección Pesos y Medidas, realizará en su Laboratorio la verificación primitiva y sellado de medidas de longitud, pesas y contrapesas y medidas de capacidad.

2.° — A partir de esa fecha, la verificación de esos instrumentos no se realizará a domicilio, sino en casos justificados y con autorización de esta Dirección General.

3.° — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a sus efectos a la Sección Pesos y Medidas.

Javier Padilla, Director General".

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

CONCESIONES EN VENTA

Chaco. — Pueblo Las Breñas.
12-12-931 (103897|930):
Bernabé Cabaña, solar a, 1|2 N. O., manzana 4.
Pueblo Charata.
5-12-931 (166095-930):
Apolonia Cejas, solar g, manzana 92.
12-12-931 (111766|931):
Petrona Verón, solar e, manzana 70.
Pueblo General Pinedo.
12-12-931 (110580|931):
Francisca Vives de Melis, solar d, 1|2 N. O., manzana 35.
Pueblo Machagai.
12-12-931 (114645|931):
Juan Tonutti, solar d, 1|2 S., manzana 19.
Ensanche Sur del Pueblo Presidencia R. Sáenz Peña.
12-12-931 (97475|930):
Natividad Velázquez, solar e, 1|2 S., manzana 17.
Pueblo Quitilipí.
12-12-931 (103586|930):
Juana Clementi de Dellamea, solar c, frac. N., manzana 12.
5-12-931 (110588|931):
Veridiano Martin, solar a, 1|2 S., manzana 100.
Misiones. — Pueblo Apóstoles.
2-12-931 (117169|931):
Antonio Andrada González, solar c, 1|2 N. O., manzana 121.
Pueblo Bonpland.
5-12-931 (91429|929):
Narciso Mongelos Romero, solar c, manzana 34.
Pueblo San José.
2-12-931 (98898|929):
Emiliano Insaurralde, solares a y b, manzana 51.
5-12-931 (110318|931):
Pablo Insaurralde, solar b, manzana 115.
Colonia Caá-Guazú. Sección II.
5-12-931 (101882|928):
Justo Sacido, lotes 17 y 19.
Colonia Guarany. Sección C.
5-12-931 (50700|927):
Otto Erik Sand, lotes 15 y 96.
Colonia Profundidad.
5-12-931 (109082|931):
Antonio Claro, lote 80, 1|2 O.
Colonia Yerbal Viejo. Sección II.
12-12-931 (112183|931):
Patricio De Lima, lote 237.
12-12-931 (114665|931):
Andrés Marcos Coradeghini, lotes 224 y 225.
La Pampa. — Pueblo General Acha.
12-12-931 (114041|931):
Isabel Anaya de García, solar a manzana 184.
12-12-931 (113690|931):
María Andrada, solar a, manzana 181.
Pueblo Victorica.
2-12-931 (106682|931):
Juan Guevara Núñez, quinta 204, fracción c.
5-12-931 (103440|928):
José Sosa (hijo), solar d, fracción 1, manzana 149.
12-12-931 (103433|930):
Regina E. de Marzano, solar b, manzana 124.
12-12-931 (105722|931):
Francisco Lemos, quinta 214.
Colonia Victorica.
5-12-931 (106664|931):
Luis Marzano, lote 51.
Colonia General Acha.
12-12-931 (110242|931):
Juana Díaz, lote 76.
Maximiana A. Vda. de Techera, lote 65, 1|2 O.
Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán.
12-12-931 (103809|931):
Isaac Bentolila, solar e, manzana 23.
5-12-931 (108729|931):
Vicente Estruc, solar a, manzana 74.
Antiguo pueblo General Roca.
2-12-931 (115631|931):
Miguel Santos Colipe, quinta CXXV.
2-12-931 (113085|931):
Luis Vaccari, quinta XLVI.
2-12-931 (115638|931):
Enrique Moltifiori, quinta CI.
2-12-931 (115628|931):
Patricio García, quinta CXX.
2-12-931 (115624|930):
Prudencio Ramírez, quinta CXVI.
2-12-931 (113088|931):
Salvador Torrens Llopis, quinta LII.
2-12-931 (115630|931):
Gilberto García, quinta CXXIII.
2-12-931 (113081|931):
Camilo Aceto, quinta XLVIII.
2-12-931 (115642|931):
José Fernández Alvarez, quintas CII y CIII.
5-12-931 (114069|931):
Joaquín Valentín, quinta XCI.
5-12-931 (115626|931):
Nieves Yáñez, quinta CXVIII.
5-12-931 (115645|931):
Jaime Parra, quinta LXXV.
5-12-931 (115625|931):
Ambrosio Montecinos, quintas CXVII y CXXVI.
5-12-931 (115641|931):
Pascual Napolitano, quinta CV, frac. O.
5-12-931 (115640|931):
Genaro Guerrero, quinta XCIX, fracción E.
5-12-931 (114071|931):
Ramán Trigal. Superficie de 1 ha., 70 ás. OO. cs., en las partes N. y S. E., de la quinta XC.
5-12-931 (114072|931):
Luis Minestrina, quinta LXXXIX.
12-12-931 (115637|931):
Francisco Napolitano, quinta C.
12-12-931 (115647|931):
Jorge Elías, quinta LXXVIII.
12-12-931 (115644|931):
Rosa M. Vda. de Iace Lebinson, quinta CIV.
12-12-931 (115627|931):
Manuel Fernández Pardo, quintas CXIX y CXXIV.
12-12-931 (115633|931):
Manuel Fernández Imbernon, quinta CXXVII.
Nuevo pueblo General Roca.
12-12-931 (51425|927):
Felisa Lagos de Belcotovsky, solar e, 1|2 O., manzana 62.
Colonia General Roca.
2-12-931 (96492|929):
Lorenzo Zanola, quinta X, de la subdivisión del lote 180.
2-12-931 (96494|929):
Angel Zanola, quinta XI, de la subdivisión del lote 180.
5-12-931 (96950|928):
Antonio Gazques López, quinta 2 de la subdivisión del lote 250.
12-12-931 (102164|928):
Raúl Angel Violich. Superficie de 12 hs., 50 ás., O. O. cs., ubicada en las partes O. de las fracciones a y d, del lote 276.
Evaristo Córdoba. Superficie aproximada de 7 hs., 76 ás., 56 cs., 25 dm2., ubicada en la parte N. de la parte centro de la fracción a, del lote 276.

Baltasar Azzolino. Superficie aproximada de 14 hs., 10 ás., 93 cs., 75 dms2., ubicada en la porción S. de la parte centro de la fracción a, y parte centro de la fracción d, del lote 276.

Felipe Pesce. — Superficie de 21 hs., 87 ás., 50 cs., ubicada en las partes E., de las fracciones a. y d. y O. de las fracciones b. y c, del lote 276.

Angel Maida. — Superficie de 21 hs., 87 ás., 50 cs., ubicada en las partes centro de las fracciones b. y c, del lote número 276.

José Maida. — Superficie de 21 hs., 87 ás., 50cs., ubicada en las partes E. de las fracciones b. y c, del lote 276.

Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras. — 5-12-931. (110941|931): Juan Gavilán Navarrete, Chacra 10.

Córdoba. — Colonia Caroya. — 5-12-931 (97092|930): Angel Rito Serafini. — Porción C, de la fracción C., del lote 51. — 12-12-931 (98740|929): Sucesión de Juan Londero. Lote 60, fracción D.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Barranqueras. — 12-12-931 (100247|928): 90 días a Lus Cantón para que presente copia legalizada de la escritura de cesión y tranferencia de derechos, que por el solar h, manz. 18, le hiciera en su oportunidad, Arduino del Mastro.

Pueblo Charata. — 12-12-931. (104541-930): 60 días, a Belisario Enríquez, concesionario de la 1|2 S. E., de la chacra 109, para que regularice su deuda y de un año para que cumpla con la totalidad de las obligaciones.

Pueblo General Pinedo. — 12-12-931. (112018|931): 30 días, a Rosendo Cardozo, adjudicatario del solar f, manz. 83, para que formalice su concesión 12-12-931. (110389|931): 30 días, a Julio Isla y Luis Mari, para que si tienen interés por la 1|2 N. O., del solar d, manzana 34, la soliciten en forma.

Pueblo Machagai. — 2-12-931. (número 113111|931): Un año a mercedes Moglia, concesionaria de la 1|2 S., del solar d, manzana 30, para que regularice su deuda e introduzca las mejoras correspondientes. 2-12-931. (114960|931): 90 días a Juan Bautista Niella, concesionario de la 1|2 S., del solar c, manz. 30, para que formalice su concesión.

Pueblo Puerto Bermejo. — 12-12-931. (108014|931): 6 meses a Juan de los Santos Medina, concesionario del solar d, manz. 138, para que construya el accesorio pozo y coloque la población en condiciones de estabilidad e higiene. 12-12-931. (101565|930): 6 meses a Carmen Bordón, concesionaria del solar b, manzana 138, para que construya la población y accesorios, en condiciones de estabilidad e higiene.

Colonia Juan José Passo. — 5-12-931. 117377|931): 6 meses a José Cejas, concesionario de la fracción ángulo N. E., del lote 231, para que regularice su deuda. 5-12-931. (117376|931): 6 meses a Antonio Dal Pizzol, concesionario de la fracción O., del lote 198, para que regularice su deuda. 5-12-931. (117379|931): 6 meses a Tomás Gómez, concesionario de la fracción S., del lote 181, para que regularice su deuda. 12-12-931. (número 101087|930): 6 meses a Francisco Aguiar, concesionario de la 1|2 N., del lote 195, para que regularice su deuda. 12-12-931. (97917|930): 6 meses a Foad Najul, concesionario de la fracción irregular de 24 hs., 29 ás., 99 cs., del lote 257, para que regularice su deuda. 12-12-931. (117218|931): 6 meses a Domingo Fleita, concesionario de la 1|2 O. del lote 211, para que regularice su deuda. 12-12-931. (117167|931): 6 meses a José Bover, concesionario de lote 99, para que regularice su deuda. 12-12-931. (número 99453|929): 6 meses a Francisco Zago, concesionario del lote 184, para que regularice su deuda. 12-12-931. (número 103224|930): 180 días a Manuel Teodomingo Gávez, concesionario del lote 120, para que regularice su deuda. 12-12-931. (117383|931): 6 meses a Floro Agapito Alves, concesionario de la fracción E., del lote 248, para que regularice su deuda. 12-12-931. (117378|931): 6 meses a Laurentino Silva, concesionario de la 1|2 E., del lote 74, para que regularice su deuda.

Colonia Juan José Castelli. — 11-12-931. (107545|931): 30 días a Damiana Montoya y Claudio Chaves, para que desalojen la legua a, del lote 27 y el mismo plazo a la Sucesión de Jesús Palavecino, para que retire sus haciendas de la legua d, del lote 27.

Colonia La Florida. — 11-12-931. (107545|931): 30 días a la Sucesión de Jesús Palavecino, para que retire sus haciendas de la legua b, del lote 35.

Misiones. — Ensanche de la colonia Cerro - Corá. — Sección A. 12--12931. (116854|931): 90 días a Alfredo Markendorf, concesionario de los lotes 36 y 45, para que abone la suma que adeuda.

Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo. — 5-12-931. (114619|931): 30 días a Andrés Nilson (h.), concesionario del lote 61, para que abone la suma que adeuda.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes, 5-12-931. (N.° 117849|931: 90 días a la sucesión de Manuel Novoa, concesionaria de la quinta 13, para que justifique el fallecimiento de éste y su vínculo hereditario que la liga al mismo.

La Pampa. — Pueblo Victorica. — 2-12-931. (90685|929): 90 días a la sucesión de Rosario Díaz de García, para que cerque el perímetro de los solares a. y b, manzana 39 y de 30 días a Cristino Cisnero, para que si tiene interés en adquirir en compra los solares c. y d, de la misma manzana y pueblo, los solicite en forma. 2-12-103709|928): Un año a la sucesión de Celestino Paz, concesionario de las fracciones a. y d, de la quinta 144, para que dé total cumplimiento a las obligaciones, debiendo, además, acreditar con documentos fehacientes sus vínculos hereditarios con el causante. 2-12-931. (106665|931): 30 días a Epifanio Lucero, para que limite su pedido de compra por uno de los solares a. y d, manzana 87. 2-12-931. (106693-931): Un año a María Pacheco, concesionaria de la fracción b, de la quinta 67, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 2-12-931. (48557|927): 90 días a José Luis Rieu, para que si tiene interés en adquirir en compra los solares b, y c, manz. 143, los solicite en forma. 5-12-931. (48154|927): 90 días a la sucesión de Santiago Agüero, concesionario del solar d, manzana 76 — hoy fracción d, de la quinta 76 — para que presente el certificado que acredite el fallecimiento del causante y sus vínculos hereditarios, y de un año para que construya en la nombrada tierra la población y los accesorios correspondientes. 12-12-931. (98376|928): 30 días a Escolástico Salinas, para que si tiene interés en adquirir en compra el solar c, manzana 90, lo solicite en forma.

Río Negro. — Colonia Agrícola Nahuel Huapí. — 2-12-931. (114077|931): Un año a Zulema Jones, concesionaria de los lotes 63 y 74, para que practique en los mismos cultivos de su propiedad y justifique su estado civil.

Chubut. — Península Valdez. — 1-12-931. (49542|927): 6 meses a la sucesión de Pedro Daguerre, arrendataria de la superficie de 2.200 hs., ubicada en las partes S., del lote 68 y N., del lote 77, para que presente la diligencia de mensura.

Santa Cruz. — Zona del Río Santa Cruz. — 4-12-931. (102981|930): 30 días a Pedro Larrandart, para que desaloje la 1|2 E., del lote 38, debiendo abonar la suma que resulte adeudar hasta el momento del desalojo. 9-12-931. (108757-931): 30 días a Miguel Risso, para que desaloje la superficie de 20.000 hs., ubicada en los lotes 140, 152, parte N. E. y 151 parte O. 11-12-931. (99897|929): 30 días a Edmundo Wagenknecht y Cía., para que abone la suma que adeuda por ocupación de las mitades S. de los lotes 69 y 70 y lotes 72, 73 y 74.

Zona al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz. — Sección XXXI. — 9-12-931. (101087|928): 90 días a la Sociedad Francisco Campo y Cía., para que desaloje totalmente la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes 4 y 6. fracción A, debiendo, además, abonar la suma que adeuda.

Tierra del Fuego. — 11-12-931. (número 111445): 60 días a José Salomón, para que desaloje la superficie de 900 hs., ubicada sobre el canal de Beagle y comprendidas entre el paraje denominado Lapataia y las proximidades de la península de Ushuaia.

Córdoba. — Colonia Coroya. — 5-12-931. (97092): Un año a Angel Rito Serafini, concesionario de la porción C, de la fracción C. del lote 51, para que cumpla con las obligaciones y regularice su deuda.

Entre Ríos. — Pueblo General Alvear — 2-12-931. (91005|929): 30 días a Jorge Weide, para que se presente a tomar la intervención que le corresponda en su gestión iniciada para la escrituración a su favor de la manzana 162.

CADUCIDADES

Chaco. — Pueblo Charata.

5-12-931 (106095|930):

Solar g, manz. 92, concedido a Francisco Tapia.

Pueblo General Pinedo.

12-12-931 (110389|931):

Solar d 1|2 N.O., manz. 34, concedida a Saturnino Eugenio Mendiola y Arriaga.

12-12-931 (110580|931):

Solar d 1|2 N.O., manz. 35, concedida a David Soltz.

Pueblo Machagai.

12-12-931 (114645|931):

Solar d 1|2 S., manz. 19, concedida a Anselmo Salas.

12-12-931 (116155|931):

Solares: a 1|2 N., manz. 30, concedida a Francisco José Gué; a 1|2 S., manz. 30, concedida a Serapio Obregón; b 1|2 N., manz. 30, concedida a Carlos Martins; b 1|2 S., manz. 30, concedida a Isidro Cámera; a 1|2 S., manz. 31, concedida a Mauricio Retamozo; b 1|2 N., manz. 42, concedida a Nicolás Tolentino; a 1|2 N., manz. 43, concedida a Pedro Castelán; b 1|2 S., manz. 43, concedida a Isaías Tomás Vidal; d 1|2 N., manz. 43, concedida a José Carlos Galizzi.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña.

5-12-931 (113632|931):

Solar c 1|2 N., manz. 31, concedida a Urbano Codesal.

Pueblo Quitilipi.

5-12-931 (110588|931):

Solar a 1|2 S., manz. 100, concedida a Enrique Sordelli.

La Pampa. — Pueblo Victorica.

12-12-931 (105722|931):

Solares a, b, c y d, manz. 214—hoy fracciones de la quinta 214—concedidos a Félix Romero.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán.

5.12-931 (108729|931):

Solar a manz. 74, concedido a Ventura Illa.

Nuevo Pueblo General Roca.

12-12-931 (51425|927):

Solar c 1|2 O., manz. 62, concedida a Pedro Angel Lagos.

Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras.

5-12-931 (110941|931):

Chacra 10, concedida a Martín Konovchuk.

POSESIONES PROVISORIAS OTORGADAS

Misiones. — Pueblo Bonpland.

12-12-931 (104719|930):

Solar c 1|2 S.O., manz. 66, Stiliano Bozzi.

Pueblo Cerro Corá.

12-12-931 (102321|930):

Solar a o b, manz. 9, Fernando Lencina.

Pueblo Oberá.

2-12-931 (97531|929):

Solar a manz. 9, Walter Rehe.

2-12-931 (108684|931):

Solar c manz. 18, Baldomero Flores.

4-12-931 (115249|931):

Solar f manz. 16, Juan José Ferro.

4-12-931 (115126|931):

Solar d manz. 9, Daniel Riewe.

4-12-931 (115790|931):

Soalr g manz. 16, Agapito Valenzuela.

4-12-931 (115791|931):

Solar g manz. 19, Antonio Mitta.

Pueblo San José.

2-12-931 (110306|931):

Una mitad del solar b manz. 58, Antonio Aquino.

4-12-931 (117656|931):

Superficie de 50 hs. en cualesquiera de las colonias Edwin Guillermo Redlich.

4-12-931 (117653|931):

Superficie de 50 hs. en cualesquiera de las colonias, Avelino Jorge Bravo.

Posesiones provisorias sin efecto

Misiones. — Pueblo San José.

2-12-931 (98898|929):

Solares b manz 13, b manz. 46 y b manz. 51, otorgados respeectivamente a José Rosiak, Francisca Guerrero y Bronislao Kosinski.

Colonia Guarany.

Sección C. 2-12-931 (116556|931):

Lote 118, otorgado a Rodolfo Söchtig.

La Pampa. — Colonia General Acha.

12-12-931 (110242|931):

Lote 65 1|2 E. otorgada a Rosario Giménez.

Río Negro. — Antiguo pueblo General Roca.

12-12-931 (115657|931):

Quinta CXV, otorgada a Casimiro Gelardi.

Pueblo Luis Beltrán.

12-12-931 (103809|931):

Solar e manz. 23, otorgado a Isaac Bentolia.

Permisos de ocupación otorgados

Chaco. — Juan José Castelli.

11-12-931 (107545|931):

Legua a lote 27, sucesión de Jesús Palavecino.

Santa Cruz. — Zona al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz.

Sección XXXI. 9-12-931 (101087|928):

Superficie de 20.000 hs. la constituída por el lote 4, 1|2 E. del 5 y 1|2 O. del 6, fracción A, Miguel Risso.

Permiso de ocupación sin efecto.

Santa Cruz. — Zona de Cabo Blanco.

Sección 2.ª 4-12-931 (102923|928):

Leguas a, b, c, y d del lote 30 y legua a del lote 29, otorgado a Ramón Ruíz Acevedo.

Asuntos forestales

Chaco. —

11-12-931 (117225|931):

Se autoriza a la Comisión Pro Caminos de General Pinedo, para que proceda al corte de los árboles existentes en el camino que se propone abrir entre dicha localidad y Charata.

Zona A.

11-12-931 (117832|931):

Se autoriza a Vicente Morales, concesionario forestal del lote 24, para que elabore "trocillo" (leña pelada) con las maderas extraídas del lote de su concesión.

Colonia Pastoril.

11-12-931 (107114|930):

Se autoriza a Demo Darío Negroni, concesionario forestal del lote IV, para que extraiga de las picadas abiertas en su concesión la cantidad de 8.000 postes de maderas blancas, que se utilizarán en la construcción del alambrado para resguardar las vías del Decauville, construído por el recurrente, que va desde el Km. 884 del FF. CC. N. A. hasta el centro del referido lote. Igualmente se le autoriza para la elaboración de estacas, que se utilizarán como parantes en los vagones que transporten productos forestales.

Prorrogas

Chaco. — Colonia Juan José Passo.

12-12-931 (94938|928):

60 días a Adams Klats, concesionario de la 1|2 O. del lote 227, para que regularice su deuda.

12-12-931 (96356|929):

6 meses a José Gutiérrez, concesionario de la fracción de 25 hs. ubicada en el ángulo N. E. del lote 144, para que regularice su deuda.

Ratificaciones

Chaco. — Ensanche Sur del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña.

12-12-931 (93883|928):

Se ratifica la resolución de enero 25 de 1930, por la que se concedió en venta a Agustín Heredia, la 1|2 S.del solar c, manz. 24.

Colonia Juan José Passo.

12-12-931 (99453|929):

Se ratifica la resolución de enero 21 de 1930, por la que rectificó la de septimbre 3 de 1925, en la parte que concedió en venta a Francisco Zago y Victorio Facchin, el lote 184, debiendo entenderse que dicho lote se concedía íntegro a Francisco Zago.

La Pampa. — Pueblo Victorica.

12-12-931 (98376|928):

Se ratifica la resolución de 23 diciembre de 1929, por la que se concedió en venta a Felipe Juan, el solar b, manz. 90.

Colonia Victorica.

5-12-931 (106664|931):

Se ratifica la resolución de septiembre 16 de 1929, que dejó sin efecto la venta del lote 51 hecha a favor de Lucía Allende de Sosa.

Resolución declarada inexistente

Chaco. —Ensanche Sur del pueblo Presidente Roque Sáenz Peña.

12-12-931 (97475|930):
Se declare inexistente la resolución de 27 de Junio de 1930, que concedió en venta a Natividad Velázquez, la 1|2 S. del solar c, manz. 17.

Varias

La Pampa. — Pueblo General Acha.
2-12-931 (111385|931):
Se declara salido fuera del dominio fiscal el solar b de la manzana 152.

Pueblo Victorica.
5-12-931 (103440|928):
Se subdividen los solares a y d de la manzana 149, en dos fracciones de 25 x 50 mts. cada solar, que deberán considerarse como fracciones 1 y 2, respectivamente.

Santa Cruz. — Zona Sur del Río Santa Cruz.
7-12-931 (110004|931):
Se nombra depositario del lote 120, a Antonio Barrios.

Tierra del Fuego.
11-12-931 (111445|931):
Se nombra depositaria de la superficie de 900 hs. ubicada sobre el canal de Beagle y comprendidas entre el paraje denominado Lapataia y la proximidades de la península de Ushaía, a Catalina B. de Mladineo.

Títulos de propiedad

Durante la quincena se han elevado a la firma del Gobierno Provisional de la Nación, los siguientes títulos definitivos de propiedad:

Chaco. — Pueblo Charata.
Solares: c 1|2 N.O., manz. 35, Isaac Conde; c 1|2 N.O., manz. 25, Salomón Zlachevsky; fracción N. E. manz. 37, José Kohanoff; h 1|2 S. E. manz. 38, Benita Carrizo Vda. de Carrizo; h 1|2 manz. 38, Eulalia Carrizo Vda. de Carrizo; a fracción S.O. y h, fracción N. O. ambos manz. 47, Aurelio Temprano; a 1|2 N.E. manz. 56, sucesión de Glorialdo Torre y a 1|2 S.O. manz. 66, Miguel Silva.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. Solares: c 1|2 N. manz. 133, Martín Juan Riart; a fracción S. manz. 113, Elisabet Emma Santía de Fernández y c 1|2 S. manz. 11, Manuel Torres.

Colonia Bernardino Rivadavia.
Lote 58 1|2 S. Manuel Aguado.

Misiones. — Colonia Yerbal Viejo.
Sección III. Lotes 56, 57, 58 y 60, Alejendro Sarubbi.

Río Negro. — Pueblo Viedma.
Sección C. Solar c, manz. 29, Juan Telésforo Cruzado.
Sección D. Solar b, manz. 23, sucesión de Enriqueta Mazzei.

Tierra del Fuego. — Pueblo Ushuaía.
Solar 3, manz. 22, Manuel González.

Entre Ríos. — Colonia General Alvear.
Lote 151, Catalina Sommer de Spahn.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Producido en el día 2 de Febrero de 1932

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	9.50
" subscripción	285.30
" marcas	280.—
" avisos varios	2.970.—
" adicional	397.—
	3.941.80

César Peña
Adm.-Interv.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. ' desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° pu... en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 547 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dis- del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

"LA BLANCA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 24 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1931.
2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario.

e-3 febrero N.° 14.944 v-22 febrero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

Sociedad Anónima

Triunvirato 573|75

CONVOCATORIA

(2.ª citación)

El Directorio del "Banco Israelita de Crédito, S. A.", en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 22 del corriente mes de Febrero de 1932, a las 20 horas, (2.ª convocatoria), en el Salón Teatro "Italia Unita", calle Cangallo N.° 2535, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2.° (14.°) Ejercicio, practicado el día 31 de Diciembre de 1931.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del Proyecto de distribución de Utilidades.
6.° Elecciones de: a) 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 3 Vocales titulares por el término de 2 años, en reemplazo de los señores Isaac Nejamkis, León Gercovich, Boris Burdman, Israel Vinitzky, José Faerstein y Jacobo Schteinberg, que terminaron su mandato por sorteo; b) 1 Secretario y 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Broitman, que renunció y David Herrendorf e Isaac Feldman, que terminaron sus mandatos; c) 5 Vocales Suplentes en reemplazo de los señores Carlos Calmanovici, Marcos Koziner, Bernardo Kestelboim, Benjamín Wasser y Julio Eidelstein, que terminaron sus mandatos.
7.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de accionistas que concurra.

El Presidente y Secretario.

e-3 febrero N.° 14.945 v-16 febrero

LA NACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 25 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida número 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Director titular.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38:
Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio

e3 febrero N.° 15.034 v25 febrero

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL", S. A.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero de 1932, en el local social Avda. América número 2863, a las 21 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Proyecto de distribución de las utilidades.
3.° — Elección del Directorio para el ejercicio 1932.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Proyecto de integración del Capital suscripto.
6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e3 febrero N.° 14.943 v22 febrero

C. G. BARTLETT & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1932, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

R. J. Longoni, Vicepresidente.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e-3 febrero N.° 15038 v-22 febrero

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 22 de febrero de 1932, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo para la amortización de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11.178, pesos oro sellado 117.996.12.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, pesos moneda nacional 1.016.216.01
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11.260, $ 406.460.03 moneda nacional.
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973, $ 121.351.89 moneda nacional.
Bonos de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10.998-11.165, $ 51.567.37 moneda nacional.
Bonos de Obras Sanit. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11.333, pesos 32.289.47 moneda nacional.
Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1930, 2.ª Serie, Ley 11.333-11.539, $ 26.604.50 moneda nacional.
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11.389, $ 71.886.01 moneda nacional.
Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11.389, $ 2.462.14 moneda nacional.
Crédito Interno de la Nación. Puerto Mar del Plata, Ley 6499, $ 3.027.84 moneda nacional.
Crédito Interno de la Nación, Ley 11.378, $ 22.650.95 moneda nacional.
Crédito Argentino Interno, 1930, 1.ª Serie, Ley 11.577, $ 329.907.50 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de marzo próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario Gerente.

v22 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Llámase a segunda licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo, que se necesitan durante el 1er. trimestre del corriente año:

Artículos de mercado—

Carne de vaquillona o de novillo, de 1ra., especial, en la siguiente proporción:

1.500 kilos nalga del medio.
300 kilos costillas y tira asado.
300 kilos falda y cuadril.
150 kilos lomo.
400 kilos huesos cadera o rodilla únicamente.
500 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera, o su equivalente en facturas.
25 kilos grasa pella.
90 docenas huevos frescos.
90 pollos vivos.
30 kilos pescado fresco.
25 kilos panceta de 1ra. clase.

Leche y manteca—

2.000 litros de leche pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos manteca fresca.

Pan y harina—

1.000 kilos pan de primera calidad, en panes de 100 gramos cada uno.
100 kilos factura surtida.
50 kilos harina de primera.

Verduras, papas, batatas y frutas—

1.000 kilos de verduras frescas y surtidas, de estación.
500 docenas de frutas surtidas, de estación y de buena calidad.
600 kilos papas de buena calidad, tipo "Mar del Plata".
300 kilos batatas de buena calidad.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil, de 14 a 17 horas. — La Directora.

v-5 febrero

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **Severo E. Giles**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — v10 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **Manuel Laureiro**, que deben apersonarse a le Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos á que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — v10 marzo.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10 m|n
Número atrasado	"	0.30 "
Número atrasado de más de un mes	"	0.60 "
Suscripción mensual	"	2.30 "
Suscripción trimestral	"	6.50 "
Suscripción semestral	"	12.50 "
Suscripción anual	"	24.— "

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

(Las fracciones menores de diez palabras no se computan).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad, **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Dividendo provisorio

Se avisa a los señores accionistas que con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto repartir un dividendo provisorio de $ 3.00 o|s. por acción. — El dividendo será pagado en el escritorio central de la Compañía, Avda. de Mayo 981, los días 4 y 5 del mes de Febrero próximo, de las 13 a las 16 horas. Después de esta fecha se abonará en la Administración del Mercado, en Avellaneda.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — Carlos J. Clara, Gerente.

e-2 febrero N.° 15.021 v-3 febrero

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar de la H. Cámara de Diputados de la Nación. Los interesados podrán enterarse de las condiciones en la Oficina de Taquígrafos, todos los días de 14 a 18 horas. El concurso tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Alejandro Heroso, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v-5 febrero.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

(en liquidación)

Se hace saber a los señores accionistas que, habiéndose efectuado la transferencia en adjudicación del negocio de esta Sociedad, a la Compañía de Electricidad de los Andes, S. A., de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 28 de Abril de 1931, se pagará a los mismos, a partir de la fecha, contra entrega de sus acciones, para la cancelación, la cantidad que corresponde en liquidación a tales acciones, según la resolución de la referida Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

Tal pago se efectuará en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 8.° piso. — La Comisión Liquidadora.

e-1.° febrero N.° 14.928 v-3 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

AVISO

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria paar todos los niños de 6 a 14 años de edad.

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad", (artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del 2 de Enero, y la inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas que indicará oportunamente el Consejo Nacional de Educación.

El Secretario General

v-29 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

62,211

Compañía General de Capitalización (Sociedad Anónima Argentina)

Calle Esmeralda No. 151 - Buenos Aires
Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 8 de Julio de 1930 y 13 Febrero de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Agosto de 1930.
Ramo: Capitalización

Capital autorizado	$ m|n.	1.000.000.—
" suscripto	" "	1.000.000.—
" realizado	" "	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	314262 10	
Títulos de renta y valores diversos	263876 38	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	11000 —	
» sobre títulos de ahorro	9041 72	
Mobiliario e instalaciones	33898 05	
Diversos deudores	35165 40	
Comisiones	341072 —	
Gastos de organización a amortizar	14598 56	
Gastos de explotación	149873 76	
Reembolsos anticipados	116000 —	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones	377500 —	
Garantía Directorio	57500 —	
Depósito en garantía	10457 15	
	2234245 12	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000
Reservas		
Cotizaciones mensuales		595994 —
Títulos saldados (prima única)		106765 —
Diversos acreedores		70118 25
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones		435000 —
Títulos en caución		10457 15
Cuentas de explotación:		
Dividendos cobrados		8100 —
Intereses		7810 72
		223245 12

A. Robirosa presidente. — L. F Maraninchi, contador — Virginio Maffei, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° febrero N.° 14.897 v3 febrero

12|2497

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA
BARTOLOME MITRE N.° 559

Autorizada por el P. E. el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el R. P. de C. el 3 de Agosto de 1895
Capital autorizado .... $ o|s. 20.000.000.—
" suscripto .... " " 9.600.000.—
" realizado .... " " 9.600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Correspondiente al 2.° trimestre del 37.° ejercicio

Inc. ACTIVO	$ c|l.	$ oro	$ papel
I. Activo fijo:			
a) **Inmuebles y sus accesorios:**			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán)	11.318.087.89		
Finca Urundel (Salta) . . .	1.868.361.97		
$ c|l.			
Edificios y sus accesorios ... 6.207.639.88			
.|. amortización 1.544.868.16	4.662.771.72		
Maquinaria Ingenios . . 16.362.268.09			
.|. amortización 6.207.719.91	10.154.548.18		28.003.769.76
b) **Materiales, máquinas y herramientas:**			
Ferrocarril Industrial . . . 1.066.658.24			
.|. amortización 132.550.52	934.107.72		
Herramientas y útiles . . . 1.014.514.32			
.|. amortización 903.008.52	111.505.80		
Balanzas y grúas a sangre 226.539.40			
.|. amortización 32.972.82	193.566.58		
Rodados, haciendas y arneses 793.999.26			
.|. amortización 87.189.99	706.809.27		1.945.989.37
c) **Muebles y útiles:**			
Muebles y útiles 238.624.33			
.|. amortización 135.837.23			102.787.10
			30.052.546.23
II. Activo circulante:			
a) Productos elaborados, existencia	9.878.764.—		
b) Títulos diversos	147.600.—		
c) Almacenes	2.569.096.99		
d) Obras en curso	2.584.739.89		15.180.200.88
III. Activo disponible:			
a) Caja	23.295.84		
b) Bancos	51.319.59		74.615.43
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios	9.518.876.67		
b) Documentos a cobrar . . .	556.733.10		10.075.609.77
V. Activo transitorio:			
a) **Explotación general:**			
Gastos de administración y financieros	2.472.682.90		
Explotación general ingenios	9.870.686.15		12.343.369.05
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo			8.191.198.14
Conversión		9.600.000.—	
Cuentas de control ingenios.			13.246.173.14
		9.600.000.—	89.163.712.64
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		9.600.000.—	
b) Reserva legal			1.015.593.79
c) Reservas varias			132.641.40
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios	24.616.552.53		
b) Documentos a obligaciones a pagar	25.331.295.36		49.947.847.89
		9.600.000.—	51.096.083.08
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar	83.847.22		
b) **Explotación general:**			
Producto líquido de ventas de azúcar y alcohol . . .	2.919.006.18		3.002.853.40
Conversión			21.818.181.81
Cuenta de control Casa Matriz			13.246.594.35
		9.600.000.—	89.163.712.64

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

Alejandro E. Shaw, vicepresidente. — Ricardo E. Armbrecht, secretario
Pablo Cárdenas, síndico
Compañía Azucarera Tucumana
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 15.007-v-5 febrero.

58/2206

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 235 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 12 de 1888
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 27 de 1888
Ramos en que opera: Vida, Incendios, Marítimos, Fluviales, Infortunios, (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales) y Granizo,

Capital autorizado, suscripto y realizado....... $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931.

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas		837 28	53849 16
Caja y Bancos.....................			9625:58 72
Propiedades inmuebles.....................		25225 20	1609386 02
Títulos de renta y valores diversos			54260 46
Préstamos hipotecarios y sobre valores.....................		38544 —	1562758 90
Préstamos sobre pólizas Vida			
Obligaciones a cobrar.....................			1 —
Mobiliario y material.....................		9335 74	1161265 40
Diversos deudores.....................			4196:8 88
Comisiones descontadas Sección Vida.....................			
Gastos de organización a amortizar		2806 83	563020 07
Cuenta de explotación.....................		202 22	180588 89
Siniestros			1143405 12
Cuentas de orden.....................		89006 37	48217 98
Conversión			
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Títulos depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores.....................	115222 81		
Cuentas de explotación.....................	82434 34		
Siniestros	879:0 45		326124 60
		165957 64	16747885 20

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Capital			2000000 —
Reservas.....................		112380 38	9831214 —
Ganancias—Saldo del ejercicio anterior.....................			6108 84
Beneficios asegurados Vida.....................		8011 74	1512003 15
Siniestros pendientes.....................			112664 74
Diversos acreedores		4740 91	451242 07
Cuenta de explotación.....................		10608 70	956558 96
Cuenta de orden.....................			1143405 12
Conversión.....................		21215 91	202286 75
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Reservas	268000 —		
Siniestros pendientes	85564 27		
Diversos acreedores			
Cuentas de explotación	148837 30		502401 57
		165957 64	16747885 20

Angel Ambrosetti, Presidente. — J. Antonio Calcagnino, director Gerente. —

Diomiro Buzzi, Contador. — Juan B. Rivara, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizolí—

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el **Poder Ejecutivo**. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia**. e3 febrero N.° 14.936-v-5 febrero.

49-2339

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 875 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de estatutos: 1-6-1922; 14-9-1923 y 15-1-1926

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 12-9-1922; 17-1-1924 y 10-6-1926

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
„ subscripto .... „ 10.000.000.—
„ realizado .... „ 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Octubre de 1931

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Valor al 30-6-31	$ 17.887.320.20		
Amortización	„ 440.463.01	17.446.857.19	
Materiales y herramientas		1.—	
Muebles y útiles:			
Valor al 30-6-31	$ 926.05		
Amortización	„ 925.05	1.—	17.446.859.19
II. Activo circulante:			
Diversos títulos			34.556.40
III. Activo disponible:			
Caja		34.760.05	
Bancos		310.932.75	
Cheques		25.512.50	371.205.30
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente y a plazos		6.785.871.88	
Deudores hipotecarios y garantizados		1.059.094.44	
Documentos a cobrar		3.650.—	
Deudores morosos		2.865.65	
Deudores en gestión		19.893.35	7.871.375.32
V. Activo transitorio:			
Seguros adelantados			14.386.25
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			25.738.382.46
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio en garantía		50.000.—	
Bco. Hipotecario Nacional — Títulos en custodia.		217.000.—	
Terceros — Alquileres		30.290.—	297.290.—
			26.035.672.46

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital	10.000.000.—	
Reserva legal	234.946.56	
Fondo de previsión	2.000.000.—	
Reserva extraordinaria	1.400.000.—	13.634.946.56
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.170.124.73	
Acreedores hipotecarios	160.072.72	
Obligaciones 4 o|o	10.000.000.—	11.330.197.45
III. Pasivo transitorio:		
Intereses adelantados		36.919.71
IV. Ganancias y Pérdidas:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	180.861.87	
Ganancia del ejercicio actual	555.456.87	736.318.74
		25.738.382.46
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50.000.—	
Depositantes de títulos en garantía	192.300.—	
Cédulas hipotecarias en custodia	24.700.—	
Terceros — Alquileres a cobrar	30.290.—	297.290.—
		26.035.672.46

Benito Villanueva, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Noveno Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931

Aprobada sin modificación por la novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Octubre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	440.463.01	
Muebles y útiles	925.05	441.388.06
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, gastos de escritorio y deudores incobrables		200.309.09
Intereses y descuentos		72.773.49
Patentes, impuestos y contribuciones		186.557.17
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	555.456.87	
Saldo anterior	180.861.87	736.318.74
		1.637.346.55

HABER		
Saldo anterior		180.861.87
Comisiones	10.381.61	
Arrendamientos y alquileres	1.446.103.07	1.456.484.68
		1.637.346.55

Benito Villanueva, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c-3 febrero N.º 14.926-v-3 febrero.

102-2407

ENRICO DELL'ACQUA LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Calle Darwin esq. Loyola

Autorizada por el P. E. el 2 de Junio de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1906

Capital:
Autorizado .... $ o/s 3.600.000.—
Realizado. .... „ „ 1.800.000 —

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1931.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas celebrada el 3 de Noviembre de 1931

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles		5411610 90	
Amortizado	2733146 43		
Amortización utilizada	209155 88	2523990 55	2887620 35
Activo circulante:			
Títulos y acciones			1965000 —
Activo exigible:			
Deudores varios			1137 17 90
Cuentas de orden:			
Depósitos en garantía (Directorio)			36363 64
			6026001 89
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto (90.000 acciones a $ o/s 20 —).....		4000906 35	
Reserva legal		808181 27	4909087 62
Pasivo exigible:			
Crédito con garantía hipotecaria			1000000 —
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			80550 63
Cuentas de orden.			
Depositantes en garantía (Directorio)			36363 64
			6026001 89

Agustín Carbone, presidente interino — Pedro De Vido, secretario — José Fiecchi y José Angel Corengia, síndicos.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1931

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas celebrada el 3 de Noviembre de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Impuestos y Gastos varios	21449 37	
Utilidad del ejercicio	80550 63	
	102000 —	
HABER		
Renta propiedades:		
Alquileres del ejercicio		102000 —
		102000 —

Agustín Carbone, presidente interino.— Pedro De Vido, secretario.— José Fiecchi y José Angel Corengia, síndicos.

Inspector que visó el Balance, Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c-3 febrero N.º 15.015-v-3 febrero.

32|2535

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOME MITRE 1178

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 21 de Julio de 1908 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 44, Folio 540, libro 25, Tomo A., con fecha 14 de Agosto de 1908. N.° 13, Folio 69, Libro 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911. N.° 122, Folio 119, Libro 43, Tomo A., con fecha 21 de Junio de 1928

Capital autorizado .... $ 3.000.000.—
,, suscripto .... „ 1.185.980.—
,, realizado .... „ 1.185.980.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria (Segunda convocatoria) celebrada el 18 de Noviembre de 1931

ACTIVO	Parciales m$l.	Totales por Capítulos m|l.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		200.—
II. Activo circulante:		
a) 62 casas en Versalles, su costo (con terreno)	995.212.70	
b) 44.588.80 m2, terrenos en Versalles a $ 1.90	84.718.71	
c) Afirmados a recuperar	23.294.22	
d) 52.056.23 m2, terrenos en Merlo	98.603.82	
e) 2H. 25A, 40C. 64, terreno en Sansinena	214.20	
f) 432.500 ladrillos a $ 29.—	12.542.50	1.214.586.15
III. Activo disponible:		
a) Caja	1.707.14	
b) Bancos	67.009.31	68.716.45
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	1.661.22	
b) Deudores hipotecarios	501.168.57	
c) Deudores por casas	123.175.70	
d) Deudores por tierras	1.329.477.13	
e) Documentos a cobrar	755.—	1.956.237.62
V. Activo transitorio:		
a) Acciones a repartir	80.—	
b) Cuentas en suspenso	405.—	485.—
		3.240.225.22
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		3.560.—
		3.243.785.22
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1.185.980.—	
b) Fondo de reserva legal	252.252.11	
c) Fondo de previsión	250.493.33	
d) Reserva de intereses	269.263.02	
e) Reserva para debentures	117.000.—	
f) Utilidades en suspenso	248.503.29	2.323.491.75
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	426.085.40	
b) Afirmados	43.937.08	
c) Debentures vendidos	410.000.—	880.022.48
III. Pasivo transitorio:		
a) Depósito en garantía	5.435.—	
b) Operaciones pendientes	1.849.69	
c) Dividendos a pagar	2.072.—	
d) Cuentas en suspenso	4.449.88	13.806.57
Ganancias:		
De este ejercicio		22.904.42
		3.240.225.22
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		3.560.—
		3.243.785.22

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I. Amortizaciones:		
Muebles, útiles y enseres		100.—
II. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y varios	20.707.45	
Gastos judiciales	21.933.60	42.641.05
III. Intereses y descuentos:		
Intereses debentures	28.700.—	
Varios	10.337.01	39.037.01
IV. Patentes e impuestos		25.669.09
Saldo: Utilidad del año		22.904.42
		130.351.57

HABER		
I. Cuenta explotación:		
Utilidad de esta cuenta		62.021.75
II. Alquileres:		
Percibido durante el ejercicio		68.329.82
		130.351.57

A. F. Lértora, presidente. — E. Barcia Trelles, gerente-secretario. — V.° B.° M. V. Ponisio, síndico

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 14.894-v-3 febrero.

1487—2147

Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

DOMICILIO: CALLE SARMIENTO No. 299

Autorizada por decreto del P. E. N., el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de Noviembre de 1929
Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 500.000.— m|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Títulos de renta	419242 80	
Muebles y útiles:		
Su costo .... $ 1500.—		
Amortización .. » 1499.—	1 —	419243 80
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Nuevo Banco Italiano, cta. cte.		6573 39
Activo exigible:		
Cuentas corrientes:		
Bolsa de Comercio de Bs. Aires		125000 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (art. 12 del estatuto)		346000 —
		896817 19
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Fondo de reserva legal	2679 30	
» » pensiones	2679 30	
» » previsión	19558 96	524917 56
Pasivo exigible:		
No existe.		
Ganancias:		
Intereses		25899 63
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (art. 12 del estatuto)		346000 —
		896817 19

César C. Corti, vicepresidente. — Domingo Repetto, tesorero. — Mederico F. Anglade, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1931

	DEBE $ m|n.	HABER $m|n.
Gastos generales	2253 22	
Saldo a distribuir	25899 63	
Intereses		28152 85
	28152 85	28152 85

César C. Corti, vicepresidente. — Domingo Repetto, tesorero. — Mederico F. Anglade, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 febrero N.° 14.912v-3 febrero.

1660|1839

TALLERES GRAFICOS CARDENAL FERRARI LTDA.

Venezuela 2581 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del 18 de Septiembre de 1930
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 4 de Agosto de 1931

Capital autorizado ..... $ m|n. 450.000.—
" suscripto ..... " " 150.000.—
" realizado ..... " " 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 1.° de Septiembre de 1931

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo:			
Edificio		24.512.—	
Máquinas, tipos, accesorios	$ 115.784.99		
Amortización actual ejercicio	" 5.789.25	109.995.74	
Máquina instalándose		13.788.18	
Muebles y útiles	$ 7.924.60		
Amortización actual ejercicio	" 792.46	7.132.14	155.428.06
II. Activo circulante:			
Materias primas			6.727.26
III. Activo disponible:			
Caja		188.40	
Bancos		673.41	861.81
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			26.533.24
V. Activo transitorio:			
Dividendo provisional		10.755.17	
Adelantos para el ejercicio próximo		682.10	11.437.27
VI. Activo nominal:			
Gastos de iniciación	$ 9.545.17		
Amortización	" 9.545.17		
			200.987.64
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (del Directorio)			17.500.—
			218.487.64
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			150.000.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		21.412.56	
Obligaciones a pagar		15.339.09	36.751.65
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			14.235.99
			200.987.64
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			17.500.—
			218.487.64

A. Garassino, presidente. — E. Vercellino, director. — Bonioli, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Amortizaciones:		
Máquinas, tipos, accesorios	5.789.25	
Muebles y útiles	792.46	
Gastos de iniciación pagados hasta la fecha	9.545.17	16.126.88
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, etc.	42.361.28	
Comisiones, intereses, deudores incobrables, etc.	2.844.83	45.206.11
Utilidad del ejercicio		14.235.99
		75.568.98
HABER		
Cuenta industria		72.391.80
Intereses y descuentos		3.177.18
		75.568.98

A. Garassino, presidente. — E. Vercellino, director. — **Bonioli, síndico.**
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e- 3febrero N.° 14.892-v-3 febrero.

1511|1026

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

CORDOBA 2423
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional, 24 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 13 de Enero de 1930

Capital autorizado ..... $ m/n 625.000.—
» subscripto ..... » » 160.000.—
» realizado ..... » » 53.938.17

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones	13446 —	
Cédulas Banco Hipotecario Nacional	29681 31	43127 3
Activo circulante:		
Mercaderías		10021 02
Activo disponible:		
Caja	6339 77	
Bancos	8687 —	15026 77
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	9043 31	
Deudores varios	11255 13	
Accionistas	106061 83	126360 27
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Marcas de fábrica y comercio	3264 —	
Gastos de organización	3178 13	6442 13
		200977 50
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		160000 —
Pasivo exigible:		
Cuentas corriente	2675 85	
Acreedores varios	855 24	3531 09
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad		37446 41
		200977 50

José Palazzo, presidente. — Vº. Bº. Adolfo Alfredo Rebagliati, síndico

Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Amortizaciones:		
Marca de Fabrica:		
20 % s/$ 4.080.—	816 —	
Aparatos Rayo y Ultravioleta:		
10 % s/$ 9.577.—	957 70	
Muebles de oficina:		
% s/$ 13363.—	136 30	
Laboratorio:		
10 % s/$ 4.000.—	400 —	
Gastos de organización:		
20 % s/$ 3.973 15	795 02	
Gastos generales:		
Gastos generales y alquileres	4487 11	
Sueldos y gastos secciones: Específicos, Laboratorio y Rayos	43907 40	
Específicos:		
Utilidad bruta		27878 72
Laboratorio:		
Utilidad bruta		27765 35
Rayos:		
Utilidad bruta		31769 67
Intereses:		
Devengados		1532 20
Saldo: Utilidad líquida	37446 41	
	86945 94	88945 94

José Palazzo, presidente. — Vº. Bº. Adolfo Alfredo Rebagliati, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires Diciembre 28 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia. e3 febrero N.° 15.001v-3 **febrero.**

828/2504

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: San Martín N°. 295 Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 18 de Febrero 19.5 18 Septiembre 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 16 Abril 1925 y 17 Noviembre 1930
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto.......................... » 1.000.000.—
» realizado.......................... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Agosto de 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 931

ACTIVO	Valor original	Depreciaciones $ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:				
Campos y plantaciones (No amortizados)			527780 98	
Edificios y construcciones	$ 70570 96	7768 70	62802 26	
Maquinarias	» 70787 55	8013 46	62774 09	
Animales de trabajo	» 26014 —	3906 60	22107 40	
Barbacuas y sapecadoras	» 30 0 95	1087 79	1943 16	
Implementos de trabajo	» 13948 53	4774 87	9173 66	636611 55
Activo circulante:				
Yerba			131940 68	
Materiales, semovientes, etc			14480 39	146421 07
Activo disponible:				
Caja			594 47	
Bancos			50 —	
Liebig's Extract of Meat Co. Ltd. Cuenta bancaria			27679 53	28324 —
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			2206 39	
Cuentas a cobrar			16011 72	
Documentos a cobrar			19283 55	37501 66
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe				
Pérdidas:				
Saldo pérdida anterior			12216 76	
Más pérdidas del ejercicio			95126 79	107343 55
				1006201 83
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5 00 —	
Deudores por consignaciones de mercaderías			6327 66	11327 66
				1017529 49
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado				1000000 —
Pasivo exigible:				
Cuentas a pagar			5451 83	
Sueldos a pagar			750 —	6201 83
				1006201 83
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			5000 —	
Mercaderías consignadas			6327 66	11327 66
				1017529 49

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio al 31 de Agosto de 1931.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		12216 70
Explotación Yerbales año 1929/30		873 3 36
Amortizaciones del año:		
Edificios y construcciones	7768 70	
Maquinarias	8013 46	
Animales de tradajo	3906 60	
Barbacuas y sapecadoras	1087 79	
Implementos de trabajo	4774 87	25551 42
Gastos generales y de explotación, no incluídos en costo de cosecha		87632 75
Ajuste inventario		2236 02
		214970 30
HABER		
Ganancia sobre ventas, etc		94830 74
Arrendamientos cobrados		578 25
Descuentos y bonificaciones		12217 76
Pérdida del año anterior	12216 76	
Más: Pérdida del año	95126 76	107343 55
		214970 30

Herbert Gibson, presidente.— W. H. Coockburn, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Enero 15 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 15.008-v-3 febrero.

8

THE NORTHERN CAMPS LIMITED BUENOS AIRES

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio legal en Inglaterra: Leadenhall Street 101, Londres
Domicilio legal en Buenos Aires: calle Bartolomé Mitre 427

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 22 de septiembre de 1908
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 18 de noviembre de 1908

Capital en Casa Matriz

Autorizado .... £ 305.000
Subscripto .... „ 301.012
Realizado .... „ 301.002

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I.—Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	827645 75	
Edificios y construcciones	40904 83	
Muebles y útiles	443 98	
Instalaciones	4410 85	
Vehículos	499 71	
Herramientas	568 50	874473 63
II.—Activo circulante:		
Semovientes	59390 —	
Cueros	348 —	
Depósito a plazo fijo	302078 33	361816 33
III.—Activo disponible:		
Caja	95 96	
Bancos	8332 32	8428 28
IV.—Activo exigible:		
No existe.		
V.—Activo transitorio:		
No existe.		
VI.—Activo nominal:		
No existe.		
		1244718 24
PASIVO		
I.—Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		1244093 24
II.—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		175 —
III.—Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		450 —
		1244718 24

p. p. Northern Camps Ltd.
George H. Wood

GANANCIAS Y PERDIDAS
DEMOSTRACION ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO
el 30 de Septiembre de 1931

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Amortizaciones	4497 55	
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, conservación de propiedades y varios	28180 17	
Patentes e impuestos	4403 —	
Explotación de semovientes y productos		9454 44
Intereses		7507 98
Venta de títulos		8285 52
Saldo transferido casa matriz		11432 78
	37080 72	37080 72

p. p. Northern Camps Ltd.
George H. Wood
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 15.005-v-3 febrero.

312|2387

CORPORACION "ANDES"

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 12 de Abril de 1920
Inscripta en el R. P. de C. el 7 de Octubre de 1920

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" suscripto	" 1.000.000.—
" realizado	" 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30|10|931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	42.392.63		
Amortizado hasta la fecha	19.578.92	22.813.71	
Lienzos para lana	3.839.—		
Amortizado hasta la fecha	2.090.81	1.748.19	
Maquinarias	20.804.30		
Amortizado hasta la fecha	5.109.02	15.695.28	
Instalaciones	12.842.01		
Amortizado hasta la fecha	3.594.64	9.247.37	
Herramientas	1.188.27		
Amortizado hasta la fecha	383.37	804.90	
Animales de trabajo	710.—		
Amortizado hasta la fecha	375.85	334.15	
Acciones de otras Sociedades		80.000.—	
Depósitos en garantía		350.—	130.993.60
Activo circulante:			
Bienes raíces:			
Campos y terrenos	480.505.09		
Edificios $ 96.000.—			
Amortizado hasta la fecha „ 11.867.60	84.132.40	564.637.49	
Mercaderías generales		47.834.23	
Productos elaborados		136.790.33	
Cereales		15.677.04	
Haciendas		10.720.—	
Elementos de elaboración		5.898.53	
Materias primas		2.450.—	
Combustibles		115.—	
Lubrificantes		167.—	784.289.62
Activo disponible:			
Caja		8.091.86	
Bancos		232.989.63	
Cheques y giros		12.676.73	253.758.22
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		361.367.60	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		617.995.91	
Documentos a cobrar		30.264.18	1.009.627.69
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			20.063.57
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida de este ejercicio		315.290.55	
Saldo del ejercicio anterior (Ganancia)		478.86	314.811.69
			2.522.544.39
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		9.000.—	
Depósitos de títulos en caución		42.800.—	51.800.—
			2.574.344.39

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal		100.000.—	
Fondo de reserva especial		101.841.70	
Fondo de previsión		489.990.14	1.691.831.84
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		542.766.66	
Acreedores hipotecarios		29.441.68	
Documentos a pagar		200.000.—	772.208.34
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio		8.485.59	
Intereses y descuentos		19.541.32	
Alquileres y arrendamientos		30.477.30	58.504.21
			2.522.544.39
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		9.000.—	
Depositantes de títulos en caución		42.800.—	51.800.—
			2.574.344.39

Leonardo Herrera Vegas, presidente. — Alfredo Cavallotti, secretario. — Juan J. Hasperué, gerente. — José Goicochea, contador. — José R. Pereyra Iraola, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	5.103.10	
Lienzos para lana	437.04	
Edificios	3.314.—	
Maquinarias	2.385.20	
Instalaciones	1.345.95	
Herramientas	156.07	
Animales de trabajo	83.53	12.824.89
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y varios	75.967.45	
Patentes e Impuestos	8.388.01	84.355.46
Productos elaborados		143.419.48
Mercaderías generales		3.068.19
Agricultura		29.077.06
Deudores Incobrables		213.175.13
		485.920.21
HABER		
Saldo anterior		478.86
Intereses, descuentos y comisiones		138.419.56
Alquileres y arrendamientos		24.253.37
Haciendas		7.956.73
Saldo:		
Pérdida del año	315.290.55	
Saldo del ejercicio anterior (Ganancia)	478.86	314.811.69
		485.920.21

Leonardo Herrera Vegas, presidente. — Alfredo Cavallotti, secretario. — Juan J. Hasperué, gerente. — José Goicochea, contador. — José R. Pereyra Iraola, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 febrero N.º 14.919-v-3 febrero.

63-2103

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua
Limitada de Seguros
contra Granizo
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Aprobada por decreto del P. E., de fecha 31 de Mayo de 1913 inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 14 de Agosto de 1913, 15 de Julio 1916 y 12 de Septiembre 1928

Capital autorizado $ m/n.	1.000.000 —
» subscripto »	200.000 —
» realizado »	119.600.—

Balance Trimestral

Al 30 de Septiembre de 1931.
(1er. Trimestre, 19º Ejercicio)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		90000 —
Caja y Bancos		3266 02
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		37600 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Mobiliario y material		5518 10
Deudores diversos		52 67 40
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		18259 60
Siniestros		—
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía	19000 —	
Pólizas acciones (V. nominal)	426265 52	445265 52
		685816 64

PASIVO		$ m|n.
Capital subscripto		200000 —
Reservas legales (Fondo de reserva)		14126 44
Reservas facultativas (para amort.)		6665 97
Siniestros pendientes		—
Dividendos asegurados		1970 [illegible]2
Diversos acreedores		14488 74
Cuentas de explotación		3299 35
Cuentas de orden.		
Acciones en depósito	19000 —	
Socios asegurados (V. nom.)	426265 52	445265 52
		685816 64

Alfredo J. V. sena, presidente. — A. Chiarella, administrador. — Andrés F. Ybarra tesorero. — Juan A. Ferrar, síndico.

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizo i

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se haya autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-3 febrero N.º 14.914-v-5 febrero.

99|2319

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LIMITADA

Establecimientos Rurales y Destilería

PASEO COLON N.° 780
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 17 de Abril de 1920, 28 de Febrero de 1921 6 de Noviembre y 11 de Diciembre de 1924 y 18 de Agosto de 1926
Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 12.000.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1931

ACTIVO			Moneda curso legal $	$
Activo fijo:	$ m|n.	$ m|n.		
Inmuebles y sus accesorios en Campo de Córdoba, Destilería "La Rural" Depósito de Palermo en Buenos Aires, etc.			11.500.978.81	
Maquinarias y accesorios		1.201.507.51		
Amortización anterior ..	178.426.54			
Amortización del ejercicio	60.075.37	238.501.91	963.005.60	
Muebles y útiles		77.083.48		
Amortización anterior ..	17.059.12			
Amortización del ejercicio	7.708.35	24.767.47	52.316.01	
Material rodante		33.648.71		
Amortización anterior ..	28.422.94			
Amortización del ejercicio	3.364.87	31.787.81	1.860.90	
Instalaciones varias		115.384.14		
Amortización anterior ..	75.231.14			
Amortización del ejercicio	23.076.83	98.307.97	17.076.17	
Gastos para instalaciones varias		55.457.97		
Amortización anterior ..	2.196.16			
Amortización del ejercicio	11.091.59	13.287.75	42.170.22	
Herramientas y enseres ..		4.169.83		
Amortización anterior ..	106.10			
Amortización del ejercicio	833.97	940.07	3.229.76	
Utiles y enseres (Estancia)		152.881.51		
Amortización anterior ..	70.243.56			
Amortización del ejercicio	15.288.15	85.531.71	67.349.80	
Obras en curso			183.591.65	
Acciones de la Sociedad ..			680.000.—	13.511.578.92
Activo circulante:				
Materia prima, productos elaborados, almacenes, envases, mercaderías etc. .			1.736.934.28	
Acciones varias			1.935.—	
Mercaderías en tránsito			1.161.26	1.740.030.54
Activo disponible:				
Caja			8.446.80	
Bancos varios			247.697.10	256.143.90
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			484.082.45	
Subarrendamiento Estancia "La Porteña", en cobro judicial			229.605.—	
Deudores hipotecarios			282.035.13	
Deudores cuotas terrenos vendidos			135.148.04	
Deudores morosos y en gestión			20.292.96	
Obligaciones a cobrar			10.286.29	1.161.449.87
Activo transitorio:				
Impuestos Internos			13.214.20	
Cuentas a devengar (Pagos anticipados)			60.484.57	
Cuentas en suspenso			67.008.77	140.707.54
Activo nominal:				
Llave del negocio, marcas de fábrica y patentes de invención				2.422.95
				16.812.333.72
Cuentas de orden:				
Títulos en custodia depositados			1.301.300.—	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			7.000.—	
Envases en circulación			74.023.50	1.382.323.50
				18.194.657.22

PASIVO	Moneda curso legal $	$
Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	12.000.000.—	
Fondo de reserva legal	399.846.—	
Fondo de previsión destilería	1.000.000.—	
Fondo de previsión Estancias	1.000.000.—	
Reserva para deudores morosos	30.000.—	
Reserva especial s| acciones de la Sociedad	211.177.67	14.641.023.67
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	649.291.13	
Cuentas a pagar	91.699.09	
Obligaciones a pagar	300.000.—	
Impuestos Internos		
Aceptaciones de letras (Maquinarias	301.201.50	
nuevas)	107.232.36	
Dividendos a pagar	300.—	1.449.724.08
Pasivo transitorio:		
Ventas de terrenos a liquidar	221.019.48	
Campo Mattaldi (Arrendamientos adelantados)	52.944.16	273.963.64
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	19.962.06	
Beneficio del año	427.660.27	447.622.33
		16.812.333.72
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	1.301.300.—	
Acciones de Directores	7.000.—	
Varios por envases en circulación	74.023.50	1.382.323.50
		18.194.657.22

Gastón Fourvel Rigolleau, presidente. — León Fourvel Rigolleau, director administrador. — Henry Pochat, contador. — Dr. Carlos M. Mayer, síndico

Hemos comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la S. A. Mattaldi-Simón, Limitada "Establecimientos Rurales y Destilería", en Buenos Aires, y certificamos que, en nuestra opinión, el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad, según lo demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que nos han sido dadas.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.
Price Waterhouse, Faller y Cía., revisores de contabilidades

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1931

DEBE		Moneda curso legal $	$
Gastos generales			219.512.—
Intereses			10.544.54
Deudores morosos			29.595.25
Amortizaciones:			
Maquinarias y accesorios	5 %	60.075.37	
Muebles y útiles	10 „	7.708.35	
Material rodante	10 „	3.394.87	
Instalaciones varias	20 „	23.076.83	
Gastos para instalaciones varias	20 „	11.091.59	
Herramientas y enseres	20 „	833.97	
Utiles y enseres (Estancia)	10 „	15.288.15	
Edificio Paseo Colón N.° 780		2.116.80	
Acciones varias		887.—	124.442.93
Campo Mattaldi:			
Un puente destruído por el Río V.°			18.392.89
Estancia "La Porteña"			15.307.—
Ganancias:			
Saldo del Ejercicio anterior		19.962.06	
Ejercicio actual		427.660.27	447.622.33
			865.416.94
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			19.962.06
Productos elebarados			524.937.49
Campo Mattaldi			311.694.92
Alquileres, etc.			8.822.47
			865.416.94

Gastón Fourvel Rigolleau, presidente. — León Fourvel Rigolleau, director administrador. — Henry Pochat, contador. — Dr. Carlos M. Mayer, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 febrero N.° 15.027-v-3 febrero

591—2462

CORDOBA CENTRAL RAILWAY COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
SEDE DEL DIRECTORIO: LONDRES
Representación legal: Estación Retiro, F. C. C. C. — Buenos Aires
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Diciembre de 1887
Autorizado por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha Enero 22 de 1913

Capital en acciones y obligaciones
Autorizado .... £ 24.777.513
Emitido y realizado .... „ 20.718.860

El Capital de la Compañía ha sido emitido en el extranjero y está invertido en la República

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	Parciales $ o/s.	Total $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
I. Activo fijo:				
Terrenos	6385861 90		14513322 49	
Vía permanente etc.	45921610 99		104367297 71	
Edificios etc.	9820.66 78		22318333 59	
Tren rodante	24243126 84		55098015 55	
Varios	24570760 17	110941426 68	55842636 75	252139606 09
II. Activo circulante:				
Materiales en almacenes y en tránsito			7557563 33	
Tierras			376816 36	7934379 69
III. Activo disponible:				
Caja			289072 67	
Bancos			12221 07	301293 74
IV. Activo exigible:				
Deudores varios			1163360 49	
Deudores por fletes			2649139 90	
Documentos a cobrar			9572 91	
Superior Gobierno Nacional.			1450050 56	
Gobierno Provincial de Tucumán			513 '4 33	
Tramway a vapor de Rafaela			136832 1	465340 30
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
No existe.				265840619 82
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Casa matriz—cuenta capital			252139606 09	
Reserva por incendios, accidentes, imprevistos, etc...			1216469 80	253356075 89
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios				2769151 91
III. Pasivo transitorio				
Sueldos a pagar			1243948 —	
Oficina en Londres			2744087 21	3988035 21
Cuenta de explotación durante el ejercicio 1930—1931:				
Producto neto				5727356 81
Cuentas de orden:				
No existe				265840619 82

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.
D. M. Mac Rae, administrador general y representante legal. — Albán Thomas, contador general

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION ANEXO AL BALANCE

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos de la explotación	27810826 60	
Beneficios de la explotación	5727356 81	
Productos brutos de la explotación		33538193 41
	33538193 41	33538193 41

D. M. Mac Rae, administrador general y representante legal. — Albán Thomas, contador general
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia.** c-3 febrero N.° 14.934-v-3 febrero.

13|2198

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del S. G. N.: fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los Estatutos en el R. P. C. en fecha 1.° Febrero 1908
Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000.—
” suscripto .... „ „ 6.000.000.—
” realizado .... „ „ 6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
EJERCICIO 24°
(1.° de Julio 1931, 30 de Junio de 1932)
PRIMER TRIMESTRE

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/l.	Totales por Capítulos $ m/n.
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	358.126.95	
b)	Muebles y útiles	1.—	
c)	Instalaciones	1.—	358.128.95
	II. Activo circulante:		
	No existe.		
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	5.015.76	
b)	Bancos	19.162.84	24.178.60
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	24.506.08	
b)	Deudores hipotecarios	8.149.670.07	
c)	Deudores en gestión	16.061.95	8.190.238.10
	V. Activo transitorio:		
	No existe.		
	VI. Activo nominal:		
	Marca de fábrica		1.—
	Pérdidas:		
1)	Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades	29.434.54	
2)	Intereses, comisiones y corretajes	288.71	
3)	Patente e impuestos	1.430.24	
4)	Explotación finca "La Serena (anticipos)	2.581.95	33.735.44
			8.606.282.09
	Cuentas de orden:		
a)	Depósitos de acciones en garantía (artículo 11 de los estatutos)	55.000.—	
b)	Documentos al cobro	729.12	
c)	Títulos depositados en garantía de alquileres ...	4.950.—	60.679.12
			8.666.961.21
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
b)	Reserva legal	623.387.66	
c)	Reserva extraordinaria	805.099.80	
d)	Fondo de previsión	400.000.—	
e)	Fondo de auxilio a los empleados	73.784.34	7.902.271.80
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuentas corriente	60.239.26	
b)	Cuotas de préstamos para construcciones	194.078.56	
c)	Depósitos en garantía de alquileres	18.465.—	
d)	Varios Bancos	122.581.75	395.364.57
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Dividendos a pagar	11.645.60	
b)	Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio	11.196.34	22.841.94
	Ganancias:		
1)	Saldo del ejercicio anterior	54.192.55	
2)	Intereses y comisiones	231.354.73	
3)	Arrendamientos y alquileres	256.50	285.803.78
			8.606.282.09
	Cuentas de orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (artículo 11 de los estatutos)	55.000.—	
b)	Documentos a cobrar por cuenta de terceros	729.12	
c)	Depositantes de títulos en garantía de alquileres	4.950.—	60.679.12
			8.666.961.21

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador
A. Darmandrail, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rossi

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.** c-3 febrero N.° 14.937-v-5 febrero.

1124,2513

Societe Anonyme des Comptoirs Lorthiois Freres (Sucursal de Bs. Aires)

Casa Matriz en Tourcoing (Francia)
Domicilio legal 25 de Mayo 158 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo:
27 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
25 de Enero de 1924

Capital:
Autorizado .... Frcs. 2.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000 —
Realizado .... » 2.000.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado
BALANCE GENERAL ANUAL AL
30 de Septiembre de 1931

ACTIVO	Frcs. frnc.	$ oro urug.	Equiv. en o$s de mon. extranjera	$ m|l.
Activo fijo:				
Muebles y útiles Bs. As.				1 —
Muebles y útiles B. Blanca				1 —
Activo circulante:				
Mercaderías Buenos Aires ..				123 40
Títulos y acciones				
Acc. Coop. Teléf. $ 352 —				
Céd Hip. Arg S 22 (6000)..... » 5400 —				5752 —
Activo disponible:				
Caja	335 —		23 93	
»		3 72	2 46	
»				26551 58
Bancos	21764 41		1554 6[illegible]	
»		760 89	502 19	
»				46338 57
Activo exigible:				
Deudores en c/corriente....	745852 7[illegible]		53275 20	
» » » »		172 99	111 17	
» » » »				9174 77
Depósito en el Bco. Nación (garantía aduana).......				6673 —
Activo transitorio:				
Cuenta cambio	44314 08		3165 2[illegible]	
Activo nominal:				
No existe.				
	812266 28	937 60	58637 84	94615 32
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
No existe.				
Pasivo exigible:				
Acreedores en c/corriente :	812266 28		58019 02	
» » »				88827 88
Pasivo transitorio:				
Cuenta cambio		937 60	618 82	
»				5787 44
	812266 28	937 60	58637 84	94615 32

Eugene Mescart, director gerente

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio anual cerrado el 30 de Septiembre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Lanas Montevideo		
Pérdida que arroja esta cuenta		23 31
Lanas Buenos Aires:		
Pérdida que arroja esta cuenta		880 42
Lanas Bahía Blanca:		
Pérdida que arroja esta cuenta		99 05
Reclamaciones de Tourcoing:		
Pérdida que arroja esta cuenta		88 56
Títulos y acciones:		
Pérdida que arroja esta cuenta		72462 76
Intereses varios:		
Pérdida que arroja esta cuenta		4311 46
Gastos generales:		
Patentes, sueldos y alquileres, etc., Buenos Aires	76166 52	
» » » » » B. Blanca..	12475 07	88641 59
		166719 15
HABER		
Comisiones:		
Sobre compras de lanas		38111 19
Casa Matriz:		
Transferencia		128607 96
		166719 15

Eugene Mescart, Director gerente
Inspector que visó este balance, doctor Alvarez
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e 2febrero N.° 14.689 v2febrero

21 2191

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE N.° 575 y FLORIDA N.° 147
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899
Capital autorizado .... $ m/n 75.000.000
» subscripto .... » » 50 000.000 —
» realizado .... » » 50 000 000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:		
En efectivo	348 283 68	
Depositado en otros Bancos	53 2666 91	
Clearing	1070019 84	
Descuentos y efectos a cobrar	5213 512 8	
Adelantos	1368 3484 5[illegible]	
Deudores hipotecarios	8091 0814 7[illegible]	
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios.	1192672 6[illegible]	
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación	235 0000	
Deudores en gestión	223824 60	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	22986654 13	
Títulos en cartera	68 1070 68	
Valores diversos	2317133 05	
Muebles y útiles	454511 35	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	52[illegible]2314 89	
Metalización		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	78 271 29	
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	453845 5 48	
» » valores recibidos en caución	8083 3[illegible] 63	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	267 579 15	
» en garantía	716489 14	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	5065223 55	
Capital realizado		50 000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo para dividendos futuros . $ 2426761 95		
» de previsión .... » 3500000		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		15019964 85
» a plazo		25615831 93
» en Caja de Ahorros		44963839 88
» diversos		160857 75
Debentures 7 %		33362500 —
Redescuentos		18114171 25
Letras de Tesorería		2000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		15[illegible]07[illegible] 03
Otras cuentas		23 2478 11
Metalización		
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos y beneficios diversos)		1107331 41
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).. .		250000 —
Depositantes de títulos en custodia		45384565 48
Depositantes de títulos en garantía		8083633 63
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito .		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2674579 15
Documentos en garantía		716489 14
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .		
Otras cuentas de orden		5065223 55
	282357711 11	282357711 11

J Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director - gerente. — A. Bianchi, contador general. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos.
Inspector que visó el balance, Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 14.940-v-3 febrero.

946/2285

COMPAÑIA TERRITORIAL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Domicilio Calle Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Marzo de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Abril de 1924 y 20 de Julio de 1928

Capital:
Autorizado, subscrito, realizado........... $ o/s 7 000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1931

ACTIVO		$ m/n.	$ o/s.	$ m/n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		10388050 29	2640000 —	
·/. Amortización:	$ m/n.			
Ejercicio anterior	3507 49			
» actual..........	542 80	4050 29		10384000 —
Muebles y útiles.........		17983 72		
·/. Amortización:				
Ejercicio anterior	16345 60			
» actual..........	1138 12	17483 72		500 —
Activo circulante:				
Utensillos varios		91981 75		
·/. Amortización:				
Ejercicio anterior	12374 75			
» actual..........	49607 —	61981 75		30000 —
Activo disponible:				
Caja		100 —		
Bancos		271820 30		271920 30
Activo exigible:				
Deudores varios		83594 45		
·/. Amortización ejercicio anterior ..		3678 40		79916 05
Activo transitorio:				
Cuentas a cobrar		1652 70		
Adelantos para ejercicios futuros ...		9800 —		11452 70
Activo nominal:				
No existe.				
Conversión...............................			4711885 53	
			7351885 53	10777789 05
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio en depósito....			6000 —	
			7357885 53	10777789 05
PASIVO				
Pasivo no exigible:		$ o/s.		
Capital suscripto:				
Acciones 1as. preferidas		2870000 —		
» 2as. »		1980000 —		
» ordinarias..................		2150000 —		
		7000000 —		
Reserva legal		14345 04	7014345 04	
Pasivo exigible:				
No existe.		$ m/l.		
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar		68238 30		
Alquileres adelantados		720 —		68958 30
Conversión................................				10708830 75
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del ejercicio		337505 69		
Saldo del ejercicio anterior............		34 80	337540 49	
			7351885 53	10777789 05
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones del Directorio...			6000 —	
			7357885 53	10777789 05

Buenos Aires, Septiembre de 1931.

Carlos A. Tornquist, presidente. — José M.ª Landajo, vicepresidente. — Alejandro E. Shaw y Jorge Castex, directores. — Joaquín S. de Anchorena, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

30 de Junio de 1931

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1931

DEBE	$ m/n	$ o/s.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	542 80	
Muebles y útiles	1138 12	
Utensillos varios........................	49607 —	
Impuestos, patentes y sellos........................	125436 35	
Gastos generales	70050 36	
	246774 63	
Conversión		108580 83
Saldo: Utilidad........................		337540 49
	246774 63	446121 32
HABER		
Saldo anterior		34 80
Alquileres........................		348478 48
Beneficios diversos........................		96656 95
Intereses		951 09
Conversión........................	246774 63	
	246774 63	446121 32

Buenos Aires, Septiembre de 1931.

Carlos A. Tornquist, presidente. — José M.ª Landajo, vicepresidente. — Alejandro E. Shaw y Jorge Castex, directores. Joaquín S. de Anchorena, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 febrero N.° 14.925-v-3 febrero.

43/2140

—La Agraria—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)

—Buenos Aires—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918

Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Capital autorizado..................... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto........................ » » 2.000.000 —
» realizado........................ » » 1.268 235 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
(1er. Trimestre del XIVº Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n.
Accionistas	731765 —	Capital suscripto	2000000 —
Caja y Bancos	621022 24	Reservas	512558 52
Propiedades inmuebles......	—	Siniestros pendientes......	34500 —
Títulos de renta y valores diversos	883514 56	Diversos acreedores	23374 89
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	172577 95
Obligaciones a cobrar......	160239 21	Ganancias y pérdidas......	86848 87
Mobiliario y material.....	9201 38	Cuentas de orden	40000 —
Diversos deudores..........	199211 86		
Gastos de organización a amortizar...............	—		
Gastos de explotación y reaseguros...............	214689 75		
Siniestros..................	43196 23		
Cuentas de orden	40000 —		
	2902840 23		2902840 23

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1931.

Joaquín Goldaracena, presidente. — Mauricio Wolberg, administrador. — Jacobo Saslavsky, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 15.016-v-5 febrero.

1299-2423

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO

SOCIEDAD ANONIMA

VICTORIA 466 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 14 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1928
Capital Autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 324.400.— „
„ realizado .... „ 315.820.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General de Accionistas del 31 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Automóviles	441198 46		
Amortización	40484 66	400713 80	
Muebles y útiles	4442 12		
Amortización	442 10	4000 02	
Ins. Victoria	2500 —		
Amortización	800 —	1700 —	406413 82
Activo circulante:			
Rep. accesorios			6168 60
Activo disponible:			
Caja		5713 39	
Bancos		13292 04	19005 43
Activo exigible:			
Deudores varios		15765 40	
Depósitos en garantía		1160 —	
Accionistas		8580 —	25445 40
Activo transitorio:			
No existen.			
Activo nominal:			
Llave del negocio	32500 —		
Amortización	2500 —	30000 —	
Gastos de organización	23702 82		
Amortización	2300 —	21402 82	
Acciones fundad.		11650 —	63052 82
			520086 07
Cuentas de orden:			
Títulos en dep.			80000 —
			600086 07
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		324400 —	
Reserva legal		2517 99	326917 99
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			193168 08
Pasivo transitorio:			520086 07
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones del Direc.			80000 —
			600086 07

Páride Manghi, presidente. — Esteban Tiscornia, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Automóviles	40484 66	
Muebles y útiles	442 10	
Ins. Victoria 466	800 —	
Llave de negocio	2500 —	
Gastos de organización	2300 —	46526 76
Reserva legal		949 52
Gastos de adminis.		17681 05
„ „ proprg.		660 30
Intereses		14252 36
Deud. incob. canc.		722 50
Terreno Diag. Sud		2300 30
		83092 79
HABER		
Cuenta explotación		71191 87
Saldo del ejercicio anterior		11650 —
Descuentos		96 10
Señas		50 —
Mercaderías		11 35
Saldo cta. Div. del Direct.		93 47
		83092 79

Páride Manghi, presidente. — Esteban Tiscornia, síndico
Inspector que visó este balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamntaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 14.941-v-3 febrero.

21|2485

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.° 575 y Florida N.° 147
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Agosto de 1899
Capital autorizado .... $ 75.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

ACTIVO		$ m|n.
Caja:		
En efectivo		3.688.887.18
Depositado en otros Bancos		4.764.773.43
Clearing		1.246.943.05
Descuentos y efectos a cobrar		51.555.010.15
Adelantos		13.917.469.50
Deudores hipotecarios		180.294.158.07
Obligaciones personales, deudores hipotecarios		1.192.672.60
Letras de la Tesorería General de la Nación		21.000.000.—
Deudores en gestión		223.824.60
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		23.034.636.96
Títulos en cartera		8.977.286.81
Valores diversos		2.220.621.69
Muebles y útiles		454.511.35
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		5.707.241.07
Metalización		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		2.014.563.23
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		250.000.—
Depósito de títulos en custodia		44.238.340.48
Depósito de valores recibidos en caución		7.735.433.63
Emisión de cartas de créditos		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.680.288.17
Documentos en garantía		703.844.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		5.271.074.35
		281.171.580.26
PASIVO		
Capital realizado		50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		5.000.000.—
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo para dividendos futuros	2 426 764 95	
Fondo de previsión	3 500 000 —	5.926764.95
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		13.348.396.38
Depósitos a plazo		20.475.181.—
Depósitos en Caja de Ahorros		44.917.200.03
Depósitos diversos		468.385.93
Debentures 7 o|o		33.383.500.—
Redescuentos		20.062.971.25
Letras de Tesorería		21.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc,, correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		1.518.103.03
Otras cuentas		1.897.997.73
Metalización		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos y beneficios diversos)		2.294.099.33
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		250.000.—
Depositantes de títulos en custodia		44.238.340.48
Depositantes de títulos en garantía		7.735.433.63
Sucursales y corresponsales		
Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.680.288.17
Documentos en garantía		703.844.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		5.271.074.35
		281.171.580.26

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melian, director gerente. — A. Bianchi, contador general. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 febrero N.° 14.940-v-3 febrero.

26|2539

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

SUCURSAL BUENOS AIRES Florida 99
Domicilio de la Casa Matriz: BOSTON, MASS, E. U. A.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 10 de Julio de 1917
Capital Casa Matriz: Autorizado, suscripto y realizado Oro Amer. $ 25.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina m$n. 4.710.909.09
BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1931

ACTIVO		TOTALES Moneda Legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	21.861.411.08	
Depósitado en otros Bancos	1.576.960.83	
Clearing	9.170.981.89	32.609.353.80
Descuentos y efectos a cobrar		34.003.553.33
Adelantos		52.209.829.97
Deudores en gestión		2.500.562.77
Deudores hipotecarios		12.741.716.13
Sucursales en la República		234.496.97
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el Extranjero		9.287.108.46
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		828.176.62
Inmuebles		450.780.50
Títulos en cartera		41.004.612.96
Valores diversos		
Muebles y útiles		551.644.96
Cartas de crédito		253.823.07
Gastos de iniciación (Sucursales)		146.668.75
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		5.955.984.98
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		191.722.792.11
Depósito de valores recibidos en caución		115.985.302.43
Emisión de cartas de crédito		2.517.663.34
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		20.906.749.32
Documentos en garantía		707.645.91
Préstamos Hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		31.515.837.14
		556.134.303.52

PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4.710.909.09
Fondo de reserva estatutaria		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y Auxili. para empleados		37.472.45
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	42.893.826.19	
A plazos	33.669.985.13	
En Caja de Ahorros	41.959.728.37	
Diversos	7.139.745.31	125.663.285.—
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Casa Matriz, Boston		52.104.110.41
Corresponsales en el Extranjero		3.226.162.30
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		193.446.54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		804.738.72
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		6.038.188.76
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		
Depositantes de títulos en custodia		191.722.792.11
Depositantes de títulos en garantía		115.985.302.43
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito		2.517.663.34
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		20.906.749.32
Documentos en garantía		707.645.91
Créditos Hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		31.515.837.14
		556.134.303.52

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931
G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, subcontador. —
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña
Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 14.930-v-3 febrero.

26—2302.—

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

SUCURSAL BUENOS AIRES - Florida 99
Domicilio de la Casa Matriz: **BOSTON, MASS, E. U. A.**
Fecha de la autorización por el Juez de Comercio 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 10 de Junnio de 1917
Capital Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado ..... Oro Amer. $ 25.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina. m$n. 4.710.909.09
BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

ACTIVO		TOTALES Moneda Legal
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	20.430.159.70	
Depositado en otros Bancos	1.961.023.41	
Clearing	6.573.847.26	28.965.030.37
Descuentos y efectos a cobrar		33.348.310.60
Adelantos		53.152.260.53
Deudores en gestión		2.165.009.56
Deudores hipotecarios		12.897.364.21
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Casa Matriz, Boston		—
Corresponsales en el Extranjero		11.261.838.65
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		862.307.55
Inmuebles		450.777.35
Títulos en cartera		41.647.644.38
Valores diversos		—
Muebles y útiles		537.556.01
Cartas de crédito		256.696.22
Gastos de iniciación (Sucursales)		146.668.75
Ganancias Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.		—
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		6.538.353.58
Metalización		—
Cuentas de orden:		—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
Depósito de títulos en custodia		195.304.536.21
Depósito de valores recibidos en caución		116.013.653.99
Emisión de cartas de crédito		2.537.267.81
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21.616.507.23
Documentos en garantía		954.403.21
Préstamos Hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		32.205.745.51
		560.861.931.72

PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4.710.909.09
Fondo de reserva estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilaciones y Auxil. para empleados		37.884.65
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	39.773.338.48	
A plazos	39.748.560.94	
En Caja de Ahorros	41.357.200.18	
Diversos	6.761.460.23	127.640.559.83
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		328.512.72
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Casa Matriz, Boston		50.179.263.34
Corresponsales en el extranjero		1.672.959.85
Ganancias y Pérdidas, (interese y comisiones activos, cambiòs y beneficios diversos)		58.495.21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		1.003.742.05
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		6.597.491.02
Metalización		—
Cuentas de orden:		—
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		—
Depositantes de títulos en custodia		195.304.536.21
Depositantes de títulos en garantía		116.013.653.99
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		2.537.267.81
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21.616.507.23
Documentos en garantía		954.403.21
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		32.205.745.51
		560.861.931.72

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931
G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, subcontador.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 14.930-v-3 febrero.

52/2138

Compañía Nacional de Saneamiento

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA

Autorizada por el P. E. el 9 de Febrero de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital: autorizado	$ m/n	3.000.000.—
» suscripto:	»	2.750 000.—
» realizado	»	2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS
correspondiente al 3er. Trimestre del 4.° Ejercicio
Septiembre 30 de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234900 —	
Edificios y construcciones, Concordia	865700 —	
Máq. herramien y útiles, Concordia	131857 64	
Muebles y útiles, Concordia	6682 78	
Utiles de transporte, Concordia	1952 —	
Instalaciones Concordia	17608 —	
Red Dist. de aguas corrientes, Concordia	1855500 —	
Red colectora de aguas Serv. y Cloac., Concordia	1494500 —	4608700 42
Activo circulante.		
Conexiones Concordia	56200 —	
Mercaderías »	49580 55	
Medidores »	30210 —	135990 55
Activo disponible:		
Caja		11805 65
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		844030 28
Activo transitorio:		
Fondo para resc. debentures		750 —
Activo nominal:		
Concesión Concordia	500000 —	
Gastos de iniciación	3864 87	
Gastos emisión debentures	4058 80	507923 67
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	3584 20	
Intereses Debentures	153175 —	
Alquileres	1065 —	
Intereses y descuentos	3751 —	161575 20
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		150000 —
		5920775 77
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	2835 71	
Fondo de previsión (p/Red cañerías)	50000 —	2802835 71
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2484000 —	
Documentos a pagar	700000 —	2554000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		57642 57
Ganancias y Pérdidas		
Del ejercicio anterior	138950 13	
Sucursal Concordia (Saldo)	217347 36	356297 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores		150000 —
		5920775 77

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Ing. Angel Figini, presidente. — Ludovico Steiner, Eduardo Chiarizzia, directores delegados. — Rodolfo Gigliani, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e1.° febrero N.° 14.920 v3 febrero

2—2416.

Compañía Nacional de Transportes "Expreso Villalonga"

Balcarce esquina Moreno — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado	$ m|n.	5.000.000.—
" suscripto y realizado	" "	3.000.000.—

20.000. Acciones, Serie A. y B. y 10.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE
Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I—Activo fijo:		
Inmuebles	5212239 11	
Participaciones en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	108724 07	
Muebles y útiles	3804 35	5442795 56
II—Activo circulante:		
Diversos títulos		51331 68
III—Activo disponible:		
Caja	121216 83	
Bancos	2777 80	123994 63
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		828906 07
V—Activo transitorio:		
No existe.		
VI—Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos		858505 42
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7305533 56
PASIVO		
I—Pasivo no exigible:		
Capital	3000000 —	
Reserva legal	379384 43	
Reserva facultativa	207669 84	
Fondo de previsión (propiedades)	1175000 —	4762054 27
II—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	732943 56	
Debentures	807545 47	1540489 03
III—Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		3890 —
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		7310 67
Acarreos, depósitos y comisiones		991789 59
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7305533 56

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931

R. Lemos, presidente. — C. de Tomasi, contador. — Angel Ambrosetti, tesorero. — V.° B.° J. Howie Brown, síndico suplente

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° febrero N.° 14.918 v3 febrero

1/2151

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

San Martín 296 — Buenos Aires
Autorizada por el S. Gobierno, por Decreto de fecha 25 de Marzo de 1914 y hecha la inscripción en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914.

Ramos en que opera:

Incendio: Vida, Accidentes del Trabajo y Accidentes Materiales

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	1.000.000.—
» realizado	» »	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Septiembre de 1931
1er. Trimestre del Décimo octavo Ejercicio Social

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	2?301 38	
Acciones y títulos de renta	169702 —	
Población San Martín	62?600 42	
Terrenos Avenida del Trabajo	180?67 48	
Obligaciones a cobrar	27461 09	
Mobiliario material y automóviles	14929 30	
Deudores varios en cuentas corrientes	276144 51	
Comisiones descontadas Vida	118768 35	
Gastos de explotación	78225 36	
Siniestros y gastos de ezplotación	39385 7	
Primas Vida vencidas por cobrar	375 3 52	
Anulaciones y extornos	13452 10	
Pólizas liquidadas Vida	10876 47	
Préstamos a tenedores de pólizas Vida	81468 79	
Primas de reaseguros pasivos	39412 59	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Deudores con garantía hipotecaria	166468 14	2412818,24
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Banco Nación: Títulos Empr. Argent. Garantía Ley 9688	44800 —	
Siniestros, indemnizaciones y asistencia médica	53810 73	
Mobiliario y material	2598 84	
Deudores varios en cuentas corrientes	140146 89	
Anulaciones y extornos	5034 66	
Gastos de explotación	28752 44	
Primas adicionales calculadas	23690 10	298630 66
		2711448 90
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	501967 04	
Beneficios de los asegurados Vida	160118 —	
Reservas automóviles para riesgos en curso	97 00 —	
Reservas Incendio para riesgos en curso	40150 —	
Reservas accidentes materiales para sints. pendientes	70000 —	
Reservas Incendio para siniestros pendientes	7507 58	
Reservas Incendio para gastos de explotación	8?000 —	
Reservas accidentes materiales para gts. de explot.	10100 —	
Acreedores varios en cuentas corrientes	2905?9 24	
Cuentas de explotación	193828 41	
Acreedores con garantía hipotecaria	185078 50	
Operaciones en suspenso	12593 94	3178270 10
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas Ley 9688	100850 —	
Reservas para siniestros pendientes	15000 —	
Reservas para gastos de explotación	13100 —	
Cuentas de explotación	66054 23	195004 23
Ganancias y Pérdidas		2091 96
		2711448 90

Manuel López Marín, presidente. — José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente. — Bartolomé Cervantes, contador. — Vicente S. Facio, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el.° febrero N.° 14.923 v3 febrero

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA FRANCO - ARGENTINA DE TIERRAS

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en el local Florida N.° 229, escritorio 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Ratificación del mandato de los Directores de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932. — El Presidente.

e16 enero N.° 14699 v2 febrero

BANCO INDUSTRIAL

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CORRIENTE 2978

Buenos Aires, Febrero de 1932.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la **Asamblea General Ordinaria**, que se verificará el día Jueves 4 de Febrero de 1932, a las 17 horas en el salón: Paso 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) **Elcciones:** Se eligen 1 Presidente, 1 Tesorero y 1 Prosecretario por 2 años, 2 vocales por 2 años 2 vocales por 1 año 3 vocales suplentes por 2 años, 2 vocales suplentes por 1 año, 1 síndico, por 1 año, y síndico suplente por 1 año.
2) Acta de la Asamblea anterior.
3) Memoria del Presidente.
4) Balance y distribución de utilidades.
5) Liquidación de socios morosos.
6) Designación de 2 socios para firmar el acta.

El Directorio

Artículo 28 de los Estatutos sociales.

Las Asambleas generales se considerarán legalmente constituídas con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrarán sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Manuel Dolarea, subdirector general.

e29 Enero N°. 14.911. v4 febrero.

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED S. A.

Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 26 de Enero de 1932, se cita nuevamente a los señores accionistas para el 15 de Febrero próximo, a las diez y seis horas en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — El Presidente.

e26 enero N.° 14.781 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Calle Victoria 650 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 16 de Febrero de 1932, a las 18,30 horas, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de cuatro miembros del Directorio en reemplazo de los señores Augusto López de Gomara, José Torrontegui, Julio de Mendieta y Luis Conde, todos por terminación de sus mandatos.
3.° Elección de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada. — A. López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e-21 enero N.° 14.841 v-12 febrero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de Octubre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta mediodía del 10 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Directorio.

e22 enero N.° 14.848 v10 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Febrero de 1932, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.°) Elección de cuatro Directores por dos años, de tres Directores suplentes por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.
3.°) Remuneración del Síndico artículo 23, inciso e).
4.°) Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — El Secretario.

e29 enero N.° 14.896 v16 febrero

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 25, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes por tres años; de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Artículo 27 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 17 de febrero de 1932, inclusive.

El Secretario

e28 enero N.° 14.796 v16 febrero

WAYNE COMPANY, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local Florida 229, 4.° piso, escritorio 425, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 15 de Noviembre de 1931.
2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° — Nombramiento de los Miembros titulares y suplente del Directorio.
4.° — Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial.

e29 enero N.° 14.906 v12 febrero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA "S. A. I. S. A."
Asamblea General Ordinaria
Del 26 de Febrero 1932

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno 1230, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio 1931.
2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Tufic Acle y Aquiles Galetti, que renunciaron y Edo Cipriani, que pasó a Director titular.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1932.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

—

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — J. A. Saglio, presidente. — Julio López Noguil, secretario.

e30 enero N.° 15.013 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA HELENA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 427, 4.° piso, escritorio número 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de tres Directores.
5.° — Elección de Síndico y suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e30 enero N.° 14.917 v18 febrero

CREDITO MARITIMO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local de nuestra Sociedad, calle Cangallo 318, piso 3.°, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos.
2.° Aumento de capital.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Nota: — Art. 38: Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.

e30 enero N.° 14.916 v18 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En conformidad con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Febrero de 1932, en el local social, calle Patagones 465, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondientes al Noveno Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e30 enero N.° 15.011 v22 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero, a las 17 horas, 30 minutos, en el local Social, calle Cangallo 511, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° Ejercicio Social.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari y Constantino González, por terminación de contrato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — El Secretario.

e-30 enero N.° 15.002-v-22 febrero.

BARTOLO BERNHARD LTDA.
Sociedad Anónima Cereales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Octubre de 1931.
2.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Bartolo Bernhard, que falleció.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Directorio.

e30 enero N.° 14922 v22 febrero

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN
Buenos Aires
Uruguay 412
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fructícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 412, II° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1931.
2.°) Nombrar Director para un período de tres años.
3.°) Designar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.
4.°) Designar dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Enero de 1932. — El Director.

e29 enero N.° 14.909 v17 febrero

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú número 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Arturo J. Pareto, presidente.

e1.° febrero N.° 14.927 v19 febrero

PITCHON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

El Director Gerente convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Alsina N.° 1357|61, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Estatuto Social, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año, por finalización del mandato de los actuales, (Arts. 9 y 27).
3.° Remuneración a los Directores.
4.° Anulación del último párrafo del artículo 16 del E. S. que indica así: "Las disposiciones de este Título regirán, etc.".
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — Nissim Pitchon, Director Gerente.

e-27 enero N.° 14.8[illegible] v-13 febrero

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 18 de Febrero próximo, a las 17.30 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 21 Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° Elección de tres Directores por tres años y uno por un año. Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — El Secretario.

Nota: Los señores accionistas deben depositar sus acciones - o resguardos - en la Sociedad, hasta el 15 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea, (Artículo 14 de los Estatutos).

e-27 enero N.° 14.785 v-15 febrero

"CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, Sociedad Anónima"

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1932, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1930 al 30 de Noviembre de 1931, con dictamen del Síndico.
2.° Elección, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos, de cinco Directores Titulares en reemplazo de los señores Enrique Saint, Pablo

Saint, Emilio Saint, Abel Saint y Edmundo Saint, cuyos mandatos vencen el 1.° de Marzo próximo, y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, conforme con el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que, en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932. — El Directorio.

e-26 enero N.° 14.872 v-13 febrero

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 103, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades y transferencias de fondos.

3.° Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero ... de 1932. — W. F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e29 enero N°. 14.893 v17 febrero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 del mes de febrero próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Antonio Robirosa y Jorge M. Bullrich, que por sorteo terminan su mandato. (Art. 26 de los estatutos).

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Elección de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — A. Robirosa, presidente.

e25 enero N.° 14.768 v12 febrero

F. E. MORESCO Ltda. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Curapaligüe N.° 449, el 20 de febrero de 1932, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1931.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Remuneración del Síndico.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente.

5.°) Modificación del artículo 30 de los estatutos.

6.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Directorio.

e2 feb. N.° 15.025 v20 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 25 de febrero a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1931.

3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario.

e2 feb. N.° 15.028 v20 feb.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores, para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.

3.° Elección de 4 Directores titulares y 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — El Secretario.

e-2 febrero N.° 14.938 v-20 febrero

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "NUOVA ITALIA"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 42 del Reglamento vigente, se convoca a los señores socios a las Asambleas Generales, que a continuación se detallan, las que se celebrarán en el local social provisorio, calle Jujuy, número 217, el Domingo 7 de Febrero de 1932.

Asamblea General Ordinaria

(a las 14 horas)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1.° de Enero, 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Exención de la cuota de ingreso por todo el nuevo ejercicio.

4.° Elección de tres socios activos para firmar el acta de la presente Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

(a las 16 horas, aproximadamente)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del Contrato de Construcción y Anticresis de la sede social, calle Alsina, número 2540, firmado con el Arquitecto don Louis Newbery Thomas.

2.° Consideración y aprobación del contrato de hipoteca en primer término, por la suma de pesos 265.000.00 m|n. de curso legal, a un año y medio de plazo y al interés anual del 8 1|2 por ciento, que será acordada por la Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada.

3.° Elección de tres socios activos para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1932. — El Presidente.

e-2 febrero N.° 14.933 v-4 febrero

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo N.° 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 24 de Febrero de 1932, a las diez horas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Cangallo 667, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Directores.

2.° Elección de Síndico Suplente.

3.° Modificación del artículo N.° 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 29 de nuestros Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener un certificado de dépsito, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde y que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

Buenos Aires, Febrero de 1932.

e-2 febrero N.° 15.030 v-20 febrero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

471 San Martín 475, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, en la Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 41.° Ejercicio (2a. época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los señores Juan Ibarra, Eduardo Ambrosetti y Antonio F. Castro, cuyos mandatos terminan.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y José Alberto Lichter, que terminan su mandato.

4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín número 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Gerente.

e-22 enero N.° 14.754 v-10 febrero

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 18 de Febrero de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores W. F. Benkiser y R. Vincent, quienes terminan su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° Designación de los 2 mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — R. Vincent, secretario.

e-2 febrero N.° 14.932 v-18 febrero

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, (2.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-20 enero N.° 14.736 v-5 febrero

"MELFA"

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Salguero 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — El Directorio.

e30 enero N°. 15003 v15 febrero

"LA GERMANO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por tres años; un Director titular por dos años; cuatro Directores suplentes por un año; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder (Artículo 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e1.° febrero N.° 15.018 v19 febrero

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES

Echeverría 877

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

El Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 65 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

que tendrá lugar el día Domingo 7 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el Stand, Echeverría 879, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificaciones de los estatutos.
2.° — Designación de 2 socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos, la Asamblea entrará a deliberar válidamente, media hora después de la fijada en la convocatoria.

Art. 14. — Unicamente los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas y podrán intervenir en los asuntos administrativos de la Asociación.

Por el Consejo Directivo, El Viesecretario.

e1.° febrero N.° 15.020 v3 febrero

BANCO POPULAR ISRAELITA

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.

Asamblea General Extraordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local del Banco, calle Corrientes 1860, el día 4 de febrero de 1932, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- Reforma de los estatutos.

Se ruega puntual asistencia.

Salomón Slemenson, presidente. — **León Horischnik**, secretario.

e19 enero N.° 14808 v4 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Enero, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en Concordia, Distrito 15.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15°, Distrito, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos

v27 febrero

Expte. 2338-D-1929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito, Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v-17 febrero

Expte. 11809-S-929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila, (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa, (P. C.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-16 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v19 febrero

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de febrero del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración; en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos, para la confección de uniformes y trajes, con destino al personal de empleados y agentes de la Repartición, a usarse durante el invierno del año 1932, y verano del año 1932-33

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 4 de 1932.

v-12 febrero

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25 a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25 a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú número 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.—

v25 febrero

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25, a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25, a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-25 febrero

El día 16 de febrero del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía, durante el año 1932:

Febrero 16, a las 15 horas. — Provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Febrero 16, a las 16 horas. — Provisión de útiles de rancho y artículos de limpieza y para caballerizas.

Por datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182. — Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

v16 febrero

El día 4 de marzo de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres) a consumirse durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

v4 marzo

Fíjanse los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo y 15 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Adminstración, las licitaciones públicas para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, respectivamente. Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División de Administración. Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v15 agosto.

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conduta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

Fíjanse los días 8 de enero, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al sevicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v15 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de marzo de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 marzo

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Marzo de 1932, a las 14, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar del 1.° de Abril próximo. — Las

propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 y en la Secretaría del establecimiento mencionado. — Las Inspectoras.

v-1.° marzo

Llámase a licitación pública, hasta el 16 de Febrero de 1932, a las 15.30, para la instalación de calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire en el pabellón C. Wiame (Hospital de Niños). — Informes Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v16 febrero

Prorrógase hasta el 23 de Febrero próximo, a las 15.30 la licitación para la provisión e instalación de una caldera de 250 mts2. para 8 atm. en el Hospital de Niños, Gallo 1330. — Informes, Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, guantes para cirujanos y catgut esterelizado en tubos. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de camisetas, medias y frazadas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v23 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 19 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1932 — del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Ley 5559, 5681, 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 741.000, valor nominal, con cupón Septiembre 1932.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta, al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y C.°, Ltda, Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo 1932.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 febrero

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la impresión de publicaciones que debe editar la Dirección General de Estadística, durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa Repartición.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 10 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Alberto Soares, Director General Interino.

v-10 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para el día 3 de Febrero próximo, para la provisión a la Correccional de Mujeres de los artículos de uso que a continuación se detallan, y que faltan para el 1er. trimestre del año 1932:

Medicamentos—

9 litros de aceite.
600 gramos de tintura de estrofanto.
5 litros de agua de azahar.
5 kilos de ácido bórico.
3 litros de alcohol desnaturalizado.
30 litros de alcohol rectificado.
15 litros de creolina.
3 litros de glicerina.
9 litros de solución concentrada para jarabe yodotánico.
9 kilos de magnesia calcinada.
10 kilos de sulfato de sodio.
6 kilos de magnesia citrato.
6 kilos de magnesia sulfato.
6 frascos de glefina.
3 litros de trementina.
90 tubos de comprimidos cafiaspirina.
600 gramos de bromuro de amoníaco.
600 gramos de bromuro de potasio.
6 kilos de algodón hidrófilo en paq. de 200 gramos.
12 cajas de obleas N.° 0.
600 gramos de amonio cristalizado.
10 kilos de bicarbonato de soda.
12 cajas ampollas vacuna antipiógena P. Drui.
200 ampollas cacodilato.
6 tarros de somatose de 50 gramos.
6 frascos de digalina Roche.
3 frascos de digitalina Mialhe.
6 frascos de Nujol.
10 frascos de jarabe Famel.
3 kilos de lino en grano.
10 kilos de mostaza.
26 tambores de gasa esterilizada de 30 cent.
3 frascos de alquitrán Guyot.
3 tarros de Vasenol.
3 frascos de Sal de Frutas.
1 frasco de Gargarol Ferrini.
2 cajas de comprimidos Próxitol.
12 tubos de Fenaspirina.
10 termómetros buenos.
6 cajas de píldoras aléfonas.
3 frascos de Carbón Belloc.
12 agujas buenas, para inyecciones.
3 jeringas buenas, grandes x 10.
3 jeringas buenas, chicas x 3.
3 frascos de Uvalina Biol.
3 frascos de Opobil.
2.500 kilos de lana, buena clase, lavada.
3.000 piezas de fruta de estación frescas y sanas.
900 pares de medias de mujer, 4 tamaños.
40 docenas pañuelos de mano, algodón.
350 toallas, tamaño regular.
1.000 paquetes de agujas de coser a mano, N.° del 4 al 8.
1.000 docenas de agujas de coser a máquina Singer N.° 0.
30 docenas de hilo en carretel, blanco "Cadena" N.° 50.
30 docenas hilo en carreteles, negro "Cadena" N.° 50.
30 docenas hilo en carreteles, color, "Cadena" N.° 737.
30 docenas hilo en carreteles, negro, "Cadena" 605.
20 cajas hilo de surcir, blanco.
20 cajas hilo algodón Kilvanar.
60 tijeras chicas de mano.
12 asaderas enlozadas, pie y asa.
8 asaderas hierro batido dos tamaños.
6 batidores de alambre.
24 baldes hierro galvanizado.
6 budineras enlozadas.
6 canastos mimbre con tapa.
6 canastos para pan.
6 chairas de acero.
12 cajones de hierro para basura.
10 cucharas de alpaca, grandes.
6 cucharas de alpacha, medianas.
12 cuchillos cabo de madera.
12 cucharones de hierro batido.
12 cucharones enlozados medianos.
6 cucharones grandes.
6 cucharones hierro batido, grandes
12 cuchillos para cocina.
12 cuchillos para pelar papas.
8 escurridores enlozados.
10 espumaderas hierro batido, tres tamaños.
18 jarras enlozadas, de tres litros.
12 jarros de loza, de 1, 2 y 3 tamaños.
12 jarros enlozados, de 2 tamaños.
10 lebrillos de hierro batido, 38 al 40.
4 máquinas para picar carne.
3 máquinas para puré.
8 ollas de hierro batido.
8 ollas grandes, enlozadas.
6 pavas enlozadas, grandes.
3 pavas de hierro batido.
300 platos enlozados, hondos.
300 platos enlozados, playos.
6 rayadores.
6 sartenes de hierro, tres tamaños.
12 tenedores de alpaca.
300 tazas enlozadas para desayuno.
100 vasos de noche, enlozados.

El concurso tendrá lugar el día 3 de Febrero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Dirección de la Correccional de Mujeres, calle Humberto I.° N.° 378.

v-3 febrero

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 16 horas del día 24 de Febrero próximo, para el arrendamiento por cuatro años de un campo compuesto de 2679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas, que posee esta Repartición en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. S., Partido de Bahía Blanca.

Las propuestas deberán ser presentadas en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Datos en la Administración de Propiedades, Lavalle 1556, Capital Federal.

El Secretario General.

v24 feb

CONCURSO

Llámase a concurso por el término de treinta días contados hasta las fechas y horas, que se indican a continuación, a los particulares que deseen emplear sus capitales en la construcción de edificios escolares en las zonas que se detallan, conforme a los planos y demás especificaciones aprobadas por el Consejo, el que celebrará con los propietarios contratos de locación por esas casas en las condiciones del pliego respectivo:

22 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 8, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Sucre, Migueletes y Olazábal.

Escuela N.° 9, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Nahuel Huapí, Melián y Núñez.

Escuela N.° 11, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Cabildo, Campo Salles y Nahuel Huapí.

23 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 20, Consejo Escolar N.° 15 Vías del F. C. C. A., Juramento y Crámer.

Escuela N.° 4, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Lugones y Pacheco.

Escuela N.° 6, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Burela y Av. Constituyentes.

Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935. 2.° piso.

El Secretario General

v-22 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 11 de Febrero de 1932, a las 16 horas, para la construcción del pabellón sanitario en la Escuela número 13 de Bompland (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v11 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"Capital Federal"

Hora 15.30. "Construcción de caballerizas en el Campo Argentino de Polo de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra". (Presupuesto Oficial pesos 291.769.22 m|n.).

"Campo de Mayo"

Hora 15.45. "Ejecución de las Obras de construcción de un pabellón sanitario", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería. (Presupuesto Oficial pesos 21.487.29 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1932.—Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

z v19 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 16,15. — "Construcción de un local para cocina de tropa". — En el Cuartel del Regimiento N.° 10 de Caballería. — (Presupuesto oficial: pesos 16.131,16 m|n.)

Rosario—

Hora 16,30. — "Canalizaciones de obras sanitarias y de agua caliente, e instalación de cables subterráneos para conexión eléctrica", en varios pabellones del Cuartel de Infantería. — Presupuesto Oficial: $ 21.127,60 m|n.)

Córdoba—

Hora 16,45. — Desagüe pluvial y canalizaciones para desagüe cloacal, distribución de agua y servicio de incendio", en la Fábrica Militar de Aviones. (Presupuesto Oficial.: $ 157.826,37 moneda nacional.)

Horas 17. — "Provisión y colocación de la maquinaria de extracción y elevación de agua, de un pozo semi-surgente", en Idem. (Presupuesto Oficial: $ 19.752,00 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de Febrero de 1932, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero... de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-10 febrero

Ministerio de Marina

Bases de Licitación, para la construcción de un "entrepiso parcial en la Sastrería Naval", (Brasil N.° 281).

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de las obras de un "entrepiso parcial y complementarias", en la Sastrería Naval, calle Brasil 281.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que corresponden, constituídos por un ejemplar de estas Bases y del Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elejido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante pago de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de (pesos 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional: las siguientes en sellados de igual clase de (pesos 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará la póliza de seguro para los obradores de todos los trabajos a contratar, sin cuyo requisito se hará pasible de la penalidad establecida en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días, a la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (50) cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto por el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Las obras sólo podrán realizarse de noche, desde las 18 1|2 horas hasta las 7 horas, debiendo la Empresa disponer en forma a no entorpecer, sino al mínimo indispensable, las actividades de la Sastrería, a juicio de la Inspección.

Art. 8.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en cuotas mensuales no superiores a (pesos 5000.00 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, y que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de los materiales utilizados en las mismas.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente. La reposición definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 10. — Además de la oferta de precio total por el conjunto de las obras; a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuente, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta; son invariables, y para estructuras completas, adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 11. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 marzo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

Expedientes CR-121.889, CV-125.027, AD-123.630 y AD-124.494.

Llámase a licitación pública para el 17 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para la provisión mangas de goma y tela para uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.667; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

Llámase a licitación pública para 22 febrero próximo de 14 a 15,15 horas, para provisión pinturas y aceites, pliego 1.672; Máquinas para talleres mecánicos, 1.673; Explosivos, 1.674; Materiales para servicios sanitarios, 1.675; Cables de acero galvanizado, 1.676; Construcción y montaje de un tinglado en San ta Fe, 1.677. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 febrero

Exptes. CR. 121.988, CV. 125.027, AD. 123.630, AD. 124.494, AD. 124.658.

Llámase a licitación pública para 17 febrero próximo, de 14 a 15,15 horas, para provisión mangas de goma y tela uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.668; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670; tanques remachados, 1.671. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

Exps. C. R. 120.400, N. 118.856 y A. D. 120.737.

Llámase a licitación pública, para el 2 de marzo próximo, de 14 a 14.30 horas, para provisión pinturas, barnices y aceites, pliegos 1.684 y 1.686; cabo manila, 1.685. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires,

v2 marzo

Expedientes: A-110.980, AD-120.607, CR-122.380 y CR-120.844. —

Llámase a licitación pública para el 24 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión y montaje de dos estaciones radiotelegráfica - telefónicas, una en edificio Dirección General de esta Capital y otra en Yacimiento Petrolífero de Comodoro Rivadavia (Chubut), pliego 1.680; maquinarias y herramientas para taller, 1.681; varillas para soldadura, 1.682; estaño, plomo, blonce rezago, metal antifricción y tierra de fundición, 1.683. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v24 febrero

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los intersados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v7 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública, para la construcción del nuevo puente en Paso Burgos (Puente Alsina).

Los interesados podrán consultar las bases, planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, 25 de Mayo 11, 7.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. El interesado que desee retirar un juego de planos, especificaciones, etc., deberá solicitarlo en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.).

Las propuestas de las obras correspondientes al primer grupo deberán presentarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, antes de las 15 horas, del día 16 de marzo de 1932, y las correspondientes al concurso del segundo grupo, estructura metálica, el día 16 de junio del corriente año antes de las 15 horas, donde se abrirán en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero .. de 1932.

v16 marzo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de siete compuertas metálicas, de acuerdo a los planos que se entregarán, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 1°. de Marzo de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y planos, a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

El Director General

v1°. marzo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1932, a las 15,20 horas para adjudicar las obras de reparo del camino de C. Pringles a El Divisorio, por Despeñadero, zona de los FF. CC. Sud y R. Puerto Belgrano, (Provincia de Buenos Aires), Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre de 1931.

v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de San Ramón por Chaupí Pozo, Ardiles, Gramilla y El Charco, a Tacanas, Provincia de Santiago del Estero (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre de 1931.

v11 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 25849-DC-931)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 toneladas métricas de azufre, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados puedan consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v1.° marzo

Expediente 8277-DT-931)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de equipos completos de bombas centrífugas y motores a nafta para trabajos de desagotamiento, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Exp. 22 962-DC 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales y aparatos eléctricos necesarios para los servicios de la Institución durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de febrero próximo a las 15 horas; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-23 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de carbón "Cardiff".
Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v23 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 metros lineales de tapas de hierro fundido para los conductores de cables de los muros de atraque del Nuevo Puerto de la Capital.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de febrero de 1932, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1932, a las 15 horas, para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en el estación Puerto de la Capital, Dique 1, de acuerdo al Pliego de Condiciones número 21|30|2, que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas.
Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la citada Oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v4 marzo

Llámase a licitación para la provisión de carburo de calcio, faroles, lámparas, reflectores, etc.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 3 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego número 17|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de acero galvanizado en chapas lisas, zinc y plomo en chapas y chapas canaletas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 29 de Febrero de 1932, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Pliego número 18|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v29 febrero
v29 marzo

Llámase a licitación para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 872|931 A. 1.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas del día 2 de marzo de 1932, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirarlos al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v2 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales.
La apertura de ofertas tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 840|31 puede ser consultado por los interesados en la referida oficina y retirados en la Tesorería General los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v12 febrero

Llámase a licitación pública, para la provisión de 65.850 kgs. papel obra de primera, 13.200 kgs. papel tapas varios colores, 3.000 kgs. papel embalaje, 5.300 kgs. cartón paja y 70.000 ojalillos de metal, Expediente O. C. 563|31 A. 2.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 1.° de marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones, pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

v1.° marzo

Llámase a presentación de propuestas para la concesión del arrendamiento de un terreno destinado a ganadería y agricultura, situado en la Estación Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe.
La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N°. 180, Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 772|31 puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11 horas, y en la Superintendencia de Tráfico en Santa Fe.

La Administración.
v15 febrero.

Exp. O. C. 675|31 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas varias y otros artículos de farmacia.
Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 22 de Febrero de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 675|31 A. 1 puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v22 febrero

LLámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1932, a las 15 horas, para la provisión de algodón, gasas y vendas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N°. 717|31|2, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11,30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.
v24 febrero

Exptes. O. C. 811|31 y O. C. 874|31

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales que se indican a continuación y para las siguientes fechas:
Exp. O. C. 811|31. — Día 25 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Ladrillos refractarios.
Exp. O. C. 874|31. — Día 26 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Manómetros y vidrios para los niveles y lubrificadores.
La apertura de ofertas tendrá lugar en las fechas indicadas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados previo pago de la suma de $ 2.— m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-26 febrero

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar las siguientes concesiones:
Expediente O. C. 1395|29. Venta de diarios, libros, revistas y periódicos en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. Norte Argentino, División Oeste.
Apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 1932 a las 15 horas.
Expediente O. C. 1628|29. Lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas, manteles, etc., en Cruz del Eje. Apertura de ofertas el día 17 de Febrero de 1932 a las 15 horas.
La apertura de ofertas se verificará en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas y en la Superintendencia de Tráfico en Cruz del Eje.

La Administración
v16 febrero

Llámase a licitación para la concesión del servicio de bufet, para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado: San José 180, el día 23 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N°. 623|31, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.
v23 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de lona, banderas, hilo, lonas, lonetas y lona arpillera.
La apertura de ofertas se realizará el día 10 de febrero de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 842|3, puede ser consultado en la reefrida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 6 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que, a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 3389-A-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15)) quince días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295, de la Ley 810.

El Jefe
v13 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo Cañumil**, ex conscripto de la Escuela de Artillería A|6, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesórería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de diez y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 17.81 m|n.), importe del cargo formalizado en la resolución 7374, por falta de restitución de prendas de vestir y efectos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.— moneda nacional.
e-2 febrero s|. p. p. 1871 v-15 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 6, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 6.

Vapor Kerguelen, paquete 7|49, de Noviembre 20/929, marca S H E, Nos. 5000/16, cajones 17.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 22, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 22
Vapor W. Callumb, paquete 2454, de Abril 14/929 marca B. C., S/N, cubiertas 62, marca B. C., números 63/64, cajones 2.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 23 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 23
Vapor Cap. Norte, paquete 3064, de Mayo 11/929, marca E. C. D., S/N., barriles 20, marca E. C. D., números 21/23, cajones 2.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 24, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 24
Vapor C. Of. Galicia, paquete 4829, de Julio 30/929, marca Enrique Deide, número 1, cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 25, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 25
Vapor Western Wold, paquete 6, de Enero 2/929, marca B. C. S/N., piezas 94, marca B. C. número 113, cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 26, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 26
Vapor Acyone, paquete 4283, de Julio 5/929, marca G. A. B., S/N., bolsas 200.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 27, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 27
Vapor Córdoba, paquete 7049 de Noviembre 3/929, marca G. Govanni, números 1/7, cascos 7.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 28, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 28.
Vapor Holm, paquete 2702, de Julio 22/922 marca W. M., números 2497/2500, cajones 4.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 29, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 29
Vapor Teresa, paquete 4090, de Junio 26/929, marca R. L., abajo A. D. S. H., chapas 911, marca R. L., abajo A. D. S. H., S/N., pedazos 155, marca R. L., abajo A. D. S. H., pedazos 194.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 30, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 30
Vapor Lord Griffon, paquete 1126, de Marzo 6/929, marca P. y F., S/N., piezas 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 11, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 11.
Vapor W. Prince, paquete 7569, de Noviembre 26 de 1929.
Marca C. C. arriba, 721 abajo, números 1, 2. Cajones 2.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 12, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 12.
Vapor Aludra, paquete 2751, de Abril 26 de 1929.
Marca C. F. arriba 27293 abajo, número 1/5. Cajones 5.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 13, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 13.
Vapor Thistlebrac, paquete 3.18, de Mayo 23 de 1930.
Marca J. H., número 1/8. Cajones 8.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 14, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 14.
Vapor E. Transport, paquete 2130 de Mayo 4 de 1925.
Marca A. arriba, 4593 abajo, sin número. Cisterna 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 15, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 15.
Vapor Coracero, paquete 4.13, de Julio 2 de 1929.
Marca A. E. sin número. Cascos 3.
v-10 febrero

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 16, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 16.
Vapor G. Mitre, paquete 5655, de Septiembre 9 de 1929.
Marca R. B. s/n. Lío 1.
v-10 febrero

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 17, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 17.
Vapor Pioner, paquete 7444, de Noviembre 20 de 1929.
Marca Villa, s/n. Cajones 250.
v-10 febrero

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 18, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 18.
Vapor Córdoba, paquete 4.05 de Agosto 2 de 1929.
Marca M. P. número 9177. Cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 19 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 19.
Vapor Cunene, paquete 6208, de Septiembre 26 de 1929.
Marca C. A. número 1. Cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 20, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 20.
Vapor Conte Rosso, paquete 1822, de Marzo 18 de 1930.
Marca M. L. K., número 500. Cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos No. 7, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos No 7.
Vapor T. di Savoia, paquete 612 de Febrero 20/920, marca W R G, No 553, cajón 1.
Marca W R G, No 7, paquete 1.
Marca W R G, No 1029, fardo 1.

El Jefe.
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos No. 8, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos No 8.
Vapor T. di Savoia, paquete 612 de Febrero 20/920, marca R R arriba, 3090 abajo, Nos. 101 y 104, cajones 2.

El Jefe.
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos No. 9, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos No 9.
Vapor T. di Savoia, paquete 612 de Febrero 20/920, marca Boile, No 1914, cajón 1.

El Jefe.
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consigna-

rios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 10, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 10.

Vapor Vandyk, paquete 5132 de Agosto 24/920, marca P L, s/n., elasticos 90.

El Jefe.
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1348, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1348.

Vapor Belvedere. Paquete 311, de Enero 16 de 1930.

Marca A. V. s/n. Cajones 805.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1349, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1349.

Vapor Principessa María. Paquete 5109, de Agosto 22 de 1930.

Marca F. G. s/n. Cajones 276.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1350, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1350.

Vapor A. Leibio. Paquete 5144 de Septiembre 9 de 1930.

Marca A. B. A. Número 479/35. Cajones 7.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1-D., o 4-D. 1932 de equipajes de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio 1912.

s|m., número 1009, 1 fardo, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Mayo 6 de 1931.

s|m., número 764, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor Weser, fecha de entrada se ignora.

Marca St. Ryeyg, s|n., 1 atado, vapor Asturias, fecha de entrada Sep. 17|931.

s|m., s|n., 1 rollo, vapor Campana, fecha de entrada Junio 7 de 1931.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca A. M. Delfino, s|n., 1 paquete, vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Julio 8 de 1931.

Marca se ignora, s|n., 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 1931.

Marca se ignora, s|n., 1 caja, vapor La Coruña, fecha de entrada Julio 30|931.

Marca A. M. Delfino, s|n., 1 paquete vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Julio 8|931.

Marca A. M. Delfino, s|n., 1 paquete, vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Julio 8|931.

s|m., s|n., 1 valija, vapor W. Prince, fecha de entrada Agosto 18|931.

s|m., s|n., 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 931.

s|m., s|n., 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 931.

s|m., s|n., 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 931.

Marca F. Sinsermam, número 5861, 1 valija, vapor Monte Oliva, fecha de entrada Junio 3|931.

s|m., s|n., 1 lío, vapor Alsina, fecha de entrada Agosto 22|931.

s|m., s|n., 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Agosto 4|931.

Marca A. Molaro, s|n., 1 caja, vapor Duilio, fecha de entrada Noviembre 28|930.

Marca Lauger, s|n., un cajón, vapor Lutetia, fecha de entrada Junio 12|931.

Marca Imea, s|n., 1 cajón, vapor Río Janeiro Marú, fecha de entrada Julio 8|931.

Marca Danele U., un cajón, vapor Duilio, fecha de entrada Enero 20|931.

s|m., s|n., 1 baúl, vapor Flandria, fecha de entrada Agosto 22|931.
931.

s|m., número 085, 1 bañadera, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Julio 20| 931.

s|m., s|n., 1 bolsa, vapor Lipari, fecha de entrada Mayo 12|931.

s|m., s|n., 1 lío respaldos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 cajón, vapor Massilia, fecha de entrada Agosto 14|931.

s|m., s|n., 1 sillita mimbre, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 14|931.

Marca Kennedy, s|n., 1 pistola, vapor S. Cross, fecha de entrada Julio 29|931.

Marca Schmidt, s|n., 1 escopeta, vapor Bayera, fecha de entrada Septiembre 13|931.

Marca J. Lozada, s|n., 1 bolsa, vapor H. Monax, fecha de entrada Septiembre 26|931.

Marca Pérez Alvarez, s|n., 1 atado, vapor Belle Isle, fecha de entrada Agosto 17|931.

Marca J. Fontarels, s|n., 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Septiembre 11|931.

Marca M. Vernier, s|n., 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Septiembre 11|931.

Marca M. Evans, s|n., 1 paquete, vapor H. Moch, fecha de entrada Junio 17|931.

Marca Osaka Kasnar, s|n., 1 paquete, vapor Montevideo Marú, fecha de entrada Agosto 11|931.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor Campana, fecha de entrada Agosto 8|931.

Marca P. G. Hughas, s|n., 1 paquete, vapor Darro, fecha de entrada Mayo 5| 931.

Marca Draskel, s|n., 1 cajoncito, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 18|931.

Marca Frangestanger, s|n., 1 lío cubiertos, vapor Ant. Delfino, fecha de entrada Agosto 27|931.

Marca A. Ronzone, número 558, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Marzo 26|931.

Marca Schmidt, s|n., 1 paquete, vapor Bayern, fecha de entrada Septiembre 19|931.

Marca Rezzoagli, número 2070, 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Agosto 27|931.

Marca Dr. Bello, s|n., 1 paquete, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Julio 24|931.

Marca Sa. E. de Roman, número 4701, 1 paquete, vapor Gelria, fecha de entrada Agosto 7|931.

Marca Maxe Schlaman, número 0396, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 21|931.

Marca Provenzano, número 0354, 1 fardito o|ag., vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 21|931.

Marca José García, número 326, 1 cajoncito o|ag., vapor Conte Rosso, fecha de entrada Octubre 11|931.

s|m., número 327, 1 valija o|ag., vapor Conte Rosso, fecha de entrada Septiembre 11|931.

El Jefe
e22 enero v10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 2, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 2.

Vapor Jamaique, paquete 8202 de Diciembre 26/929, marca J C arriba, J C C abajo, N° 608, cajón 1.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 3, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N° 3.

Vapor Orania, paquete 3131, de Mayo 28/929, marca B T, N° 1455, cajón 1.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 4, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 4.

Vapor G. Mitre, paquete 3316 de Junio 14/929, marca M P H, Nos. 3597 /8, cajones 2.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 5, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 5.

Vapor C. Norte, paquete 6303 de Octubre 10/929, marca F S, Nos. 3674 1/2, cajones 2.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1359, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1359.

Vapor Gascow, paquete 721, Enero 31/931, marca H C C H, N° 1, cajón 1.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1360, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1360.

Vapor C. de Buenos Aires, paquete 1002 de Febrero 11/931, marca Meyer Arana, N° 1, cajón 1.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1361, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1361.

Vapor Tuscan Star, paquete 7213 de Noviembre 27/930, marca (M), Nos. 1/20, bolsas 20.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1362, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1362.

Vapor Monte Olivia, paquete 1648 de Marzo 11/931, marca D P, 1543 1/3, cajones 3.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1363, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1363.

Vapor West Iris, paquete 1270 de Febrero 23/931, marca Exhoper, N° 6 y 7, cajones 2.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a

continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos Nº 1364, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 1364.

Vapor Nurberg, paquete 5382 de Septiembre 4/930, marca A S, Nos. 4569, 4572/74 y 4577/78, cajones 6

El Jefe.

v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos Nº 1365, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 1365.

Vapor Hannover, paquete 332 de Enero 15/931, marca B L C, Nº 33.9. cajón 1.

El Jefe.

v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consi natarics de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos. Nº. 1, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 1.

Vapor N. Prince, paquete 7383 de Diciembre 10/929, marca E G, Nos. 5417/18, cajones 2.

El Jefe.

v-6 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel López, que** deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1852) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — El Secretario. v-5 febrero

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Zenobio Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. — El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Iglesias**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. — El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vincas Gutauskas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.

v29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ponciano Leyes (h.)**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiéntos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Telésforo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Scotto D. Abusco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — El Secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en oencepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aronne Cincini**, que deben apersonarse a al Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — El Secretario.

v-5 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Constantino Yanumes**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justifiacr ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-5 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubliaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Garofani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931 — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pasante**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931 — El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Gómez Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Vidaurreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.

v29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lopreato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931 — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Carestia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. — El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erculiano Ebli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — El Secretario.

v7 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10 de la Capital Federal, cítase a **Antonio Curry**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e2 febrero Nº. 9796 s| p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Francisco Mata**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Auladell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Sadí Massüe, Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.º 9775 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Kalesky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e2 febrero Nº. 9798 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-2 febrero s|. p. p. 9793 v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lagos y a Rogelio Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e2 febrero N.° 9803 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcira Carranza**, para que dentro del plazo de trinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 febrero N.° 9804 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N°. 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Katz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e2 febrero N°. 9797 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Egidio C. R. Retta, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 enero s|p.p. N.° 9753-v-16 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Gorostiza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9768 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rivero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9776 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Cáceres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Ambrosini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

cia. Tercer piso.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

e-19 enero N.° 9759 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo López y Jesús Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 enero N.° 9760 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Usog**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e-19 enero N.° 9761 s.p.p. v-24 febrero

Por orden del Juez, doctor Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Víctor García Fernández**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 enero N.° 9756 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Santo Scillanna, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, que tramita por la secretaría Sosa, momentáneamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1932. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Palacio de Justicia.

e11 enero s|p.p. N.° 9754 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 enero N.° 9764-s|p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Dorr, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-31 dicbre. s|. p. p. 9728 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Palatnik**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e11 enero N°. 9745 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Vicente Lázaro Lanzoni.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e11 enero N°. 9743 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Amelia Angela Perotti.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Raúl de Zuviría, secretario.

e11 enero N°. 9744 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bernier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e11 enero s|p.p. N.° 9751 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto Gonzalez Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Somoza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7512, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e19 enero N.° 9757 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casares y Federico Laumschtein**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 enero s|p.p. N.° 9752 v16 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Weber**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 febrero N°. 9795 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de al Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Fernández Barallo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 enero N°. 9730 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Enrique Masnatta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 enero N°. 9731 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita López o María Manuela Rodríguez**, o etc., para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 enero N°. 9734 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández y Florentino Carballo Freire** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e5 enero N°. 9732 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermán Ditzel**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 enero N°. 9733 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Vázquez Prieto**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo conlas disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e5 enero N.° 9735 s. p. p. v11 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Suárez**, procesado por el delito de **defraudación, a fin de que comparezca a estar** a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Bunos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e5 enero N.° 9736 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Rutois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e5 enero N.° 9737 s. p. p. v11 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Sickl**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito quese le imputa, bajo apercibimiento d ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e5 enero N.°9738 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Renaudín o Renandín o René Renandín**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e5 enero N.° 9739 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio Vescio, a José o Pepe Torres y a Miguel Angel González**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e5 enero N.° 9740 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Pablo Viani**, para que dentro del término de treinta días, que comienza a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. —Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 enero N.° 9741 s. p. p. v11 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Manuel Dopazo Villarino.**
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e11 enero N°. 9742 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Zabattaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Horacio Piñero, Osvaldo P. Arriola, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9779-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lobl**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-26 enero N.° 9780-s|p.p. v-2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Kisil**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
ev-26 enero N.° 9781-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fontenla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9782-s|p.p. v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Beltrán**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-26 enero N.° 9783-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7500, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
e-26 enero N.° 9784-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9785-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Ruiz Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9786-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Cheruetzky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9787-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José Longueira**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, por imprudencia.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e-26 enero N.° 9788-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Brigantini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9789-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, a **Manuel Martínez Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, piso 3.°
e-26 enero N.° 9790-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instruccin número 10, se cita y emplaza a **Luis Cozzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e26 enero N°. 9791 s|p|. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 1, cítase por treinta días, a **José Colmeiro**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e-26 enero N.° 9792-s|p.p. v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Rodríguez, procesado por el delito de evasión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito de que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e28 dic. s|p.p. N.° 9715 v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Romay Meiriño**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e26 enero N.° 9769 s.p.p. v2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dardo Raúl Ila Lacarde**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 enero s|p.p. N.° 9750 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Povilaitis** y a **Josefina Tabaratic de Povilaitis**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 7.503, que se les sigue por los delitos de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 enero N°. 9746 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Juárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado :Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mariano Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.— Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9778 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-31 dicbre. s|. p. p. 9727 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza a doña **Rosa Landa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dicbre. s|. p. p. 9726 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 1 del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Erundino Secco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-19 enero N.° 9758 s.p.p. v- 24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de trinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mario A. Viegas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7466, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Palacio de Justicia.

e31 dic. N.° 9722 s. p. p. v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Roberto Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 dicbre. N.° 9723 s.p.p. v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Cópola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e31 dic. N.° 9721 s. p .p. v5 febrero

---

que comenzará a correr desde la primera pub[...]ción del presente, comparezca a esta[...] derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Por disposiciónd del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Francisco Mata**, para que dentro del término de treinta días,

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e26 enero N.° 9770 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Antonio Colimodio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e26 enero N.° 9772 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Palermo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-31 dicbre. N.° 9724 s.p.p. v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castor Lorenzo**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-2 febrero N.° 9801 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Janín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-2 febrero N.° 9802 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Flores**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palicio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e2 febrero N°. 9808 p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Beltrán Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 febrero N°. 9809 p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Acevedo**, para que dentro del plazo de 30 días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 febrero N°. 9810 s|p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lemarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bello**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Secretaría, Cordero.

e2 febrero N°. 9811 s|p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Francheri Alió y Guillermo Piñero o Begato (a) Relojerito**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-2 febrero N.°. 9807 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría N.° 67 del Dr. E. Sosa.

e-2 febrero N.° 9799 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gówland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Clara Milani**, para que en el término de treinta días que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere en dicho término.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Epfanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, piso 3.°

e2 febrero N.° 9805 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **N. Mattey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e2 febrero N.° 9806 s. p. p. v9 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 10, don Félix Sobbrero, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don **Andrés Lobato**, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Féliz Sobbrero, Juez de Paz.

e2 febrero N°. 9794 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Castorina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 enero N.° 9766-s|p.p. v24 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 enero N.° 9762-s|p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 enero N.° 9763|s|p.p. v-24 febrero

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **José María Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e26 enero N.° 9773 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e11 enero s|p.p. N.° 9749 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 enero N.° 9774 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **N. Macloqui (a) "El negro"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 febrero N.° 9812 c|p.p. v9 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar, desde la primera publicación del presente, al prófugo **María González**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-2 febrero N.° 9800 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Antonio Villaverde**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dicbre. s|. p. p. 9725 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Susana Hermer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 enero N.° 9765-sp.-p. v24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Schini (a) El Inglesito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por .... que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 enero N.° 9755 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kastanta Povilaitis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.488 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 enero N°. 9747 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bucosky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e11 enero N°. 9748 s.p.p. v16 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo Camino, dictada en el expediente 14.794-V-c-b-1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre, ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 metros; manga: 4.15 metrosá puntal: 0,45 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

e27 enero v3 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.915

INTERNATIONAL

Diciembre 7 de 1931. — The International Paint y Composition Co. Ltd. de Londres Inglaterra. — Para distinguir cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: cuerdas, cabos, hilos, piolines y otros productos de cabullería en general. Corregida en Enero 23 de 1932. — Renovación de la N.° 70.142. — Aiso número 14.052.

v-6 febrero

Acta N.° 158.479

ELEKTRON

Enero 18 de 1932. — Y. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfurt am Main Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 72.221. — Aviso N.° 525.

v-6 febrero

Acta N.° 158.480

ELEKTRON

Enero 18 de 1932. — Y. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfat am Main Alemania. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.228. — Aviso número 528.

v-6 febrero

Acta N.° 158.239

"VITRO"

LA PELÍCULA TRANSPARENTE IMPERMEABLE MÁS PERFECTA

Diciembre 30 de 1931. — Augusto Boues Benet. — Para distinguir películas transparentes a base de celulosa, clase 18. — Corregida en Enero 18 de 1932. — Aviso N.° 290.

v-6 febrero

Acta N.° 158.477



Enero 18 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 72.220. — Aviso N.° 527.

v-6 febrero

Acta N.° 158.251



Diciembre 31 de 1932. — Thomas Goldsworthy y Sons Limited, de Manchester Inglaterra. — Para distinguir materias raspantes de toda clase, para afilar, frotar, estregar, rallar y pulir, clase 10. — Corregida en Enero 18 de 1932. — Renovación de la N.° 71.504. — Aviso número 300.

v-6 febrero

Acta N.° 158.478



Enero 18 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfurt am Main Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.229. — Aviso N.° 526.

v-6 febrero

Acta N.° 158.475

DUAL

Enero 18 de 1932. — Max W. Rautenstrauch Bracht. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 523.

v-6 febrero

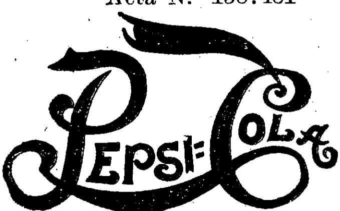
Acta N.° 158.476

LA PORTEÑA

Enero 18 de 1932. — F. Tassara y Cía. — Para distinguir harinas en general, clase 22. — Renovación de la número 69.614. — Aviso N.° 524.

v-6 febrero

Acta N.° 158.481



Enero 18 de 1932. — Pepsi - Cola Co. de Delaware Estados Unidos de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 350.

v-6 febrero

Acta N.° 158.483

PAMPA

Enero 18 de 1932. — Casa Yturrat S. A. Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.273. — Aviso N.° 534.

v-6 febrero

Acta N.° 158.485

TOTAL MAGNESIEN

Enero 19 de 1932. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 531.

v-6 febrero

Acta N.° 158.486

CANFORMINE

Enero 19 de 1932. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 532.

v-6 febrero

EL CID CAMPEADOR

Acta N.° 158.487

Enero 19 de 1932. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 530.

v-6 febrero

Acta N.° 158.488

RAINBOUW

Enero 19 de 1932. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.811. — Aviso N.° 536.

v-6 febrero

Acta N.° 158.489

"C O L U M B I A"

Enero 19 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 539.

Acta N.° 158.491

SEXAN

Enero 19 de 1932. — José Burgas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 538.

v-6 febrero

Acta N.° 158.492

ESTROSINA

Enero 19 de 1932. — José Burgas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 537.

v-6 febrero

Acta N.° 158.493

VARISCLERIN

Enero 19 de 1932. — Chas C. Richardson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 548.

v-6 febrero

Acta N.° 158.497

DUCOLIT

Enero 19 de 1932. — Ricardo Durig. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 555.

v-6 febrero

Acta N.° 158.498.



Enero 19 de 1932. — Soc. Anón. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 70.193. — Aviso N.° 553.

v-6 febrero

Acta N.° 158.495

CONDADO

Enero 19 de 1932. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 546.

v-6 febrero

Acta N.° 158.499



Enero 19 de 1932. — Valentín Balcarce. — Para distinguir agua lavandina, clase 14. — Renovación de la N.° 69.877. — Aviso N.° 554.

v-6 febrero

Acta N.° 158.500



Enero 19 de 1932. — Benjamín F. Nazar Anchorena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.471. — Aviso N.° 552.

v-6 febrero

Acta N.° 158.501



Enero 19 de 1932. — M. A. Gutiérrez Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 549.

v-6 febrero

Acta N.° 158.504

FILIPINOS

Enero 19 de 1932. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 557.

v-6 febrero

Acta N.° 158.518

LA GAZZETA DEGLI ITALIANI

Enero 20 de 1932. — Editora Italo Argentina S. A. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 576.

v-6 febrero

Acta N.° 158.505

THUYA

Enero 19 de 1932. — Juan Giangrande. — Para distinguir perfumería y tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 73.778. — Aviso N.° 556.

v-6 febrero

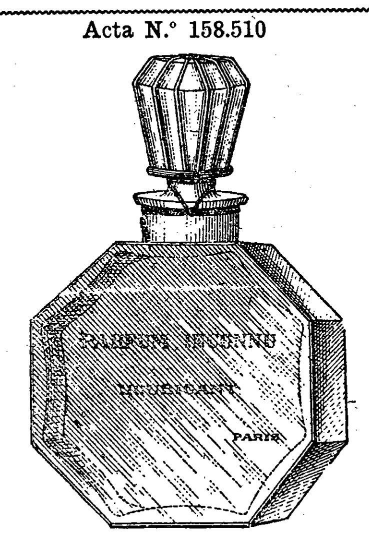
Acta N.° 158.506

REAL

Enero 20 de 1932. — Gandolfo, Billoch Newbery y Navarro. — Para distinguir almidón en grano, clase 14. — Aviso N.° 560.

v-6 febrero

Acta N.° 158.510



Enero 20 de 1932. — Parfumerie Houbigant, S. A. de Paris Francia. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. (Envase). — Renovación de la N.° 69.411. — Aviso N.° 541.

v-6 febrero

Acta N.° 158.512



Enero 20 de 1932. — Parfumerie Houbigant, S. A. de Paris Francia. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.° 69.410. — Aviso N.° 542.

v-6 febrero

Acta N.° 158.513



Enero 20 de 1932. — José Lupi; de Barcelona España. — Para distinguir aceites comestibles en general, clase 22. — Renovación de la N.° 69.508. — Aviso N°. 952.

v-6 febrero

Acta N.° 158.494

GLUCOLIN

Enero 19 de 1932. — Chas C. Richardson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 547.

v-6 febrero

Acta N.° 158.517

LA GLORIA EN LA BOCA

Enero 20 de 1932. — Bravo Falcón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. — Aviso N.° 577.

v-6 febrero

Acta N.° 158 519

FRIGOBLOC

Enero 20 de 1932. — Sebastián M. Naón. — Para distingir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y plimpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 578.

v-6 febrero

Acta N.° 158.529

RONSON

Enero 20 de 1932. — Art Metal Works Inc de New Jersey Estados Unidos de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 570.

v-6 febrero

Acta N.° 158.521

RUBY

Enero 20 de 1932. — Behr Manning Corporatión de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Renovación de la N.° 71.342. — Aviso N.° 571.

v-6 febrero

Acta N.° 158.522

Pyrofax

Enero 20 de 1932. — Carbide And Carbón Chemicals Corporatión, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 572.

v-6 febrero

Acta N.° 158 523

Pyrofax

Enero 20 de 1932. — Carbide And Carbón Chemicals Corporatión, de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 573.

v-6 febrero

Acta N.° 158.526

"ONIX"

Enero 21 de 1932. — Leandro J. Cerizola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 597.

v-6 febrero

Acta N.° 158.524



Enero 21 de 1932. — María D. a h m. — Para distinguir confección, trajes y sus accesorios, gorras, cintas, hilados, carteras y corbatas, de la clase 16. — Aviso N.° 566.

v-6 febrero

Acta N.° 158.529

THETA

Enero 21 de 1932. — I. y R. Morley, de Loudres Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 600.

v-6 febrero

Acta N.° 158.520

SESAMO

Enero 21 de 1932. — José Manuel León. — Para distinguir comandos de puertas de ascensores y similares, de la clase 12. — Aviso 601.

v-6 febrero

Acta N.° 158.532



Enero 21 de 1932. — Eugenio Pertusio fu pietro Vedova Sclavo, Matilde Teresa D'Antona Nata Sclavo, Rosalía Massone Nata Sclavo, Matilde Neri Nata Sclavo, de Génova y Murlo, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 603.

v-6 febrero

Acta N.° 158.533

"35"

Enero 21 de 1932. — Compañía General de Fósforos Sud América, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso 605.

v-6 febrero

Acta N.° 158.534

"90"

Enero 21 de 1932. — Compañía General de Fósforos, Sud América S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 604.

v-6 febrero

Acta N.° 158.531

BROMOGELATINA

Enero 21 del1932. — Eugenia Pertusio fu Pietro Vedova Sclavo, María Teresa D'Antona Nata Sclavo, Rosalía Massione Nata Sclavo, Matilde Neri Nata Sclavo, de Génova y Murlo, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 602.

v-6 febrero

Acta N.° 158.535

VENERABLE

Enero 21 de 1932. — Sáenz Briones y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.717. — Aviso N.° 611.

v-6 febrero

Acta N.° 158.537



Enero 21 de 1932. — Salvio Morley. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. —Aviso 602.

v-6 febrero

Acta 158.538

GERM PROCESSED

Enero 21 de 1932. — Henry Wells Oil Co., Limited, de Salford Inglaterra. — Para distinguir aceites para alumbrar calentar y lubrificar de la clase 3. — Aviso 613.

v-6 febrero

Aviso N.° 158.539

GOLDEN ROD

Enero 21 de 1932. — Bleistiftfabrik vorm Johann Faber A. G. de Nuremberg Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 615.

v-6 febrero

Acta N.° 158.542

PROA



Enero 21 de 1932. — Bancali y Profumo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 574.

v-6 febrero

Acta N.° 158.545

SUTOMAR

Enero 21 de 1931. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 609.

v-6 febrero

Acta N.° 158.544

SUTOMAR

Enero 21 de 1932. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 608.

v-6 febrero

Acta N.° 158.546

LUMIBOR

Enero 22 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 9. — Aviso número 619.

v-6 febrero

Acta N.° 158.547

TERPIPTOL

Enero 22 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 9. — Aviso número 618.

v-6 febrero

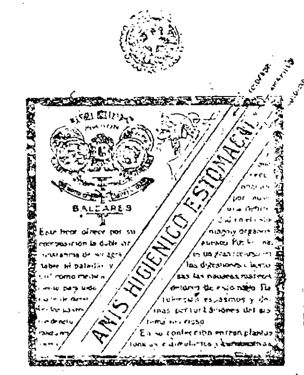
Acta N.° 158.548

TREMENCLOR

Enero 22 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 9. — Aviso número 617.

v-6 febrero

Acta N.° 158.550



GRAN DIGESTIVO

Enero 22 de 1932. — Agueda Beltrán Suc. de Manuel Beltrán Pujol, de Mahón-Baleares, España. — Para distinguir anís de la clase 23. — Renovación de la número 69.398. — Aviso número 639.

v-6 febrero

Acta N.° 158.552

CRISOL

Enero 22 de 1932. — Alberto Molas Terán y Antonio Manuel Molinari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, carotonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 636.

v-6 febrero

Acta N.° 158.555

VALENTINO

Enero 22 de 1932. — Angela Celia De Giordano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 637.

v-6 febrero

Acta N.° 158.553



Enero 22 de 1932. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 558.

v-6 febrero

Acta N.° 158.556

CACAOYER

Enero 22 de 1932. — Angela Celia De Giordano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 638.

v-6 febrero

Acta N.° 158.557

WHITEX

Enero 22 de 1932. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir anilinas, en general, de la clase 1. — Aviso número 607.

v-6 febrero

Acta N.° 158.559

PROSTIGMIN

Enero 22 de 1932. — Productos Roche Sdad. Anónima Química. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 641.

v-6 febrero

Acta N.° 158.558

WHITEX

Enero 22 de 1932. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir artículos para limpieza, en general, de la clase 14. — Aviso número 606.

v-6 febrero

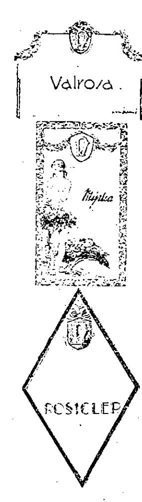
Acta N.° 158.560

TUBES BLACHE

Enero 22 de 1932. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la número 69.327. — Aviso número 642.

v-6 febrero

Acta N.° 158.563



Enero 23 de 1932. — Norberto Giordano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 587.

v-6 febrero

Acta N.° 158.484

DESHOLLINADOR

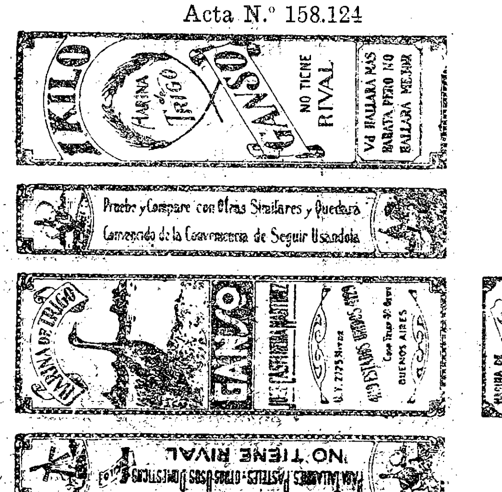
NOLLIN

RETENTIVO

Enero 18 de 1932. — Raúl de Zuviría. — Para distinguir deshollinadores, clase 14. — Aviso N.° 533.

v-6 febrero

Acta N.° 158.124



Diciembre 22 de 1931. — Quero Hermanos y Cía. — Para distinguir harina de trigo, clase 22. — Corregida en Enero 20 de 1932. — Aviso N.° 185.

v-6 febrero

Acta N.° 158.482

"LUIS TIRASSO"

Enero 18 de 1932. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 516.

v-6 febrero

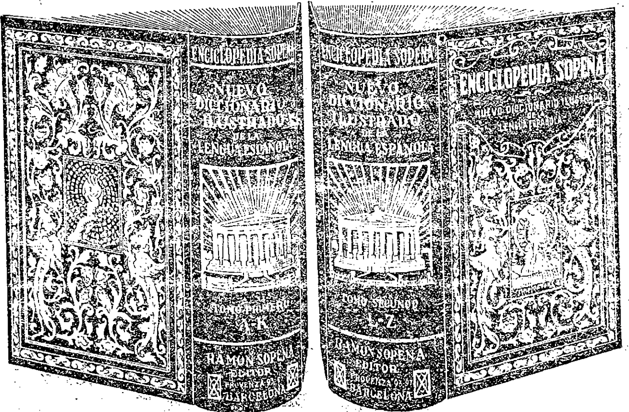
Acta N.° 158.474



Enero 18 de 1932. — Josue Gini. — Para distinguir mueblería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 515.

v-6 febrero

Acta N.° 158.496



Enero 19 de 1932. — Ricardo Sopena. — Para distinguir libros, clase 18. — Aviso N.° 522.

v-6 febrero

Acta N.° 158.502



Enero 19 de 1932. — M. A. Gutiérrez Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.746. — Aviso N.° 500.

v-6 febrero

Acta N.° 158.503



Enero 19 de 1932. — M. A. Gutiérrez Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.664. — Aviso N.° 551.

v-6 febrero

Acta N.° 158.507



Enero 20 de 1932. — Diez Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 545.

v-6 febrero

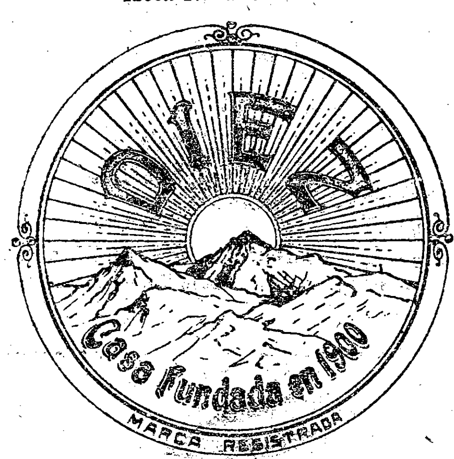
Acta N.° 158.490

KuíK

Enero 19 de 1932. — Enrique Daza. — Para distinguir polvos, líquidos, pastas y demás productos para la limpieza en general y similares, clase 14. — Aviso N.° 535.

v-6 febrero

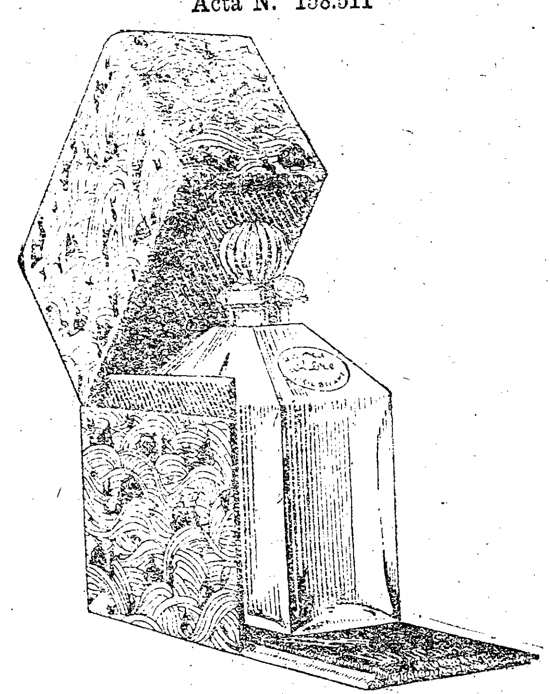
Acta N.° 158.509



Enero 20 de 1932. — Diez Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — Renovación de la N.° 69.468. — Aviso N.° 544.

v-6 febrero

Acta N.° 158.511



Enero 20 de 1932. — Parfumerie Houbigant S. A. de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, clase 16, envase. — Renovación de la N.° 70.790. — Aviso N.° 540.

v-6 febrero

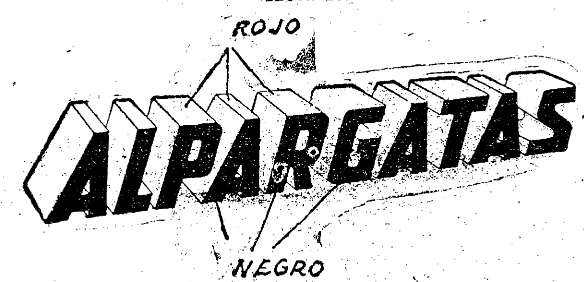
Acta N.° 158.514

ROJO
ALPARGATAS
NEGRO

Enero 22 de 1932. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 567.

v-6 febrero

Acta N.° 158.515



Enero 20 de 1932. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 568.

v-6 febrero

Acta N.° 158.508

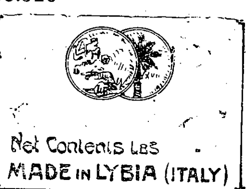
DIEZ Hnos. & Cía
EL GUIPUR

Enero 20 de 1932. — Diez Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 543.

v-6 febrero

Acta N.° 158.516



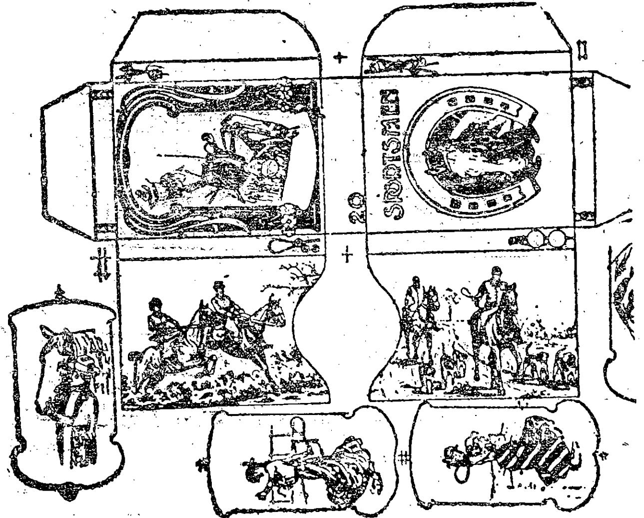




Enero 20 de 1932. — Pisani y Cía. — Para distinguir: conservas de pescado, clase 22. — Aviso N.° 569.

v-6 febrero

Acta N.° 158.525



Enero 21 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 69.338. — Aviso N.° 596.

v-6 febrero

Acta N.° 158.527

"BATTAGLIA"

Enero 22 de 1932. — Pedro Battaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.839. — Aviso N.° 598.

v-6 febrero

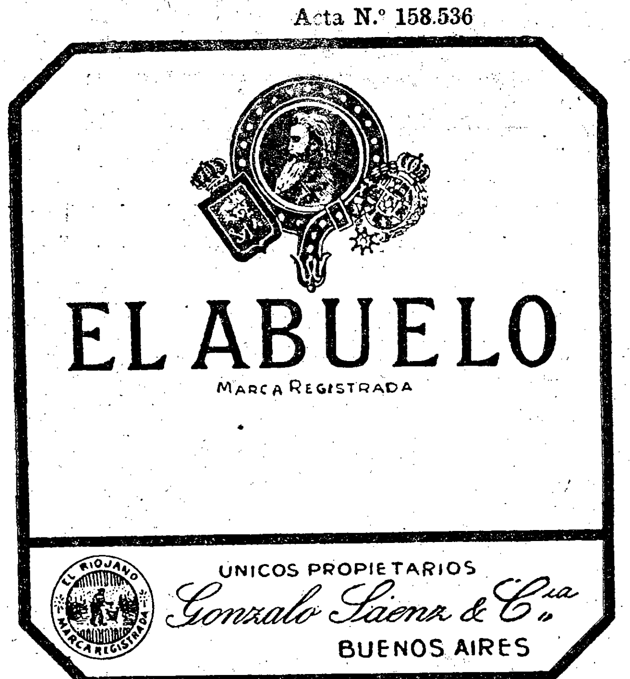
Acta N.° 158.528



Enero 20 de 1932. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 71.840. — Aviso N.° 599.

v-6 febrero

Acta N.° 158.536



Enero 21 de 1932. — Saenz, Briones y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 69.380. — Aviso N.° 610.

v-6 febrero

Acta N.° 158.540

"SANTA LUCIA"
MARCA REGISTRADA
PEDRO MONTEMERLO - CANGAS - VIGO - ESPAÑA

Enero 21 de 1932. — Pedro Montemerlo, de Vigo, España. — Para distinguir toda clase de conservas de pescado, salazones, anchoas y filetes, clase 22. — Aviso N.° 614.

v-6 febrero

Acta N.° 158.541

"MARTINI COCKTAIL"

Enero 21 de 1932. — Martini y Rossi, S. A. de Turín, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 616.

v-6 febrero

Acta N.° 158.562



Enero 22 de 1932. — Pastorino Rodesta y Cía. — Para distinguir velitas de noche, clase 3. — Renovación de la N.° 69.279. — Aviso N.° 317.

v-6 febrero

Acta N.° 158.561

Cronómetro Escasany

Enero 22 de 1932. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, clase 8. — Renovación de la N.° 69.292. — Aviso N.° 593.

v-6 febrero

Acta N.° 158.551



Enero 22 de 1932. — Agueda Beltrán (Suc. de Manuel Beltrán Pujol, de Baleares, España. — Para distinguir, anís, clase 23. — Renovación de la N.° 71.716. — Aviso N.° 640.

v-6 febrero

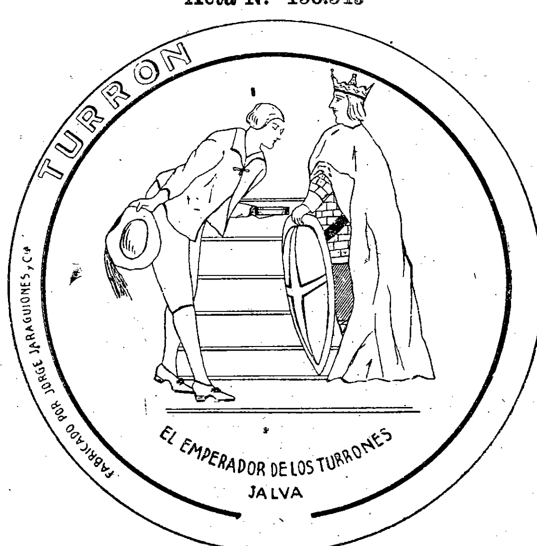
Acta N.° 158.554



Enero 22 de 1932. — Pedro Pena. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21. — Aviso N.° 559.

v-6 febrero

Acta N.° 158.549



Enero 22 de 1932. — Jorge Jaraguionis y Cía. — Para distinguir turrónes en general y de todas clases, clase 22. — Aviso N.° 518.

v-6 febrero

Acta N. 158.543

LA QUERENCIA

Enero 21 de 1932. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 575.

v-6 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional